EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, sábado 6 de agosto de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

OSCAR LANFRANCHI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Oscar Alejandro Lanfranchi, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Defensa seiscientos quince a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: don Alejandro Roque Luis Lanfranchi, doña Elisa Antonia Poletto de Lanfranchi, don César Renzo Pedro Poletto, don Marcos Geffner, don Atilio Angel Cecconi, don Renato Zenere, don Roberto Pedro Zenere, don César Valentín Zenere y don Armando Nino Poletto, según lo acredita con los poderes respectivos uno de los cuales pasó ante el Escribano de la Ciudad de Córdoba don Domingo L. Lanfranchi y el otro ante mí al folio ochocientos cincuenta y ocho de este mismo Registro, Protocolo del año próximo pasado, documentos que tengo para este acto a la vista, copiando a continuación íntegramente el primero y las partes pertinentes del segundo, los que por su orden dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintiséis. — En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina; a trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Nacional, titular del Registro número doscientos treinta y nueve y testigos que al final se nombran y suscriben, comparecen: la señora doña Elisa Antonia Poletto de Lanfranchi, que firma: "Elisa Poletto de Lanfranchi", nacida el siete de febrero de mil novecientos doce, Libreta Cívica número setecientos setenta y un mil trescientos setenta y uno y su hijo legítimo don Alejandro Roque Luis Lanfranchi, que firma: "A. Lanfranchi", argentino, nacido el veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, soltero, Libreta de Enrolamiento número seis millones quinientos diez y nueve mil quinientos cuarenta y dos; ambos argentinos, domiciliados en Avenida General Paz número ciento cuarenta y siete de esta Ciudad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, como de que la primera concurre en ejercicio de su propio derecho y el segundo también por sí, ejercitando la autorización paterna que le fuera concedida por su señor padre don Oscar Alejandro Lanfranchi, en escritura número doscientos treinta y tres de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, labrada por mí el autorizante en este propio Registro, que en lo pertinente, para este otorgamiento, dice: "'... comparece el Señor Alejandro Lanfranchi ... y dice: Que por el presente acto jurídico, autoriza debidamente a su hijo legítimo Alejandro Roque Luis Lanfranchi ... sobre quien ejerce la patria potestad, para que en forma individual o en Sociedad con otra u otras personas, ejerza libremente el comercio de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y subsidiariamente las del Código Civil, leyes y decretos actualmente vigentes, pudiendo en consecuencia formar parte de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas o cualquier otra clase que el mismo crea convenientes, emancipándolo en consecuencia de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad" ... Es copia fiel en lo pertinente; doy fe, como de que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Autorizaciones y Mandatos al número ciento veintisiete, folio trescientos sesenta y nueve, del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Y los comparecientes, dicen: Que por el presente acto jurídico, confieren Poder Especial a favor del Señor Oscar Alejandro Lanfranchi, que firma: "O. Lanfranchi", argentino, comerciante, nacido el treinta de abril de mil novecientos once, Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve, casado en primeras nupcias con la compareciente doña Elisa Antonia Poletto, vecino de la Capital Federal, para que actuando en su nombre y representación, proceda a la protocolización notarial o elevación a escrituras públicas, de los Estatutos aprobados y los Decretos pertinentes del Poder Ejecutivo Nacional, de las Sociedades Anónimas denominadas: "Oscar Lanfranchi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y "Norteña", Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera; a la inscripción de las Sociedades en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos necesarios; retirar los Estatutos una vez inscriptos; retirar los depósitos efectuados por la ley; firmar los escritos; escrituras públicas y demás documentos que se requieran y efectuando cuantos más trámites y diligencias sean necesarios para dejar definitivamente constituídas las sociedades anónimas de referencia. — En su testimonio previa lectura y ratificación la firman los comparecientes por ante mí y juntamente con los testigos del acto Señores José Manuel Costa y Daniel Mansilla, vecinos, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco; de todo lo que doy fe. — Elisa Poletto de Lanfranchi. — A. Lanfranchi. — O. Lanfranchi. — Tgo.: J. M. Costa. — Tgo.: D. Mansilla. — Ante mí: D. Lanfranchi. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el mandatario expido este primer testimonio que sello y firmo en la Ciudad y fecha de su otorgamiento en los sellos de Ley Nros. 379.727, 728. — Sobre raspado: Poletto. Vale. — Hay un sello. — D. Lanfranchi." — "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve ..., comparecen: don César Renzo Poletto, casado ... don Oscar Alejandro Lanfranchi, casado ... don Marcos Geffner, soltero ... don Atilio Angel Cecconi, casado ... don Renato Zenere, soltero ... don Roberto Pedro Zenere, soltero ... don César Valentín Zenere, casado ... y don Armando Nino Poletto, casado ... todos mayores de edad ... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los Sres. Oscar Alejandro Lanfranchi y Eduardo Domingo Parellada, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente y en sus nombres y representación realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener la aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, de los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Oscar Lanfranchi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", quedando a tal efecto facultados... para proceder a la protocolización notarial o elevación a escritura pública, de los estatutos aprobados y del decreto pertinente del Poder Ejecutivo Nacional... firmando para todo lo dicho los escritos, escrituras públicas... efectuando cuantos más trámites y diligencias sean necesarios para dejar definitivamente constituída la Sociedad Anónima de referencia... C. R. Poletto. — O. Lanfranchi. — Marcos Geffner. — Cecconi. — Renato Zenere. — Roberto Zenere. — C. V. Zenere. — A. N. Poletto. — M. Rodríguez. — E. Caracio. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado". — Es Copia Fiel de los poderes de referencia, doy fe, agregando a la presente debidamente legalizado el otorgante en la Ciudad de Córdoba, asegurando el apoderado que los mandatos transcriptos no le han sido revocados, suspendidos ni limitados en forma alguna y en tal carácter el señor Oscar Alejandro Lanfranchi dice: Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, viene por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Oscar Lanfranchi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como anónima constan en el expediente caratulado: "Oscar Lanfranchi, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicita personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número diez mil setecientos sesenta y tres, que yo, el autorizante, tengo a la vista, copiando a continuación los referidos documentos que dicen así: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidos días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Defensa Nº 615, de esta Ciudad, los señores: Oscar Alejandro Lanfranchi, César Renzo Pedro Poletto, Marcos Geffner, Elisa Antonia Poletto de Lanfranchi, Atilio Angel Cecconi, Renato Zenere, Aleandro Roque Luis Lanfranchi, Roberto Pedro Zenere, Armando Nino Poletto y César Valentín Zenere, mayores de edad con la sola excepción del Sr. Alejandro Roque Luis Lanfranchi que se encuentra autorizado para comerciar en virtud de las disposiciones del artículo 12 del Código de Comercio, resolviendo —por unanimidad— lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Oscar Lanfranchi", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y aprobar los estatutos conforme se transcriben por separado, formando parte de la presente acta. — Segundo: Emitir las primeras doce series del capital autorizado de la sociedad por un valor nominal total de seis millones de pesos moneda nacional, el que se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: Oscar Lanfranchi, cincuenta mil acciones por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional; César Renzo Poletto; dos mil acciones por un valor nominal total de doscientos mil pesos moneda nacional; Marcos Geffner: un mil acciones por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; Elisa Poletto de Lanfranchi: un mil acciones por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; Atilio Angel Cecconi, un mil acciones por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; Renato Zenere: un mil acciones por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; Alejandro Roque Lanfranchi, un mil acciones por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; Roberto Pedro Zenere, un mil acciones por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; Armando Nino Poletto, un mil acciones por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; y César Valentín Zenere, un mil acciones por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Disponer la integración parcial del capital suscripto en la siguiente forma: Oscar Lanfranchi, la suma de cinco millones de pesos moneda nacional mediante transferencia del fondo de comercio "Oscar Lanfranchi" de acuerdo a su balance general al 1º de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, que se firma por separado, formando parte integrante de la presente acta y los señores: César Renzo Poletto, Marcos Geffner, Elisa Poletto de Lanfranchi, Atilio Angel Cecconi, Renato Zenere, Alejandro Roque Lanfranchi, Roberto Pedro Zenere, Armando Nino Poletto y César Valentín Zenere el ochenta por cien (80 o|o) de sus respectivas suscripciones mediante capitalización de los saldos a su favor en cuenta corriente en el citado fondo de comercio "Oscar Lanfranchi". — Cuarto: Aceptar en transferencia el fondo de comercio "Oscar Lanfranchi" con domicilio en Defensa 615, Buenos Aires, al 1º de marzo de 1959, haciéndose cargo de las operaciones sociales a partir de ese mismo día. — Quinto: Establecer en cinco el número de directores eligiendo los siguientes: Presidente: Sr. Oscar Lanfranchi. Vicepresidente: Sr. César Renzo Poletto. — Vocales: Sr. Atilio Angel Cecconi, Sra. Elisa Poletto de Lanfranchi. Sr. Alejandro Roque Lanfranchi. Síndico Titular: Sr. Marcos Geffner. Síndico suplente: Sr. Eduardo Domingo Parellada. Los directores y síndicos designados durarán en sus funciones hasta la asamblea de accionistas que considere el primer balance general de la sociedad a cerrarse el 30 de abril de 1960. Sexto: Autorizar a los señores Oscar Alejandro Lanfranchi y|o Eduardo Domingo Parellada para que actuando conjunta o individualmente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y aprobación de los estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida. Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos aprobados, la que deberá ser otorgada por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma, solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizándose todos los trámites y diligencias que fueren necesarios para su constitución definitiva. Labrada y leída que fue la presente acta, se firma de conformidad por todos los presentes. — O. Lanfranchi. — C. R. Poletto. — Marcos Geffner. — Elisa A. Poletto de Lanfranchi. — Cecconi. — Renato Zenere. — A. Lanfranchi. — Roberto Zenere. — A. N. Poletto. — C. V. Zenere. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Oscar Alejandro Lanfranchi, don César Renzo Pedro Poletto, don Marcos Geffner, doña Elisa Antonia Poletto de Lanfranchi, don Atilio Angel Cecconi, don Renato Zenere, don Alejandro Roque Luis Lanfranchi, don Roberto Pedro Zenere, don Armando Nino Poletto y don César Valentín Zenere — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Hay un sello. — Alberto S. Serra". — "Proyecto de Estatutos. — Artículo 1º: Con la denominación de "OSCAR LANFRANCHI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del directorio. Durará 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto continuar los negocios sociales de la empresa que gira desde el año 1936 con la denominación "Oscar Lanfranchi" y además realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la adquisición, compra-venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, representación, comisión consignación, distribución y envasamiento de toda clase de productos, alimenticios, comestibles, bebidas con ó sin alcohol, agrícolas y ganaderos, artículos del hogar, químicos y forestales; b) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción, transformación de toda clase de productos alimenticios, molinos, frigoríficos, destilerías, metalúrgicos, plásticos, químicos. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza, promover la formación de sociedades o empresas comerciales o industriales organizar, administrar o fiscalizar las mismas para su mejor desenvolvimiento legal y técnico, como así también proceder a su financiación mediante el aporte u obtención de capitales, ejercer representaciones legales, administrativas, financieras, comerciales, industriales, mineras o rurales, dar y tomar en préstamo dinero y otros valores, con o sin garantía personal o real, comprar y vender títulos, papel moneda, bonos valores, etc., nacionales y extranjeros, ofrecer a suscripción pública acciones, debentures, de acuerdo a la ley 8.875, tramitar, adquirir, vender, explotar concesiones, como asimismo, realizar toda clase de actos jurídicos y legales, podrá contratar con los poderes públicos de la Nación, de las provincias o de las municipalidades con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Bancos oficiales, mixtos o privados de toda la República y del extranjero, contratar seguros como asegurada, expedir y suscribir pólizas de fletamento, conocimientos, suscribir, recibir y endosar toda clase de documentos comerciales, vales, pagarés, letras de cambio, warrants, así como endosarlos o darlos en pago, recibir y dar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento aun por más de seis años, gravar con hipoteca o prenda los bienes inmuebles o muebles de la Sociedad, adquirir, comprar, vender, permutar, fraccionar, explotar por sí, por terceros o por cuenta de terceros toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construir en terreno propio o ajeno toda clase de edificios inclusive las operaciones comprendidas en la ley 13.512 ya sean para explotación y|o venta: realizar cuantas operaciones, actos de comercio y civiles y contratos en general convengan a su objeto social, con la más amplia capacidad y aunque cualquiera de ellos no figuren entre los enunciados precedentemente, que no revisten carácter limitativo y aunque ellos requieran manifestación expresa según el artículo 1.881 del Código Civil y 608

de Comercio, porque la Sociedad queda facultada para realizar todos aquellos que siendo pertinentes a su naturaleza, fueran útiles para su desarrollo. — Artículo 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.— m|n.) dividido en veinte series de cinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. Las acciones que constituyen el capital autorizado de la sociedad serán de clase "A" con derecho a cinco votos por acción. En el acto constitutivo se suscriben las doce (12) primeras series del capital autorizado de la Sociedad. Las restantes series del capital autorizado serán emitidas en la oportunidad y condiciones que establezca el directorio. — El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de Asamblea de Accionistas, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.—), en series consecutivas de cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas, será elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se resuelvan en la forma indicada en este artículo. La Asamblea de Accionistas podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos de capital sean de alguna o algunas de las clases siguientes: a) Acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción excepto para la elección de Síndico, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción; b) Acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción a todos los efectos; c) Acciones preferidas, con derecho a un dividendo fijo, acumulativo hasta un máximo de tres años, el que no podrá exceder del 12 % anual y de un dividendo variable que no podrá exceder del 30 % del que se vote para las acciones ordinarias de la clase "A" y "B". Las acciones preferidas tendrán preferencia, asimismo, en caso de liquidación de la Sociedad, y tendrán derecho a un voto por acción en caso de que se les adeudare el dividendo fijo por inexistencia o insuficiencia de utilidades. — Serán rescatables luego de transcurridos tres años desde su emisión, con reconocimiento de una prima que no podrá exceder del veinte por ciento del valor nominal. — Art. 4º. — Toda emisión de capital se publicará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las acciones que se emitan, hasta quince días después de la última publicación. — A efectos del ejercicio del derecho de preferencia, se unificarán las acciones ordinarias clase "A" y "B" salvo que se resolviera una emisión de acciones que incluya las de esos dos tipos en la misma proporción que las en circulación, a esa fecha, de cada clase. No podrán emitirse nuevas series de capital sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos. — Art. 5º. — El Directorio podrá emitir, dentro o fuera del país, debentures en las condiciones de precio, intereses y garantías que estime convenientes, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Art. 6º. — Un mismo título puede representar una o más acciones. Tanto los títulos representativos de acciones así como los debentures serán firmados por el Presidente y otro Director. — Del Directorio. — Art. 7º. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por Asamblea General de Accionistas. — Cada Asamblea determinará, por sí o a propuesta del Directorio, el número de Directores dentro de los límites expresados. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Desempeñarán su cargo hasta la realización de la primera Asamblea de Accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato. Cada Director deberá depositar en la caja de la Sociedad cien acciones ordinarias de la clase "A" o "B" en garantía del buen desempeño de su gestión. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. — En cada renovación del Directorio dicho cuerpo eligirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, el Vicepresidente lo reemplazará y este último en los mismos casos, será reemplazado por el Director que determine el Directorio. En caso de vacante de Directores, el Directorio de acuerdo con el Síndico, designará de entre los accionistas él o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata siguiente. — Art. 8º. — El Presidente es el representante legal de la Sociedad, preside las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas y ejecuta los acuerdos del Directorio. — Todo documento, contrato u obligación, inclusive las escrituras públicas y privadas, emanados de la Sociedad deberán llevar la firma de dos Directores, uno de los cuales deberá ser el Presidente o Vicepresidente o la de un Director y un apoderado, o de dos apoderados especialmente facultados, salvo los recibos por cobranzas efectuadas por la Sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en una cuenta bancaria a nombre de la Sociedad, así como las guías, conocimientos, cartas de porte, los cuales serán válidos con la firma de un Director o la de un Apoderado de la Sociedad. Art. 9º — El Directorio se reunirá, por convocatoria del Presidente, toda vez que, a criterio de éste, la reunión resulte necesaria. Deberá, además, convocar el Presidente, cuando ello fuere solicitado por dos Directores o el Síndico. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. Adoptará sus resoluciones por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones de Directorio por otro miembro del Directorio, a efectos de las votaciones y decisiones a adoptarse, pero no constituirán quórum. — En igual forma o iguales condiciones los Directores ausentes podrán votar sobre puntos determinados de la Orden del Día de la reunión mediante telegrama colacionado a la Sociedad. — Los miembros del Directorio y el Síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la Asamblea de Accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. — Los mismos podrán percibir, además, las remuneraciones que les fije el Directorio, con imputación a gastos generales, por las tareas especiales que pudiera encomendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la Sociedad en inmediata con su objeto social. — Las remuneraciones totales del Directorio, por cualquier concepto, no podrán exceder del 25 por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En caso de que el desempeño de dichas funciones por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en la Orden del Día. Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los Directores deberán ser ad referéndum de la Asamblea de Accionistas inmediata posterior y lo serán con cargo a gastos generales. — Artículo 10: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración. Le corresponden todas las no reservadas expresamente a la Asamblea de Accionistas. — Aparte de otras funciones especificadas en otras partes en este Estatuto le corresponden especialmente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su presidente en todas las transacciones y actos judiciales y extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales; b) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del Estatuto y las decisiones de las Asambleas de Accionistas. Podrá resolver todos los casos no previstos en el Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado, pero que encuadre en los objetivos sociales; c) Realizar todas y cada una de las operaciones previstas en el artículo 2º de estos Estatutos y además cobrar todo lo que se deba a la Sociedad, hacer pagos sean o no los ordinarios de la Administración, constituir o ceder hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir como deudor o acreedor contratos de prenda con registro, conforme a la ley 12.962, cancelar o ceder las obligaciones o derechos correspondientes a dichos contratos de prenda con registro, hacer novaciones que extingan obligaciones, aunque éstas existieran ya al tiempo del mandato transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión de deudas; girar, aceptar, endosar y avalar letras, valores o pagarés, cartas de porte y conocimientos de embarque; girar cheques contra depósito, o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, dar fianzas, reconocer y confesar obligaciones anteriores al mandato; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios, nombrar empleados y obreros y trasladarlos o separarlos de sus puestos, fijar su remuneración y acordar habilitaciones, contratar servicios personales o profesionales; f) Nombrar gerentes y|o subgerentes con funciones que determinará. — Estos cargos podrán recaer en miembros del Directorio; g) Emitir, suscribir, colocar debentures, ya sean con garantía hipotecaria, con garantía flotante o sin garantía, tanto en el interior como en el exterior del país; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, a miembros del Directorio o a personas extrañas al mismo, para toda clase de tramitaciones y|o funciones, inclusive ante Bancos, dependencias oficiales, Tribunales ordinarios y del Trabajo; i) Tomar dinero prestado de personas o entidades cualesquiera, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante Bancos oficiales y particulares, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, constituído o que se constituya en el futuro; j) Convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Presentar anualmente a la asamblea la memoria de la sociedad, en inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y, en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la asamblea; k) Repartir dividendos provisorios con cumplimiento de las formalidades de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia; l) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 839, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Del Síndico. — Art. 11: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas anual nombrará un síndico titular y un síndico suplente, los que podrán ser reelectos. — Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. — De las Asambleas. — Art. 12: El ejercicio comercial vencerá el 30 de abril de cada año. — Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En caso de pedido formulado por accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Art. 13: La convocatoria de las Asambleas, ya sean ordinarias, extraordinarias o las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, comenzando las mismas diez días antes de fecha de la Asamblea. — Las Asambleas en primera convocatoria, ya sean ordinarias, extraordinarias o las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum, se convocará a una nueva a realizarse dentro de los treinta días de la primera. — La segunda convocatoria a la Asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de dicha Asamblea. — En dicha segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado. — Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria a Asamblea, rigen tanto para las ordinarias, como para las extraordinarias y las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio. — Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. — El accionista que no pueda concurrir personalmente, podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. — Art. 1. — Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o de las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio, serán adoptadas, en cualquier caso, por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes. — Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un libro de actas rubricado con la firma del Presidente y dos accionistas que deberá designar al efecto la Asamblea. — Art. 15. — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten del Balance General confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, una vez previstas las amortizaciones y previsiones que correspondieran, se distribuirán así: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al límite fijado en el artículo 363 del Código de Comercio. — b) El dividendo fijo que correspondiere a las acciones preferidas, si se hubieran emitido. — De existir dividendos impagos, se abonarán —por orden de mayor antigüedad— antes que el correspondiente ejercicio. — c) La retribución que se disponga para el Directorio y Síndico. — d) Los fondos de reserva que, a propuesta del Directorio o no, disponga la Asamblea de Accionistas. — e) El remanente, para las acciones ordinarias y preferidas, en su caso, en forma de dividendo, pudiendo llevarse un remanente al ejercicio siguiente. — La Asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votados sobre las utilidades. — Los dividendos sobre acciones podrán ser abonados en acciones de la misma Sociedad, a la par si así lo dispusiera la Asamblea de Accionistas. — Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la Sociedad, a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — De la Liquidación. — Art. 16. — La Sociedad será liquidada —a la expiración del plazo de duración o cuando una Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva la disolución anticipada de la Sociedad— por el Directorio y con la intervención del Síndico. — Una vez realizado el activo de la Sociedad, su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) Pago total del pasivo de la Sociedad. b) Pago del capital integrado sobre acciones preferidas si las hubiere. — c) Pago del capital integrado sobre acciones ordinarias. — d) Pago de los dividendos acumulativos impagos a favor de las acciones preferidas si hubiere. — e) El remanente se destinará: al Directorio y Síndico, lo que disponga la Asamblea de Accionistas y el resto entre las acciones ordinarias y preferidas si hubiere, en la misma proporción en la que participan de las utilidades. — Art. 17. — Toda cuestión no prevista en estos Estatutos, se regirá por las disposiciones legales pertinentes. — O. Lanfranchi. — C. R. Poletto. — Marcos Géffner. — Elisa A. Poletto de Lanfranchi. — Cecconi. — Renato Zenere. — A. Lanfranchi. — Roberto Zenere. — A. N. Poletto. — C. V. Zenere. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Oscar Alejandro Lanfranchi; don César Renzo Pedro Poletto; don Marcos Géffner; doña Elisa Antonia Poletto de Lanfranchi; don Atilio Angel Cecconi; don Renato Zenere; don Alejandro Roque Luis Lanfranchi; don Roberto Pedro Zenere; don Armando Nino Poletto; y don César Valentín Zenere. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1959. — Hay un sello. — Alberto S. Serra". — "Oscar Lanfranchi. Balance General de Transferencia al 1º de marzo de 1959. — Activo: Disponibilidades: Caja 224.110.84. — Bancos en cta. cte. 1.828.551.98. — 2.052.662.82. — Crédito: Por ventas: Deudores comunes 3.189.485.32. — Documentos a cobrar 374.430.20. — 3.563.915.52. — Otros Créditos: Deudores Varios 1.000. — Deudores Morosos 19.804.18. — Depósitos en garantía 15.510. — 36.314.18. — 3.600.229.70. — Bienes de Cambio: Mercaderías 3.056.103.86. — Envases 1.189.130.45. — 4.245.259.31. — Inversiones: No existen. — Bienes de Uso: Maquinarias y Ut. Fca. aceit. 847.415.55. Menos: Amortizaciones 465.588.40. — 1.381.827.15. Ins. Fca. aceite 255.801.27. — Menos: Amortizaciones 41.108.33. — 214.692.94. — Inst. Máq. Fca. jarabe y beb. 56.639.85, menos: Amortizaciones 1.888. — 54.751.85. — Mejoras y ampliaciones Fca. de aceites 542.843.77, menos: Amortizaciones 79.719.74. — 463.124.03. — Inst. y Máq., Fac. Banfield 78.298.05. — Menos: Amortizaciones 2.609.94. — 75.688.11. — Muebles y Utiles escrit. 198.077.89. — Menos: Amortizaciones 72.792.80. — 125.285.09. — Rodados 362.548. — 2.677.912,17. — Sub-Total del Activo 12.576.064. — Bienes Inmateriales: Patentes y Marcas 15.000. — Cargos Diferidos: No existen. — Total del Activo 12.591.064. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores 3.721.980,85. — Bancarias: Bancos en Cta. Cte. 462.870,10. — Obligaciones a pagar 1.545.000. — 2.007.870,10. — Financieras: Acreedores en Cta. Cte. 800.000. — Otras deudas: Gastos a pagar 75.598,70. — Ap. jubilatorios a dep. 120.460,90. — Im-

puestos a pagar 388.118,22. — 584.175,82 — 7.114.026,77. — Provisiones: Para cargas sociales 18.000. — Para Impuestos 33.000. — 51.000. — Total de compromisos 7.165.026,77. Previsiones: Para despidos Ley 11.729: 171.591,04. — Para deudores 213.001,73: — 384.592,77. — Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros: No existen. — Total del Pasivo 7.549.619,54. — Capital y Resultados: Oscar Lanfranchi — Cta. capital 5.000.000. — Oscar Lanfranchi - Cta. Particular 41.444,46 - 5.041.444,46. — Total 12.591.064. — Cuentas de Orden: No existen. — O. Lanfranchi. — C. R. Poletto. — Marcos Geffner. — Elisa A. Poletto de Lanfranchi. — Cecconi. — A. Lanfranchi. — Renato Zenere. — Roberto Zenere. — A. N. Poletto. — C. V. Zenere. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Oscar Alejandro Lanfranchi; don César Renzo Pedro Poletto; don Marcos Geffner; doña Elisa Antonia Poletto de Lanfranchi; don Atilio Angel Cecconi; don Renato Zenere; don Alejandro Roque Luis Lanfranchi; don Roberto Pedro Zenere; don Armando Nino Poletto y don César Valentín Zenere. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Alberto Serra. — Hay un sello. — Buenos Aires, 18 May. 1960. — Visto el expediente Nº 3118|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Oscar Lanfranchi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Oscar Lanfranchi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 22 de septiembre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diez (10) a once (11). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 5633". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente: "Oscar Lanfranchi Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita personería jurídica, que tengo a la vista, de que doy fe, y en tal carácter el señor Oscar Alejandro Lanfranchi continúa diciendo: Que por sí y por la representación invocada, de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituída la Sociedad Anónima denominada. "Oscar Lanfranchi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", dejando elevados a escritura pública los estatutos de la misma y decreto aprobatorio transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. Leída que le fué se ratifica de su contenido y así la otorga y firma junto con los testigos don Manuel Rodríguez y don Venancio Garay, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — O. Lanfranchi. — M. Rodríguez. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. Para la Sociedad Anónima expido este primer testimonio en catorce sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos noventa y nueve mil doscientos veinte y siete, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta. — José María Amado (Escribano Nacional).

Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.400.— e.6|8-Nº 39.398-v.6|8|60

MILTO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a once de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Salomón Chami, casado en primeras nupcias con doña Ana Cohen, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la Sociedad "Milto" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída provisoriamente en la Capital Federal, con fecha quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, a mérito del Poder Especial que los mismos le tienen conferido con fecha diecisiete de noviembre del mismo año, ante el Escribano de la Capital Federal, don Arón Siganevich, al folio tres mil setecientos treinta y seis, del Registro número trescientos ochenta y ocho a su cargo, cuyo testimonio me exhibe y transcripto íntegramente dice así: Primer Testimonio. — Escritura número dos mil doscientos cuarenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Ricardo Barmaimón, casado en primeras nupcias con doña Lea Zepsowich; don Benjamín Barmaimón, casado en primeras nupcias con doña Estela Benmaor; don Salomón Chami, casado en primeras nupcias con doña Ana Cohen; don Jacobo Barmaimón, casado en primeras nupcias con doña Alegra Kunio; don Sión Barmaimón, casado en primeras nupcias con doña Julia Toledo; don Alfredo Barmaimón, casado en primeras nupcias con doña Djamila Gladys Braka; doña Alegra Kunio de Barmaimón, casada en primeras nupcias con don Jacobo Barmaimón; doña Estela Benmaor de Barmaimón, casada en primeras nupcias con don Benjamín Barmaimón; doña Lea Zepsowicr de Barmaimón, casada en primeras nupcias con don Ricardo Barmaimón y doña Ana Cohen de Chami, casada en primeras nupcias con don Salomón Chami, siendo todos los comparecientes vecinos de esta Capital, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y exponen: Que confieren poder especial irrevocable a favor de los señores Ricardo Barmaimón Salomón Chami y Jacobo S. Byskubicz, para que por sí y en nombre y representación de de todos y cada uno de los otorgantes y actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen las gestiones tendientes a la obtención de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad "Milto" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, pudiendo aceptar las modificaciones que a los Estatutos o al Acta Constitutiva disponga la Inspección General de Justicia. Al efecto los facultan para otorgar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y cuantos otros instrumentos fueron indispensables y practicar los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar, aceptar y firmar las escrituras de transferencia a favor de la sociedad a constituirse así como para hacer inscribir los testimonios de esas escrituras en los Registros Públicos de Comercio y de la *Propiedad* y en cualquier otra repartición pública que corresponda, comprometer en árbitros o arbitradores o transigir, cobrar y percibir dinero o valores, demandar o contestar demandas ante los Tribunales de la Nación o de las *Provincias* de cualquier fuero o jurisdicción y otorgar poderes especiales y revocarlos y en fin, para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias que fueren menester al mejor desempeño del presente, deseando cuenten sus mandatarios con *todas las* facultades precisas para actuar en sus nombres y no se tenga por omitida la mención expresa de cláusulas complementarias, cuya falta pudiera obstaculizar su cometido. Leída que les fué por mí, se ratifican y firman juntamente con los testigos del acto don Miguel Michelson y doña Blanca Esther López, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — R. Barmaimón. — B. Barmaimón. — S. Chami. — J. Barmaimón. — S. Barmaimón. — A. Barmaimón. — A. Barmaimón. — Estela Barmaimón. — L. Z. de Barmaimón. — Ana C. de Chami. — Tgo.: Miguel Michelson. — Tgo.: Blanca E. López. — Está mi sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio tres mil setecientos treinta y seis y queda en el Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para los apoderados, expido el presente testimonio en dos sellos número: tres millones quinientos cincuenta mil cincuenta y cuatro S, el primero, y número: tres millones quinientos cincuenta mil cincuenta y cinco S, el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Jacobo — mayores — Público. Vale. — Arón Siganevich. — Está su sello. — Sigue la legalización". — Es copia fiel del mandato de su referencia, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado. dice: Que con fecha quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Ricardo Barmaimón, Benjamín Barmaimón, Salomón Chami, Sión Barmaimón, Alfredo Barmaimón, Jacobo Barmaimón, Alegra Kunio de Barmaimón, Lea Zepzowich de Barmaimón, Estela Benmaor de Barmaimón y Ana Cohen de Chami, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima denominada "Milto" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha Sociedad, habiendo emitido en dicho acto las quince primeras series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, por un valor total nominal de Tres millones de pesos moneda nacional, del capital autorizado, fijado en la suma de Quince millones de pesos de la misma moneda, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de dicha Sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fué iniciado el año próximo pasado, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N. número diez mil novecientos diecisiete, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecuti o Nacional, por decreto dictado con fecha diez de marzo del corriente año, que lleva el número dos mil quinientos treinta y uno, por lo cual, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, protocolice en este Registro número ciento ocho a mi cargo, el acta constitutiva de dicha sociedad, a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Milto", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno o fojas dos: de fojas tres a fojas nueve y a fojas treinta y nueve respectivamente, del expediento letra N. número diez mil novecientos diecisiete de la Inspección General de Justicia, y número cero cero setecientos cuarenta y cinco del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Acta de constitución de "Milto", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, y el decreto del Poder Eje-Aires, a los 15 días del mes de octubre de 1959, se reunieron en el local de la calle Azcuénaga 518, Capital, los que suscriben, Ricardo Barmaimón, Benjamín Barmaimón, Salomón Chami, Sión Barmaimón, Alfredo Barmaimón, Jacobo Barmaimón, Alegra Kunio de Barmaimón, Lea Zepsowich de Barmaimón, Estela Benmaor de Barmaimón y Ana Cohen de Chami, todos mayores de edad y hábiles para este acto y de mutuo acuerdo, resolvieron designar para presidir provisionalmente la asamblea al señor Ricardo Barmaimón, y secretario al señor Salomón Chami. A continuación el señor presidente manifiesta que según conocen todos los presentes, se ha considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima, que se ocupará de las actividades comerciales, industriales y financiera en los aspectos que se detallan en el artículo tercero de los estatutos, que constituyen el objeto propiamente dicho de la sociedad, que se denominará "Milto", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, la cual será continuadora de "Casa Milto", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que llevando adelante ese propósito, se han preparado los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad, que será puesto a consideración de los presentes, previa lectura que de los mismos se hará por secretaría. Puesto a consideración el objeto de la reunión, los presentes, luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones, resuelven por unanimidad: Primero: Dejar en este acto constituída una sociedad anónima, que se denominará "Milto", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar operaciones consignadas en el artículo tercero del estatuto social, y girará con un capital autorizado de quince millones de pesos moneda nacional. — Segundo: Previa lectura que de los estatutos hace la secretaría, aprobar su texto el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de esta acta. — Tercero: Emitir 30.000 (treinta mil) acciones al portador de m$n. 100 (un cien) cada una, con derecho a cinco votos por acción, las que son suscriptas en este acto por los señores accionistas en su totalidad, y en la siguiente proporción: Ricardo Barmaimón, 9.970 (nueve mil novecientas setenta) acciones: Benjamín Barmaimón, 9.970 (nueve mil novecientas setenta) acciones: Salomón Chami, 9.970 (nueve mil novecientas setenta) acciones: Jacobo Barmaimón, 20 (veinte) acciones: Alfredo Barmaimón, 10 (diez) acciones: Sión Barmaimón (10) diez acciones: Alegra Kunio de Barmaimón, 20 (veinte) acciones: Estela Benmaor de Barmaimón, 10 (diez) acciones; Lea Zepsowich de Barmaimón, 10 (diez) acciones, y Ana Cohen de Chami, 10 (diez) acciones. Las acciones suscriptas son integradas en la forma y proporción que determina el cuadro que se adjunta, agregándose también en el balance de transferencia de "Casa Milto" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 22 de noviembre de 1958, los cuales suscriptos por los accionistas, forman parte integrante de la presente acta. — Cuarto: Puesta a consideración la designación del primer Directorio, se resuelve por unanimidad, que será integrado en la siguiente forma: presidente: Ricardo Barmaimón; vicepresidente primero: Salomón Chami; vicepresidente segundo: Benjamín Barmaimón. — Quinto: Se designa síndico titular al señor Jacobo S. Byskubicz y síndico suplente al señor Mauricio Heker. — Sexto: El señor presidente mociona en el sentido de cerrar el primer ejercicio económico el día 30 de noviembre próximo, en razón de la proximidad de la citada fecha y teniendo en cuenta la comodidad que representa para el cierre de las operaciones hacerlo al finalizar el mes. Dicha moción es aprobada por unanimidad, por lo que el primer ejercicio económico de la sociedad será de un año y ocho días. — Séptimo: Se faculta a los señores Ricardo Barmaimón, Salomón Chami y Jacobo S. Byskubicz, para que conjunta, separada o alternativamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener la aprobación de los estatutos sociales, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuar las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia y los estatutos una vez inscriptos, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y a efectuar cuanto trámite y diligencias que sean necesarios a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato. — Con lo que terminó el acto firmando los presentes de conformidad en el lugar y fecha "ut supra". — R. Barmaimón. — B. Barmaimón. — S. Chami. — J. Barmaimón. — S. Barmaimón. — A. Barmaimón. — A. Barmaimón. — Estela Barmaimón. — L. Z. de Barmaimón. — Ana V. de Chami. — Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 388, que las firmas que anteceden y dicen: "R. Barmaimón", "B. Barmaimón", "S. Chami", "J. Barmaimón", "S. Barmaimón", "A. Barmaimón", "A. Barmaimón", "Estela Barmaimón", "L. Z. de Barmaimón", y Ana C. de Chami", fueron puestas en mi presencia por los señores Ricardo Barmaimón, Benjamín Barmaimón, Salomón Chami, Jacobo Barmaimón, Sión Barmaimón, Alfredo Barmaimón, Alegra Kunio de Barmaimón, Estela Benmaor de Barmaimón, Lea Zepsowich de Barmaimón y Ana Cohen de Chami, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a 17 de noviembre de 1959. — Arón Siganevich. — Está su sello". — "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "MILTO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituída una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o en el exterior de la República. — Artículo segundo: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la importación, exportación, compra, venta de artículos textiles, lencería y toallas en general, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, ejercer comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Relacionadas con la explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos y subproductos textiles, sintéticos y plásticos. — c) Financiera: Ya sea mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Artículo Cuarto: Para llenar sus fines podrá la sociedad realizar por intermedio

te sus representantes, y previa decisión de su Directorio, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la misma, siempre que se relacionen con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, y estará representado por ciento cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en setenta y cinco series de dos mil acciones cada una. — Las acciones llevarán la firma de dos directores de la sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. — Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Setenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional. La asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de las asambleas en los casos de aumento del mismo se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones que emita la sociedad podrán ser: 1) Clase "A" Ordinarias con derecho a cinco votos por acción; 2) Clase "B", Ordinarias con derecho a un voto por acción y 3) Acciones preferidas que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un 15 o|o de su valor nominal pudiendo ser acumulativo por tres ejercicios y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas con una prima del 10 o|o o sin prima, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio; d) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio, en cuyo caso y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción; sin perjuicio de esto podrán emitirse con derecho a un voto por acción. — Artículo séptimo: Las emisiones podrán realizarse: a) por capitalización de dividendos o de reservas con exclusión de las legales; b) por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario y balance, lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente; c) Por conversión de debentures; d) mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, la cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) En dinero efectivo. En los casos correspondientes a los incisos a, b, y c, será necesaria la aprobación previa de la asamblea. — Artículo octavo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de 15 días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones A, o B. — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo noveno: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la Asamblea General de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares, siendo facultativo de la asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. — Todos serán designados por la Asamblea General, durarán un año en su mandato y son reelegibles. — Para ser Director se requiere poseer como mínimo diez acciones de cualesquiera de las clases previstas en estos estatutos las que en garantía de la gestión serán depositadas en la caja social. — En su primera reunión, el Directorio, que será presidido por el síndico, elegirá de su seno al presidente y dos vicepresidentes. — En caso de ausencia, renuncia o cualquier impedimento, reemplazará al presidente el vicepresidente titular que corresponda por el orden de su designación por el Directorio. — En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento reemplazará al Director titular el Director suplente que corresponda por orden de designación por la Asamblea y a falta de éstos por accionistas designados por los demás directores, con la conformidad del síndico, el Directorio se reunirá a requerimiento del presidente, vicepresidente o del síndico cada vez que lo requieran los negocios sociales. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — El Directorio podrá conferir a uno o más de sus directores titulares o suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo, y la remuneración de estos será fijada por el Directorio "ad-referéndum" de la Asamblea General y consistirán en una retribución con cargo a Gastos Generales, o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total del 25 % del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio, y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio. En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo primero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. — Por tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo del presidente y de los vicepresidente, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, o los apoderados designados por el Directorio, sin perjuicio de que éste en uso de las facultades que le confieren estos estatutos, atribuya el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder; b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente estatuto; c) Presentar anualmente a la Asamblea General el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; d) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias fijando las órdenes del día, en la forma que determinan estos estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien, y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravando con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos y en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; h) Emitir y|o endosar cheques, tomar y|o dar dinero prestado a interés, de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de esta o de otras plazas, del país o del extranjero, y sus sucursales o agencias especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional; Banco Central de la República Argentina; Banco Industrial de la República Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad; k) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes, y crear los cargos que juzguen convenientes; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones, y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a miembros o extraños; o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo décimo segundo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico titular, y en caso de licencia o impedimento de éste, por un Síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria; con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que les acuerda este Estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. Para la elección del Síndico titular y Síndico suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá 1 voto. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y ocho días según se trate respectivamente de primera o segunda citación. — Artículo décimo cuarto: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria; adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo quinto: Para formar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas, representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Capítulo VI. — Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo sexto: Todos los años al 30 de noviembre se levantará un inventario y se practicará el Balance General, que serán sometidos al Síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la Sociedad y un estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General. Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo décimo séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del Capital suscripto; b) Las remuneraciones que se fijan al Directorio y al Síndico; c) Los dividendos acumulativos atrasados, fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades; d) El saldo será distribuído entre los acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo décimo octavo: El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueren sancionados. En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al término que esa integración corresponda en el año social al que la operación se refiere, salvo que la Asamblea disponga lo contrario. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo décimo noveno: La liquidación de la Sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora bajo la vigilancia del Síndico que será designado por la Asamblea. Pagado el pasivo, el remanente será distribuído en el siguiente orden: a). Se reintegrará el Capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el Capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado. — R. Barmaimón. — S. Chami. — B. Barmaimón. A. Barmaimón. - J. Barmaimón. - S. Barmaimón. — A. Barmaimón. — Estela Barmaimón. — L. Z. de Barmaimón. — Ana C. de Chami. — Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 388, que las firmas que anteceden y dicen: "R. Barmaimón", "S. Chami", "B. Barmaimón", "A. Barmaimón", "J. Barmaimón", "S. Barmaimón" "A. Barmaimón", "Estela Barmaimón", "L. Z. de Barmaimón" y "Ana C. de Chami", fueron puestas en mi presencia por los señores Ricardo Barmaimón, Benjamín Barmaimón, Salomón Chami, Jacobo Barmaimón, Sión Barmaimón, Alfredo Barmaimón, Alegra Kunio de Barmaimón, Estela Benmaor de Barmaimón, Lea Zepsowich de Barmaimón y Ana Cohen de Chami, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentad ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a 17 de noviembre de 1959. — Entrelíneas: "B. Barmaimón", "A. Barmaimón". Vale. — Arón Siganevich. — Está mi sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 10 Mar. 1960. — Visto el Expediente Nº 745|960, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Milto", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Milto" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 15 de octubre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el Balance de fojas diecisiete (17). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 2531. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe. — El balance a que se hace referencia en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional pretranscripto, obra a fojas diecisiete del Expediente a que se ha hecho mérito, y transcripto íntegramente es del siguiente tenor: "Balance General al veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho de Casa Milto S. R. L., que se transfiere a su continuadora "Milto", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Activo. — Disponibilidades. — m$n., m$n., m$n. — Caja cuatro mil quinientos. — Bancos: Sirio Libanés, cta. cte., ciento trece mil cuatrocientos treinta y cuatro con dieciocho. — Bco. Prov. de Bs. Aires, treinta y un mil doscientos cincuenta y cuatro con cuarenta. — Bco. de Boston, ciento noventa mil ochocientos con veintiséis. — Trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con ochenta y cuatro. — Trescientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con ochenta y cuatro. — Créditos. — Por ventas: Deudores Varios, un millón novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos con sesenta. — Doc. a Cobrar, quinientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y uno con noventa y tres. — Dos millones quinientos diecisiete mil setecientos sesenta y dos con cincuenta y tres. — Otros Créditos: Antic. a prov., un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cinco con setenta y cinco. — Depós. en gar., cuarenta y cinco. — Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con setenta y cinco. — Tres millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos trece con veintiocho. — Bienes de Cambio. — Mercaderías, nueve millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho con setenta y seis. — Bienes de Uso. — Mueb. e Inst. (Val. orig.), un millón setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis con setenta y dos. — Menos amortizaciones; trescientos noventa y seis mil trescientos setenta y ocho con nueve. — Un millón trescientos cincuenta mil ochenta y ocho con sesenta y tres. — Rodados (Val. originales), — Quinientos treinta mil seiscientos. — Bancos: Amortizaciones. — Ciento sesenta mil doscientos cuarenta. — Trescientos setenta mil trescientos sesenta. — Un millón setecientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y ocho con sesenta y tres. — Subtotal del Activo: Quince millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos diecinueve con cincuenta y uno. — Bienes inmateriales. No existen. — Cargos diferidos. No existen. — Total del Activo: Quince millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos diecinueve con cincuenta y

uno. — Pasivo. — Deudas. — m$n., m$n., m$n. — Deudas Comerciales. — Acreed. Varios, dos millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro con trece. — Oblig. a Pagar, sin gar. real., nueve millones ciento setenta y dos mil ciento setenta y siete pesos con diecinueve. — Otras Deudas: Benjamín Barmaimón. — C. Part., doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro con treinta y seis. — Ricardo Barmaimón. — C. Part., ciento seis mil seiscientos diecinueve con setenta y siete. — Salomón Chami. — C. Part., doscientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y dos con sesenta y dos. — Seiscientos treinta y siete mil cincuenta y seis con setenta y cinco. — Cargas Sociales, cuarenta y siete mil quinientos treinta y uno con cuarenta y cuatro. — Ant. p|merc. a ent., ciento cincuenta mil. — Doce millones setecientos sesenta mil seiscientos diecinueve con cincuenta y uno. — Provisiones. No existen. — Total de Compromisos: doce millones setecientos sesenta mil seiscientos diecinueve con cincuenta y uno. — Previsiones. — Previsión Ley once mil setecientos veintinueve. — Ciento seis mil. — Util. Difer. y a Realiz. — En ejercicios futuros. No existen. — Total, doce mil ochocentos sesenta y seis mil seiscientos diecinueve con cincuenta y uno. — Cap., Reser. y Result. — Benjamín Barmaimón. Cta. Capital, novecientos noventa y siete mil. — Ricardo Barmaimón. Cta. Capital, novecientos noventa y siete mil. — Salomón Chami. Cta. Capital, novecientos noventa y siete mil. Dos millones novecientos noventa y un mil. Total del Pasivo: quince millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos diecinueve con cincuenta y uno. — R. Barmaimón. — B. Barmaimón. — S. Chami". — "J. Barmaimón". — "S. Barmaimón". — "A. Barmaimón". — "A. Barmaimón". — "Estela Barmaimón". — "L. Z. de Barmaimón". — "Ana C. de Chami". — "J. S. Byskubicz". — "J. S. Byskubicz". — Contador Público Nacional.. — C. P. C. E. Mat. Tº XVII — Fº 162. — Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos. — Nº 388, que las firmas que anteceden y dicen: "R. Barmaimón", "B. Barmaimón", "S. Chami", "J. Barmaimón", "S. Barmaimón", "A. Barmaimón" "A. Barmaimón", "Estela Barmaimón", "L. Z. de Barmaimón", "Ana C. de Chami", fueron puestas en mi presencia por los señores Ricardo Barmaimón, Benjamín Barmaimón, Salomón Chami, Jacobo Barmaimón, Sión Barmaimón, Alfredo Barmaimón. Alegra Kunio de Barmaimón, Estela Benmaor de Barmaimón, Lea Zeosowich de Barmaimón y Ana Cohen de Chami, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a 17 de noviembre de 1959. — Arón Siganevich. — Está su sello". — Todo lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el Expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento, elevados a escritura pública, el texto definitivo del acta constitutiva, los Estatutos Sociales que han de regir a la Sociedad "Milto" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que aprueba dichos Estatutos y el Balance a que se ha hecho referencia, y definitivamente constituída la citada sociedad, y solicita de mí, el autorizante, dejo constancia de que en el primer testimonio de esta escritura, se oblará la suma de dieciocho mil pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por las quince primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción y compuesta cada una de ellas de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, y por un valor total y en conjunto de tres millones de pesos moneda nacional, y las cuales quedan emitidas en este acto, dejando asimismo constancia el compareciente que de acuerdo al artículo quinto de los Estatutos Sociales, toda resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — En este estado el compareciente deja constancia de que esta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que sean solicitados. — Leída que les fué por mí, se ratifica y firma, juntamente con los testigos del acto don Isaac Gerszenswit y don Horacio Gowland Acosta, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número setenta y tres, otorgada con fecha de hoy. — S. Chami. — Tgo.: I. Gorszenzwit. — Tgo.: H. Gowland Acosta. — Está mi sello. — Ante mí: Luis Starosta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y tres del Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Milto" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, expido el presente testimonio en catorce sellos de ley numerados correlativamente del siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y dos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Luis Starosta, escribano.

Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 27.040.— e.6|8-Nº 5.645 D. T.-v.6|8|60

VISOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 508. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los trece días de junio de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y testigos que firmarán, comparece don Manuel Augusto Luelmo, que firma: M. Luelmo, casado, argentino, mayor de edad; domiciliado en la calle Charcas número mil setecientos setenta y uno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón veinte y un mil ocho, hábil, vecino de la Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores doña Pilar Aurora Paulina Bertini, don Jorge Lacabanne, doña María Matilde Celina Lacabanne, don Jorge Enrique Molinari, don Américo Emilio Pedretti, don Osvaldo Enrique Pedretti, doña María Esther Brak, doña Teresa Dominga Martínez, y don Juan Carlos Mirazón, a mérito del poder conferido a su favor, cuyo testimonio debidamente legalizado me exhibe y copiado íntegramente dice así: "Folio mil novecientos veinte y siete. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ante mí escribano público autorizante y testigos al final firmados comparecen: doña Pilar Aurora Paulín Bertini, hija de Santos Paulín y Ceferina Bertini, nacida el doce de octubre de mil novecientos doce, argentina, soltera, que firma "Pilar Paulín Bertini", domiciliada en Paraguay mil nueve, justifica identidad con Libreta Cívica número un millón doscientos noventa y cinco mil noventa y seis, don Jorge Lacabanne; hijo de Pedro Ernesto Lacabanne y de Celina Martín, nacido el seis de mayo de mil novecientos trece, argentino, casado con doña Helena Cordeyro Mármol, empleado, que firma "Lacabanne", domiciliado en Amenábar mil ochocientos cincuenta y tres; justifica identidad con Libreta enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa; doña María Matilde Celina Lacabanne; hija de Juan Bautista Lacabanne y Juana Rongera, nacida el diecisiete de marzo de mil ochocientos setenta y tres, argentina, que firma "Celina Lacabanne"; domiciliado en Paraguay mil nueve, justifica identidad con Libreta Cívica dos millones seiscientos treinta mil doscientos cincuenta y dos; don Jorge Enrique Molinari, hijo de Enrique Guido Molinari y de Alberta Colombo, nacido el once de enero de mil novecientos veintitrés, argentino, constructor, que firma "J. E. Molinari", casado con Mariana Ernesta Lippi, justifica identidad con libreta enrolamiento número un millón seiscientos setenta mil novecientos cuarenta; don Américo Emilio Pedretti; nacido el doce de octubre de mil novecientos trece, argentino, casado con doña Orietta Poli; médico, que firma "A. E. Pedretti", domiciliado en Medrano cuatrocientos ochenta y cinco, justifica identidad con libreta de enrolamiento número quinientos cincuenta y dos mil novecientos veinticuatro; don Osvaldo Enrique Pedretti, nacido el veinte de enero de mil novecientos nueve, argentino, abogado, casado con doña María Reyel, que firma "O. E. Pedretti", domiciliado en Federico Lacroze dos mil cuarenta y cinco, justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal, bajo el número seiscientos setenta y nueve mil setecientos treinta; doña María Esther Brak, nacida el tres de mayo de mil novecientos diez, argentina, empleada, soltera, que firma María Esther Brak, domiciliada en la calle Paraguay número mil nueve, justifica identidad con Libreta Cívica número dos millones seiscientos treinta mil ciento veinticuatro; Teresa Dominga Martínez, nacida el veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cinco, argentina, soltera, que firma "Teresa D. Martínez" domiciliada en la calle Lavalle mil ciento dieciocho, empleada, que justifica identidad con Libreta Cívica número cero millón novecientos cincuenta y seis mil veintiuno; Juan Carlos Mirazón de veintitrés años de edad, argentino, soltero, que firma "J. C. Mirazón", que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal, número tres millones seiscientos dieciocho mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Camacuá trescientos cincuenta y don Manuel Augusto Luelmo, argentino, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos trece, comerciante, casado con Lydia Clara Molinari que firma "M. Luelmo", domiciliado en la calle Charcas mil setecientos setenta y uno, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número un millón veinte un mil ocho, siendo todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que confieren Poder Especial a favor del doctor Osvaldo Enrique Pedretti y señor Manuel Augusto Luelmo, quien a su vez se confieren Poder Especial recíprocamente, para que ya sea actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, soliciten la aprobación de los Estatutos de la Sociedad a constituirse "Visor" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, por ante el Poder Ejecutivo Nacional, quedando expresamente facultados para aceptar y|o introducir modificaciones, cambiar la denominación, aumentar o disminuir el capital social, aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, cumpliendo con todos los requisitos que ésta exija; recurrir de las resoluciones, otorgar las escrituras necesarias para el cumplimiento de este mandato; otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad anónima; solicitar la publicación de dicha escritura y su inscripción en el Registro Público de Comercio y, en general, hacer y practicar los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar, y, en general, hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de lo encomendado en el presente mandato. — Leída que les fué por mí, el escribano autorizante, ratifican su contenido y, de conformidad, la firman como acostumbran, juntamente con los testigos del acto, que lo fueron don Angel Roberto Bustos y don Eduardo Ernesto Ascargorta, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Pilar Paulín Bertini. — Lacabanne. — Celina Lacabanne. — J. Molinari. — A. Pedretti. — O. E. Pedretti. — María Esther Brak. — Teresa D. Martínez. — J. Mirazón. — M. Luelmo. — Tgo.: A. R. Bustos. — Tgo.: Eduardo E. Ascargorta. — Hay un sello: — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — "Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí el autorizante al folio mil novecientos veintisiete, del Registro número doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para los apoderados, expido el presente primer testimonio en tres sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números correlativos del tres millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: Aurora — libreta. — Guido — Pedretti — enero — argentino — funcionar. Vale. — Guillermo F. Doussét. — Hay un sello." "El Colegio de Escribanos de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes doce mil novecientos noventa y catorce mil cincuenta y cuatro legaliza la firma y el sello del escribano don Guillermo F. Dousset obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número tres millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y seis. — Buenos Aires - seis junio mil novecientos sesenta. — Arnaldo A. E. Bonatti. — Hay un sello que dice: Arnaldo A. E. Bonatti - Colegio de Escribanos - Consejero." Es copia fiel doy fe, como de que asegura el compareciente que las facultades invocadas se hallan vigentes, por no haberle sido revocadas, suspensas ni limitadas en manera alguna, y en tal virtud dice: Que bajo la denominación de "Visor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola - Ganadera" el compareciente y sus mandantes han constituído en esta Capital una sociedad anónima, cuyos estatutos, con el decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional y el acta de la Asamblea constituyente me exhibe en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, el que literalmente transcripto, es del siguiente tenor: "Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Carlos Pellegrini setecientos setenta y cinco, primer piso, los señores doctor Osvaldo Enrique Pedretti, doctor Américo Emilio Pedretti, Manuel Augusto Luelmo, Pilar Aurora Paulín Bertini, Jorge Lacabanne, María Matilde Celina Lacabanne, Jorge Enrique Molinari, María Esther Brak, Teresa Dominga Martínez y Juan Carlos Mirazón, resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima. — Segundo: Declarar suscriptas la primera serie de acciones ordinarias clase "A" de conformidad al siguiente detalle: Doctor Osvaldo E. Pedretti mil trescientas acciones; Doctor Américo E. Pedretti mil trescientas acciones; Manuel A. Luelmo mil trescientas acciones; Pilar A. Paulín Bertini veinte acciones; Jorge Lacabanne veinte acciones; María Matilde C. Lacabanne veinte acciones; Jorge E. Molinari diez acciones; María Esther Brak diez acciones; Teresa D. Martínez diez acciones; Juan Carlos Mirazón diez acciones. — Cada uno de los accionistas integra en efectivo el diez por ciento del capital que ha suscripto. — Tercero: Designar el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Doctor Osvaldo Enrique Pedretti; Vicepresidente: Manuel A. Luelmo; Director: Doctor Américo E. Pedretti; Síndico: Juan C. Gómez Pol; Síndico Suplente: Julio César Enrique Bonazzola. — Cuarto: Autorizar a los señores doctor Osvaldo E. Pedretti y Manuel A. Luelmo para que indistintamente gestionen la aprobación del estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica. — Quinto: Aprobar el estatuto, que es del siguiente tenor: Artículo Primero: Bajo la denominación de "VISOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGRICOLA-GANADERA", queda constituída esta sociedad, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y con duración de noventa y nueve años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: a) La importación, exportación, compra-venta y distribución de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; b) La fabricación y elaboración de productos textiles metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electro-químicos y la fabricación de materiales para la construcción y para el hogar; c) Operaciones inmobiliarias en general, compra-venta, construcción, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales; d) La explotación agrícola-ganadera, frutícola y forestal e industrias complementarias. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Las series serán emitidas por el monto, clase de acciones, forma y condiciones de pago que determine el Directorio; debiendo cada resolución al respecto ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos que corresponda, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. En la forma y condiciones del decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos. — Artículo cuarto: Las acciones podrán ser: Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos; Ordinarias clase "B", con derecho a un voto y acciones preferidas. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento de su valor nominal y podrá acordárseles una participación adicional en las utilidades de hasta el cincuenta por ciento de lo que le corresponde a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital; c) No tendrán derecho a voz ni a voto salvo que por falta de utilidades no se les abonara el dividendo fijo pactado, en cuyo caso y mientras subsista esta situación participarán en las asambleas a partir de la siguiente a la ordinaria que no le reconoció total o parcialmente dividendo, con derecho a un voto por acción. — Artículo quinto: Salvo el caso de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos; los accionistas tendrán preferencia en la proporción al número de acciones ordinarias que posean de la misma clase de las que se emitan. A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones clase "A" y clase "B", guardando entre ambos tipos de acciones la proporción existente antes de la emisión. Si se emitieran acciones ordinarias de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los poseedores de acciones ordinarias sin distinción. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación que al respecto se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. — Artícu-

lo sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros según determine anualmente la Asamblea. Los Directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos y deberán depositar en garantía de su gestión diez acciones de la sociedad. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y podrá designar también un Vicepresidente que sustituirá a aquél en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. El Directorio se reunirá a pedido de cualquier Director, sesionará con la presencia de la mayoría de los Directores y resolverá por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pero cada uno no podrá asumir más de una representación. — —Artículo séptimo: Corresponde al Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Director o directores que designe el Directorio. b) Emitir debentures. c) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país, d) comprar, vender, prendar, hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles; e) formar y liquidar sociedades, adquirir fondos de comercio; f) Solicitar préstamos y créditos y operar en general en el Banco Central de la República Argentina; Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; ó en otras instituciones bancarias particulares u oficiales, nacionales ó extranjeras; g) estar en juicio y formular denuncias y querellas; h) abonar dividendos provisorios en base a balances confeccionados en forma legal; i) efectuar en general toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales, agropecuarias y financieras que requiera el cumplimiento de los objetos sociales por cuanto la enumeración que antecede es meramente enunciativa y el directorio podrá realizar todos los actos de administración y de disposición que sean necesarios y expresamente los consignados en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Artículo Octavo: Los directores podrán ser designados gerentes e desempeñar funciones especiales relacionadas con la administración de la sociedad. En estos casos el Directorio, podrá fijarles una remuneración especial con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la Asamblea. — Artículo Noveno: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — Artículo Décimo: Las Asambleas se citarán en la forma y por los plazos mínimos que establezcan las disposiciones en vigor. — Para poder concurrir, los accionistas depositarán en la sede social sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. — Las Asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto si se tratara de primera convocatoria y con cualquier número de accionistas y de capital en segunda citación, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. —

Las disposiciones del presente artículo se aplicarán también a las Asambleas del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción suscripta tendrá el derecho a voto que se detalla en el artículo cuarto. —

Artículo Undécimo: El ejercicio económico cerrará el treinta de Junio de cada año. — La Asamblea podrá cambiar dicha fecha debiendo su resolución ser comunicada a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Duodécimo: Las utilidades liquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la Asamblea al Directorio; c) el dividendo de las acciones preferidas en la forma siguiente: acumulativo atrasado, fijo del ejercicio y dividendo adicional; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o liquidadores que resuelva la Asamblea, la que también designará un Síndico titular y un Suplente. — Pagado el pasivo, el producido neto se distribuirá en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital aportado de las acciones preferidas; b) se integrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulativo de las acciones preferidas; d) el saldo se prorrateará entre las acciones ordinarias y preferidas, estas últimas consideradas solamente por la participación adicional de que gozaren. — "en la sede social", vale. O. E. Pedretti. — A. E. Pedretti. — M. Luelmo. — Pilar Paulín Bertini. —

Lacabanne. — Celina Lacabanne. —

María Esther Brak. — J. E. Molinari. — Teresa D. Martínez. — J. C. Mirazón. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido signadas en mi presencia y pertenecen a Osvaldo E. Pedretti, Américo E. Pedretti, Manuel A. Luelmo, Pilar A. Paulín Bertini, Jorge Lacabanne, María Matilde C. Lacabanne, Jorge E. Molinari, María Esther Brak, Teresa D. Martínez y Juan Carlos Mirazón. Ana F. de Crealay. — Hay un sello. — Accionistas Constituyentes de "Visor", Sociedad Anónima". Osvaldo Enrique Pedretti, abogado, argentino, domiciliado en Federico Lacroze dos mil cuarenta y cinco, Cédula de Identidad número seiscientos setenta y nueve mil setecientos treinta. — Américo Emilio Pedretti, argentino, casado, médico, domiciliado en Medrano cuatrocientos ochenta y cinco, Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y dos mil novecientos veinticuatro. — Manuel Augusto Luelmo, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Charcas mil setecientos setenta y uno, Cédula de Identidad número un millón veintiún mil ocho. — Pilar Aurora Paulín Bertini, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Paraguay mil nueve, Libreta Cívica número un millón doscientos noventa y cinco mil noventa y seis. — Jorge Lacabanne, argentino, casado, empleado, domiciliado en Azcuénaga mil ochocientos cincuenta y tres, Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa. —

María Matilde Celina Lacabanne argentina, soltera, domiciliada en Paraguay mil nueve, Libreta Cívica número dos millones seiscientos treinta mil doscientos cincuenta y dos. — Jorge Enrique Molinari, argentino, casado, constructor, domiciliado en Santa Fe tres mil cuatrocientos noventa y cinco, Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta mil novecientos cuarenta. — María Esther Brak, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Paraguay mil nueve, Libreta Cívica número dos millones seiscientos treinta mil ciento veinticuatro. — Teresa Dominga Martínez, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Lavalle mil ciento dieciocho, Libreta Cívica número cero novecientos cincuenta y seis mil veintiuno. — Juan Carlos Mirazón, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Camacuá trescientos cincuenta, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos dieciocho mil ochocientos setenta y seis. — O. E. Pedretti. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, treinta octubre mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el expediente número ocho mil setecientos veintiocho|cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Visor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Visor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", constituída en esta Capital el veinte y siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cuatro vuelta (4 vta.). Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número trece mil ochocientos setenta y seis. —

Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Sobre raspado: reunidos, de identidad, constituída, Artículo. Vale." — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expediente diez mil quinientos setenta de la sociedad Visor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo del treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Se expide el presente en Buenos Aires, a siete de junio de mil novecientos sesenta. — Santiago Guerscovich. — Hay un sello que dice: Santiago Guerscovich. Inspector General de Justicia." — Es conforme con el testimonio de referencia que he tenido de manifiesto e incorporo a la presente en cinco fojas útiles, doy fe, como de que el compareciente por la representación que ejerce continua diciendo: Que habiéndose cumplido todas las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, Constituye Definitivamente por este acto la referida sociedad anónima que funcionará bajo la denominación de "Visor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola - Ganadera", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída y ratificada que fué la firma junto con los testigos don Héctor Justino Lombardo y don Luis Pablo Sánchez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número doscientos dos otorgada ante mí con fecha nueve del corriente. M. Luelmo. — Tgo.: Héctor J. Lombardo. — Tgo.: Luis Pablo Sánchez. —

Hay un sello. — Ante mí: Julio C. Veroni. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio quinientos ocho del protocolo corriente en el Registro trescientos nueve, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en diez sellados de tres pesos cada uno numerados: del siete millones setecientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco al siete millones setecientos setenta y un mil setecientos, del siete millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro al siete millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —

Raspado: concurre, Lacabanne, identidad, ochenta, Sociedad, la, industriales, condiciones, su, sustituirá, y de, aportado, la , Industriales, Código, diez, seis. Vale. — Hay un sello. — Julio C. Veroni. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número seis mil ciento noventa y uno (art. noventa, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Julio César Veroni, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número siete millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta. La Plata, veintidós de junio de mil novecientos sesenta. — J. Streger. — Hay un sello que dice: Jaime Streger, Consejero.".

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.200.— e.6|8-Nº 39.313-v.6|8|60

"E L M A"

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 1º de julio de 1960 pasada por ante el escribano Moisés Vengerow ha quedado protocolizada la reforma del artículo cuarto de los estatutos de la sociedad "ELMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 1959, aprobada por Decreto Nº 5.949 del Superior Gobierno de la Nación de fecha 23 de mayo de 1960, en el expediente Nº 3.491|60 de la Inspección General de Justicia, quedando en consecuencia el artículo modificado, redactado como sigue: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta series de tres mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una. Las diez primeras series, de tres mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de tres mil acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad, la forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en series de tres mil acciones ordinarias, cumpliéndose para ello, con las formalidades dispuestas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos, de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y demás disposiciones legales y estatutarias. Se anunciará como capital autorizado, el de quince millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados con la reglamentación que antecede".

Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.6|8-Nº 5.667-D.T.-v.6|8|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

R. Y. A. A. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de abril de mil novecientos sesenta, entre los señores Simón Tadeo, argentino, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi mil setecientos ochenta y uno y Fidel Camilló, argentino, casado, domiciliado en la calle Nerón sesenta, de la localidad de José Ingenieros, (Provincia de Buenos Aires), han convenido lo siguiente: Primero: Dejar por el presente contrato constituída una sociedad de responsabilidad Limitada, la que se denominará: "REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTOMOTORES MOTOS R.Y.A.A.M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, todo de conformidad a las disposiciones de fondo y reglamentarias de la Ley 11.645. — Segundo: La sociedad de referencia tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquiera de las provincias de la República Argentina o en el exterior. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principalmente la fabricación y venta de repuestos y accesorios para automotores y motocicletas, fabricación de instrumental mecánico, la formación de elaboración directa por terceros de implementos y repuestos para automotores, pudiendo realizar por cuenta propia y ajena operaciones y actos de comercio lícito que hagan de una manera directa o indirecta a la venta de mercaderías y en especial a la industria de automotores, importación y exportación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrado en útiles, maquinarias capital se encuentra dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que el señor Simón Tadeo tiene adquiridas como su participación en la sociedad quinientas cuotas o sea la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Fidel Camilló las otras quinientas cuotas de mil pesos cada una, o sean quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El capital de la sociedad está totalmente integrado en útiles, maquinarias e instalaciones industriales y así lo reconocen los integrantes de esta sociedad. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, en función de gerentes. La firma de documentos podrá hacerse también indistintamente por cualquiera de los dos socios gerentes, los que podrán solicitar y realizar en nombre de la sociedad y para las finalidades de ésta, toda clase de operaciones de crédito sin limitación alguna, en los Bancos oficiales o particulares y en especial en los Bancos: Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y en las instituciones Bancarias de las provincias o extranjeras, con sucursal, agencias o representaciones en la Ciudad de Buenos Aires. Queda absolutamente prohibido a los socios dar fianzas personales por la sociedad a favor de terceros o comprometer a la firma por hechos ajenos a sus fines sociales. — Sexto: Los socios podrá dedicarse a otras actividades comerciales siempre que las mismas no afecten en manera alguna los negocios de esta sociedad. — Séptimo: La dirección y administración de esta sociedad autoriza indistintamente a socios dar y tomar dinero prestado de particulares y de bancos, firmar letras, avales, pagarés como garantía, tomar giros sobre cualquier plaza de la República, hacer inversiones, renuncias, quitas de deudas, constituir y ceder derechos reales. Podrán constituir toda clase de poderes generales o especiales, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda agraria comercial, industrial, civil e hipoteca o cualquier otro derecho real, pactar en cada caso la adquisición o enajenación, el precio, forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o extraer total o parcialmente los depósitos de dinero constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Hacer aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Comparecer en juicios o ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades para promover y contestar demandas de cualquier naturales y realizar gestiones procesales en el más amplio sentido. Formular protestos y protestas. Otorgar y fir-

mar los documentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad. — La presente enumeración no tiene carácter limitativo. — Octavo: La cuota de capital no podrá ser cedida ni transferidas a favor de terceros sin el consentimiento por escrito y fehaciente del otro socio. — Noveno: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. El remanente, previa las deducciones que se consideren oportunas realizar, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas con el mismo criterio. Tanto el inventario como el balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades deberá ser aprobado dentro de los sesenta días corridos posteriores al cierre del ejercicio. — Décimo: Se llevará un libro de actas donde se asentará las resoluciones relacionadas con la marcha de la sociedad. — Décimo primero: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los dos socios, de acuerdo al capital aportado. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido podrán optar: a) Por continuar en la sociedad a cuyo efecto deberán designar de común acuerdo o por mayoría de los mismos, un heredero para que los represente, unificando en tal forma la representación; b) Retirarse de la sociedad, en cuyo caso la parte que le corresponda al socio fallecido, le será abonada, según balance a practicarse a la fecha del fallecimiento de dicho socio y en diez cuotas mensuales, liquidándose sobre los saldos impagos un interés vigente a la fecha en plaza. — Décimo tercero: La sociedad podrá disolverse de hecho y de derecho por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social establecido en el presente contrato y de conformidad al resultado del último balance. En caso de disolución o separación de alguno de los socios, se practicará un balance general adjudicando a los bienes el valor de costo, según factura de compra y se tendrá en cuenta también el valor de la llave en ese momento, el saldo libre que resulte se dividirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Décimo cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por un nuevo período por resolución de ambos socios. — Décimo quinto: Para el caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá preavisar mediante telegrama colacionado, con una anticipación de ciento veinte días. El socio que quede, tendrá derecho a adquirir con prioridad a tercero, la parte del socio que quiere retirarse, en cuyo caso se practicará el inventario de conformidad a lo establecido en la cláusula novena del presente contrato. En caso de que un socio resuelva no adquirir la parte del socio que se retira, éste podrá venderla a un tercero transfiriéndole así todos los derechos y obligaciones respecto a la sociedad. — Décimo sexto: Toda cuestión o divergencia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato o de la marcha de la sociedad, será dirimida por árbitros, amigables componedores, los cuales designados uno por cada parte, sólo para el caso en que no se pusieran de acuerdo, deberán nombrar un tercero y cuya decisión será inapelable. — Décimo séptimo: Para el caso de ser menester recurrir a los Tribunales, los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden y para su fiel cumplimiento se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Simón Tadeo. — Fidel Camiló.

Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720.— e.6|8-Nº 5.617 D.T.-v.6|8|60

F. A. M. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

Entre los señores Enrique Andrés García (C. I. 2.487.626), Catalina Celia Francese de García (L. C. 0.477.671), ambos domiciliados en la calle Cervantes 3393, Capital, y Jorge Rubén Barra (L. E. 4.038.434), domiciliado en la calle Sánchez 2130, departamento 2º, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Enrique Andrés García y Catalina Celia Francese de García, en su carácter de únicos componentes de F.A.M.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato social de fecha 18 de mayo de 1953 inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1095 y sus modificaciones de fechas 28 de julio de 1955 y 16 de abril de 1957 inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo los números 2164 y 1721, respectivamente, convienen incorporar a la misma al señor Jorge Rubén Barra. — Segundo: Atento la incorporación precitada, los tres socios resuelven dejar sin efecto todos y cada uno de los términos de los contratos anteriores y sus modificaciones, dejando redactado el contrato social definitivo bajo las siguientes cláusulas. — Tercero: La sociedad girará bajo la razón social de F.A.M.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Seguí 1826, Capital, el que podrá ser cambiado a posteriori en cualquier momento, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y|o exterior. — Cuarto: Su objeto será la fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos de marroquinería en general, en particular valijas, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad afín o no al objeto principal sin limitación de ninguna naturaleza, bastando para ello la simple conformidad de los socios asentada en el libro de actas de la sociedad. — Quinto: Fíjase el capital social en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—) dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios, en mercaderías, máquinas, muebles, instalaciones, etc., según balance practicado al día 2 de enero de 1959, el que firmado de conformidad forma parte integrante del presente contrato. El capital social ha sido integrado de la siguiente forma: señor Enrique Andrés García ciento cincuenta cuotas (150) por un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000); Catalina Celia Francese de García, cincuenta cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) y Jorge Rubén Barra cincuenta cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—). — Sexto: Se constituye por el término de diez años, a contar del 2 de enero de 1959, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Séptimo: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, los que en el ejercicio de sus funciones tendrán las más amplias facultades y sin más limitación que la que imponga el interés social. El uso de la firma social será ejercido por dos cualesquiera de los socios conjuntamente, no pudiendo comprometeria en operaciones ajenas a la sociedad, fianzas ni garantías de terceros. Para efectuar gestiones ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción podrán actuar cualesquiera de los socios individualmente, haciendo uso de la firma social. Los socios deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo y capacidad, prestándose la máxima colaboración. Todas sus resoluciones serán asentadas en un libro de actas rubricado que llevará la sociedad. — Octavo: Anualmente cada 31 de diciembre, se practicará un inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, ajustados a los principios de la técnica contable, considerándose los mismos aprobados en la fecha de su celebración si no se hubieran formulado objeciones dentro de los noventa días de la misma. — Noveno: Los socios retirarán para sus gastos particulares las sumas que fijen de común acuerdo con cargo a su cuenta particular. Dichos acuerdos serán asentados en el libro de actas de la sociedad. — Décimo: Las utilidades, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, o las pérdidas en su caso, se distribuirán en proporción a las respectivas cuotas sociales. — Undécimo: Sin perjuicio del plazo establecido en el artículo sexto, cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento preavisando a los demás mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de cuatro meses. En este caso los restantes socios podrán adquirir a prorrata de capital, el todo o parte de las cuotas del saliente por el importe que resulte de su parte de capital y saldo de cuenta particular, de acuerdo a balance practicado a la fecha del retiro. El pago se hará en cuatro cuotas iguales sin interés. La primera dentro de los treinta días de la fecha en que se formalice el respectivo convenio, y las tres restantes en forma consecutiva cada 90 días de efectuado el primer pago. — Duodécimo: En caso de fallecimiento, incapacidad legal total y permanente o interdicción de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá totalmente, pudiendo los socios restantes optar por a) comprar a los herederos o representantes del socio fallecido, incapaz o interdicto, las cuotas de capital y saldo de cuenta particular que le correspondieran al socio representado, al valor que resulte del balance practicado en la fecha del suceso, abonándose en igual forma que la indicada en el punto anterior o b) Incorporar a la sociedad a los herederos o representantes, quienes deberán unificar su representación en las condiciones que de común acuerdo se establezcan. — Décimotercero: Para el caso previsto en el artículo noveno, o disolución total, o liquidación, se deja expresamente establecido que los socios Enrique Andrés García y Catalina Celia Francese de García quedarán en carácter de únicos titulares de todos los derechos de locación atingentes al local de la calle Seguí número 1826, Capital, como asimismo únicos titulares del uso de la denominación comercial F. A. M. A. mientras que el socio Jorge Rubén Barra será único titular de los derechos de locación del local sito en la calle Bartolomé Mitre número 2139, Capital, que será utilizado como depósito de la sociedad que se constituye, sin que ninguno de los socios pueda reclamar de los otros indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza o tipo en concepto de derecho de llave. — Décimocuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio. Los árbitros designarán a un tercero para el caso de discordia antes de entrar a considerar la cuestión. El fallo de los árbitros o el del tercero en su caso, deberá dictarse dentro de los treinta días de aceptado el cargo y será inapelable, teniendo para las partes el carácter y la fuerza de la cosa juzgada. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, fijan los contratantes el presente contrato en Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de 1960. — Firmado: Jorge Barra; Catalina C. F. de García; Enrique A. García. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240 e.6|8-Nº 5.622 D.T. 6|8|60

MIGUEL J. GARCIA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, sécretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Miguel Juan García, argentino, soltero, domiciliado en calle Catamarca 552 de esta ciudad; Julio Ponce de León, argentino, casado, domiciliado en calle Luis María Campos 1387 de esta ciudad y Elda Bruna Mazzocco, argentina, soltera, domiciliada en calle José Ingenieros 493 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones legales y las siguientes cláusulas: 1a.: La sociedad que constituyen girará en esta plaza bajo el rubro social y denominación de "MIGUEL J. GARCIA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en calle Chile 1906 de esta ciudad, sin perjuicio de posibles traslados y establecer agencias y sucursales. — 2a.: La sociedad se dedicará al ramo de compra y venta de tejidos, su industrialización, toda tipo de artículos de la industria textil, sus materias primas y tratamientos, confecciones y todo lo afín y conexo y demás actividades comerciales y|o industriales que los socios resuelvan. — 3a.: El término de la sociedad se fija en veinte años a contar desde la fecha. — 4a.: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Miguel Juan García, setecientas cincuenta cuotas, valor setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Elda Bruna Mazzocco, cuatrocientas cincuenta cuotas, valor cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Julio Ponce de León, trescientas cuotas, valor trescientos mil pesos moneda nacional. Los aportes de los socios, que han sido totalmente integrados, lo fueron de acuerdo a los valores que surgen del balance practicado entre los mismos y que firmado consideran como formando parte del presente. — 5a.: La administración, gerencia, representación de la sociedad y el uso de la firma social, será ejercida por los tres socios, debiendo actuar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta; éstos en la forma indicada y bajo el rubro de la razón social tendrán todas las atribuciones que la ley acuerda a los mandatarios, en forma amplia, con facultades de administración y disposición, incluso las especiales establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidas; podrán realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, bancarias, cambiarias, hipotecarias y prendarias y con cualquier Banco, oficial o privado, incluso los Bancos Central, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sus casas centrales y sucursales. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad, ni comprometida en garantías extrañas a su giro ni en firmas de favor. — 6a.: Pasados tres años desde la fecha cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, previo aviso en forma fehaciente y con seis meses de anticipación a sus consocios. En este caso los otros socios podrán adquirir la parte del socio que se retira, a prorrata de sus aportes de capital; el haber del socio que se retira se calculará practicándose un balance general, no incluyéndose ningún valor inmaterial que no esté ya contabilizado en el activo de la sociedad, y lo que resulte y le corresponda le será abonado en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha de su retiro, las que gozarán de un interés bancario sobre saldos y con pagarés suscriptos por el o los socios adquirentes, ya que si uno no desea adquirir lo podrá hacer el otro por el total. — 7a.: Anualmente, al último día de junio, se practicarán un balance general e inventario, los que deberán quedar confeccionados dentro de los sesenta días de esa fecha y que se considerarán automáticamente aprobados si no son observados, en forma fehaciente, por los socios dentro de los treinta días subsiguientes. Las ganancias líquidas del ejercicio anual, previa deducción de las reservas y amortizaciones legales y facultativas que los socios resuelvan, se repartirán en la siguiente proporción: Miguel Juan García, el cuarenta por ciento; a Elda Bruna Mazzocco y a Julio Ponce de León, el treinta por ciento a cada uno. Los socios Elda Bruna Mazzocco y Julio Ponce de León, sólo podrán retirar anualmente hasta el cincuenta por ciento de sus ganancias, quedando el resto para aumentar sus aportes de capital y hasta igualar el aporte del socio Miguel Juan García; una vez igualados los aportes de capital, las ganancias se repartirán entre los socios por partes iguales. — 8a.: Los socios no podrán vender ni ceder sus cuotas de capital, total ni parcialmente, sin el consentimiento escrito de los demás socios. — 9a.: Los socios Miguel Juan García y Julio Ponce de León, deberán dedicar toda su actividad y conocimientos a la atención de los negocios de la sociedad y no podrán dedicarse a ninguna otra actividad comercial y|o industrial. — 10a.: En todo caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por todos los socios en forma conjunta y de acuerdo a ley. — 11a.: Los retiros mensuales de los socios se fijarán de común acuerdo, asentando en el libro de actas la resolución con indicación de montos y a qué cuenta se imputarán. — 12a.: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá parcialmente, pudiendo los socios sobrevivientes o capacitados adquirir la parte del fallecido o incapacitado y procediéndose para calcular su haber y forma de pago en la forma establecida en la cláusula sexta. — 13a.: La sociedad llevará la contabilidad legal, un libro de actas y la auxiliar que consideren necesario. — 14a.: Toda divergencia en la interpretación, ejecución y liquidación del presente contrato se resolverán siempre e inapelablemente por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que deberán laudar por unanimidad y un tercero para el caso de discordia, designado por los árbitros antes de llenar su cometido. Si no mediare acuerdo para designar dicho tercero, su elección se solicitará al Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: M. J. García. — J. Ponce de León. — E. B. Mazzocco.

Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.6|8-Nº 5.624 D.T.-v.6|8|60

TALLER MECANICO IRIARTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día que por acto privado de fecha 13 de julio de 1960, don Manuel Pereira Otero, cede, vende y transfiere a favor de los señores Juan Manuel Masucci y Agustín Gandiaga sus 33 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "TALLER MECANICO IRIARTE, SOC. DE RESP. LTDA.", y por su valor nominal y en la proporción de: 16 cuotas para Juan Masucci, y 17 cuotas para Agustín Gandiaga. — Por este mismo acto, se resuelve modificar la cláusula "octava" en la siguiente forma: Octava: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los señores Juan Masucci y Agustín Gandiaga en forma indistinta y en carácter de Gerentes. — Fdo.: Agustín Gandiaga. — Manuel Pereira Otero. — Juan Masucci.

Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.6|8-Nº 5.629 D.T.-v.6|8|60

C. I. A. R. I.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 20 de julio de 1960, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad "C. I. A. R. I., SOC. DE

RESP. LIMITADA", con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960, a la suma de $ 1.000.000 m|n., modificando en tal sentido la cláusula "cuarta" del contrato social original que se leerá así: Cuarta: El capital social se fija en $ 1.000.000 m|n., dividido en mil cuotas capital de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, es decir 250 cuotas cada uno de ellos, y se encuentran integradas de acuerdo con el balance general que suscripto por las partes forma parte integrante del contrato social. — Fdo.: José M. Forlenza. — V. Cossarini. — V. Monicucci. — M. Pivetta.

Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 560.— e.6|8-Nº 5.680 D.T.-v.6|8|60

EXPRESO LIBERTAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 16 de mayo de 1960, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "EXPRESO LIBERTAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.6|8-Nº 5.633 D.T.-v.6|8|60

R E P A R E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 6 de abril de 1960 otorgada ante la Escribana de San Vicente, doña Nelly Frida Kominsky de Scardilli, ha quedado protocolizada el acta Nº 2 del 29 de abril de 1955, de la sociedad "REPAREX - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la cual don Enrique Arenz cede a cada uno de sus consocios don Miguel Angel Mansilla, don Jorge Armando Lois y doña Sara Especie Cano de Mansilla, cincuenta cuotas de las cuatrocientas que constituyen su aporte de capital en dicha sociedad.

Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 480.— e.6|8-Nº 5.634 D.T.-v.6|8|60

CUBI - METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 10 de junio de 1960, el señor Isaac Aaron Cukierman, vende, cede y transfiere ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una que posee en la sociedad CUBI - METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la señora Minda Banchik de Feldman, rumana, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Dr. Juan F. Aranguren 548.

Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.6|8-Nº 39.278-v.6|8|60

U.K.A., SOCIEDAD FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Narciso Machinandiarena y Félix Sola, ambos socios de U.K.A., SOCIEDAD FINANCIERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripción Nº 2.179, Fº 408, libro 287, con domicilio en Montevideo Nº 467, se conviene que el socio Narciso Machinandiarena transfiere a Félix Sola cincuenta acciones de la mencionada sociedad al precio de cien mil $ m|n., que el vendedor ha recibido con anterioridad. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en Buenos Aires, a 17 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta. — Narciso Machinandiarena. — Félix Sola. — Testado: "Testimonio". No vale.

Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.6|8-Nº 5.636 D.T.-v.6|8|60

NARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 1960, entre los Sres. Yomtob (Antonio) Naftali, argentino, naturalizado, y Ari Yahudaeff, persa, ambos casados y mayores de edad y domiciliados respectivamente en Bulnes 2737 y Lavalle 1678, Dto. D, 2º piso, Capital, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: 1) Girará bajo la razón social de "NARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento comercial en México 1325, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o cualquier clase de representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. 2) La duración de la sociedad será de cinco años a partir del día 1º de junio de 1960, pero si alguno de los socios desease retirarse deberá preavisar al otro en forma fehaciente con una anticipación de ciento veinte días. 3) La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a los negocios de importación y exportación de artículos comerciales en general, pudiendo emprender cualquier otra actividad lícita que resuelvan ambos socios de común acuerdo. 4) El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de un mil pesos cada una suscriptas y totalmente integradas por ambos socios por partes iguales conforme al balance que se agrega y forma parte del presente contrato. 5) La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios en calidad de gerentes en forma indistinta y sin limitación alguna. El mandato para administrar que tienen los socios y que podrán tener los gerentes o apoderados que se resolvieran nombrar, se otorga con las más amplias facultades pudiendo contraer obligaciones y adquirir derechos para la sociedad y además celebrar toda clase de contratos y comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones y firmar los instrumentos y escrituras públicas y privadas que fueren necesarias, así como dar poderes generales y especiales y comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante los poderes públicos, reparticiones, oficinas, etc., ya sean nacionales, provinciales o municipales, creadas o a crearse, incluso ante los Tribunales de Falta, de la Municipalidad, Aduanas y Correos. Podrán también constituir depósitos en dinero o valores, abrir cuentas corrientes o cualquier clase de cuentas en cualquier Banco de la República o del extranjero, ya sean oficiales, mixtos o privados y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del contrato o su liquidación, pudiendo librar cheques o girar en descubierto, aceptar, endosar y descontar vales, billetes, pagarés o cualquier clase de documentos y dar y tomar dinero prestado con o sin interés de Bancos o de cualquier persona o institución. Podrán también cobrar, percibir y dar recibos así como registrar marcas y patentes de invención, constituir otras sociedades con personas y|o sociedades ya existentes o a formarse, de cualquier naturaleza que sean, entrando como socia y disolverlas y|o fusionarse y|o hacer cualquier combinación y|o comunidad de intereses o de explotación, incluso suscribir el capital social, adquiriendo activos y pasivos. La firma social no se podrá comprometer en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. Para obligar a la sociedad cualquiera de los gerentes deberán firmar a continuación de la fórmula "Nari S. R. L.". 6) Los ejercicios comerciales de la sociedad terminarán los días 31 de mayo de cada año, copilándose el correspondiente inventario y balance, destinándose el 5 % de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital y acreditándose el resto por partes iguales en las cuentas particulares de los socios. Las pérdidas si las hubieren se soportarán en la misma proporción. 7) En caso de disolución o liquidación, ésta será efectuada por los socios o terceros nombrados para el caso de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. 8) En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios se practicará un inventario y balance general a dicha fecha y se procederá a la liquidación de la sociedad, salvo que se resolviera continuar con los negocios sociales. Para este caso los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar la personería y continuarán en la sociedad como socio con simple aporte de capital sin derecho al uso de la firma social. 9) Para establecer la forma de pago (en caso de retiro o fallecimiento de un socio), para proceder a la liquidación y para la interpretación de este contrato, divergencia, diferencia, en su disolución o liquidación, se designarán árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, debiendo éstos, antes de empezar a actuar, designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha susodichos. — Y. Naftali. — A. Yahudaeff. —

Buenos Aires, 20 de julio de 1960. —

Testado: Testimonio, no vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.6|8-Nº 39.231-v.6|8|60

M. ABADJIAN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 11 de julio de 1960, los componentes de la sociedad "M. ABADJIAN E HIJOS, SOC. DE RESP. LIMITADA", resuelven de común acuerdo en eliminar la cláusula "décima sexta" y modificar la cláusula "tercera" del contrato social original, que quedará redactada dentro del siguiente tenor: Tercera: El término de duración de la sociedad será de 4 años contados desde la fecha de su constitución, disolviéndose automáticamente la sociedad al finalizar dicho período. — Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: Manuel Abadjian. — Yervant Abadjian. — Alejandro Abadjian.

Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 480.— e.6|8-Nº 5.641 D.T.-v.6|8|60

LA PROVEEDORA GRAFICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 30 de abril de 1960, los señores Sergio Gómez y Jorge Alberto Báez, ceden y transfieren en conjunto a los señores Benedicto P. Bagnoli, Manuel R. Fernández y Moisés Schneider, doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, que poseen en "LA PROVEEDORA GRAFICA, S. R. L.", adquiriéndolas éstos por terceras partes cada uno, realizándose la cesión por la suma de $ 200.000. — Los cedentes declaran haber recibido cuanto les correspondía incluyendo lo pendiente en "cuentas particulares" y tanto cedentes y cesionarios manifiestan no tener nada que reclamarse recíprocamente. Los señores Bagnoli, Fernández y Schneider, resuelven modificar en parte la cláusula novena del contrato social, quedando la parte modificada así: "el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, cuya firma conjunta obliga a la sociedad en los compromisos que contraiga". — Los efectos de esta cesión se retrotraen al día 31 de diciembre de 1959. — Fdo.: S. Gómez. — Jorge A. Páez. — Manuel R. Fernández. — Moisés Schneider. — B. Bagnole.

Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 800.— e.6|8-Nº 39.238-v.6|8|60

SANTUNIONE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores Eladio Luis Aibar, Miguel Ignacio Candia, Pedro Manuel Carrizo, Mariano Echarri, José Giuliani, José Lorenzo, José Mario Rossi, Bruno Santunione y Héctor Santunione, únicos componentes de SANTUNIONE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, el dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número mil doscientos treinta y dos, al folio cuatrocientos ochenta y seis, del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, manifiestan que hallándose próximo a vencer su contrato social, resuelven prorrogarlo por el lapso de cinco años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta. — En prueba de conformidad firman el presente en su único ejemplar, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Eladio Luis Aibar. — Miguel Ignacio Candia. — Pedro M. Carrizo. — Mariano Echarri. — José Giuliani. — José Lorenzo. — José Mario Rossi. — Bruno Santunione. — Héctor Santunione.

Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 720.— e.6|8-Nº 5.644 D.T.-v.6|8|60

OURO PRETO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la señora María López de Devincenzi, argentina, de 44 años, estado civil viuda, domiciliada en la calle Mansilla Nº 3706, Capital Federal; y los señores: Antonio Pérez, español, de 51 años, casado, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire Nº 2420, Capital Federal; José Victorino Pérez, español, de 51 años, casado, domiciliado en la calle Bulnes Nº 1674, Capital Federal; José Pérez Fuentes, español, de 53 años, soltero, domiciliado en la calle San Juan Nº 2670; Jorge Amoigeiras, argentino, de 29 años, soltero, domiciliado en la calle Paraguay Nº 5343; Baldomero Allo, español, de 20 años, soltero, domiciliado en la calle Monroe número 1934; y Adolfo García, español, de 54 años, casado, domiciliado en la calle Beazley Nº 3815, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "OURO PRETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por las bases y condiciones que a continuación se detallan: — Primera: Entre los precedentemente nombrados se constituye con fecha (1) primero de julio de 1960, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto principal dedicarse al ramo de café al por mayor, menor y|o en pocillos, venta de tés, helados y análogos. — Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra clase de negocios, operaraciones o actividades que los socios estimasen convenientes a los intereses sociales. — Para la realización de sus fines podrá asociarse a otras sociedades establecidas o a establecerse, de cualquier clase que ellas fueren, con vistas a la explotación de cualquier tipo de negocio, o para la fabricación, compra, venta, importación, exportación, explotación, distribución, consignación, etcétera, de todo clase de mercaderías, materias primas y|o servicios, en cualquier rama lícita del comercio y|o industria. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "Ouro Preto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su duración será de (20) veinte años. — Tendrán su domicilio establecido en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número 1301 esquina Talcahuano, donde se encuentra el asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de poder trasladarlo, establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. — Tercera: El capital social se fija en la suma de de ($ 2.000.000,00 m|n. c|l.) pesos dos millones m|n. c|l., dividido en (2.000) dos mil cuotas de capital de ($ 1.000,00 m|n. c|l.) pesos un mil m|n. c|l., cada una, estando totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: la señora María López de Devincenzi: (200) doscientas cuotas; el señor Antonio Pérez: (400) cuatrocientas cuotas; el señor José Victorino Pérez: (400) cuatrocientas cuotas; el señor José Pérez Fuentes: (400) cuatrocientas cuotas; el señor Jorge Amoigeiras: (200) doscientas cuotas; el señor Baldomero Allo: (200) doscientas cuotas y el señor Adolfo García: (200) doscientas cuotas. — Cuarta: La administración interna de la sociedad será ejercida por un gerente que será nombrado, removido o reemplazado en su cargo en asamblea de socios con votos que representen el (60 %) del capital social, y asentada la resolución correspondiente en el Libro de Actas, que llevará la sociedad. — Las ocupaciones que internamente desempeñen los socios serán asignadas por el gerente y sus remuneraciones serán determinadas por acta. — El uso de la firma social de la cuenta bancaria, como todo acto que obligue o dé derechos a la sociedad, será ejercida por el gerente conjuntamente con alguno de los socios indistintamente. — El mandato para administrar, además de los negocios que forman parte del objeto social, y con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni prestaciones gratuitas, comprende lo siguiente: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir, o rescindir contratos de locación, como locador o locatario; d) contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) constituir depósitos de dinero o valores en establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o particulares, nacionales y extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto, los bienes sociales de cualquier clase con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito pú-

blico o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcialmente o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otro clase de derechos o garantías, sin excepción; k) comparecer en juicios por medio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigo; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) designar el personal administrativo y establecer su remuneración; n) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; o) formular protestos y protestas; p) otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Para todo acto que signifique enajenación de bienes sociales, pedido de convocatoria de acreedores, o quiebra; contraer obligaciones que excedan de las que normalmente corresponden al rubro de los negocios sociales, ampliaciones o modificaciones del capital social, y cualquier otra operación que no sea de las que normalmente se realizan de acuerdo con el objeto social, el gerente tendrá que ser autorizado por mayoría de votos en asamblea de socios que representen un mínimo del (60 %) de las cuotas de capital social. — Quinta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará en resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a la índole de los asuntos que se traten. — La citación a la misma se hará por el gerente a su propia iniciativa o a pedido de no menos de tres socios mediante notificación que será firmada por el o los interesados y con no menos de 24 horas de anticipación. La asamblea se declarará válidamente constituída cuando concurra un número de socios que representen el (60 %) del capital social y sus resoluciones serán válidas, salvo que otra cosa disponga la ley o este contrato, con el voto favorable de socios que represente el (51 %) del capital presente en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital suscriptas e integradas. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios en carácter de secretario y las deliberaciones se asentarán en un libro de actas en el que se anotarán además, las resoluciones adoptadas y será suscripto por los concurrentes al acto. — Sexta: El primero de julio de cada año, la sociedad practicará un balance general e inventario confeccionado de acuerdo a las normas de práctica en plaza, suministrando a cada uno de los socios una copia del mismo. — Los socios se reunirán en asamblea para aceptar o rechazar dicho inventario y balance, a cuyo efecto la copia referida deberá remitírseles con una anticipación no menor de diez días. — Sin perjuicio de lo establecido, los socios tendrán en cualquier momento, derecho a revisar la contabilidad a los fines que estimen convenientes. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, que llegaren a producirse de acuerdo con el balance general, serán distribuidas así: el (5 %) con destino a la reserva que establece la Ley 11.645, hasta alcanzar el (10 %) del capital social; el (10 %) hasta constituir el fondo de reserva Ley 11.729 y el resto se distribuirá entre los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. — A tal efecto la sociedad llevará los libros que la Ley y la práctica aconsejen. Si las pérdidas redujeran el capital en un (30 %), de inmediato se convocará especialmente a los asociados a asamblea, que con la mayoría de votos que representen el (75 %) del capital social, decidirá sobre la continuación o disolución y liquidación de la sociedad. La misma mayoría será necesaria para disponer la disolución anticipada de la sociedad. — Octava: Los socios no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros, sino mediante la conformidad expresa de los demás. — El socio o socios que deseen ceder sus cuotas deberán hacerlo saber a los demás mediante comunicación escrita dirigida a la sociedad en su domicilio legal, la que deberá expresar las condiciones en que las ofrece y cuya copia será fechada y firmada por el notificado, los socios restantes tendrán 30 días para aceptar la propuesta, vencidos los cuales el oferente podrá transferir sus cuotas, siempre en las condiciones estipuladas, a cualquier persona aunque sea extraña a la sociedad. — Si variasen las condiciones en que se realiza la operación, los socios tendrán nuevamente un plazo de 30 días para hacer uso de la opción de compra. Los socios restantes gozarán de este derecho de compradores preferenciales en proporción a los capitales que tengan suscriptos e integrados en la sociedad. Si alguno no aceptase participar de la adquisición, su parte se dividirá en la proporción correspondiente entre los adquirentes. En el supuesto de que los socios no hiciesen uso del derecho que les confiere esta cláusula, no podrá negar la conformidad a que se refiere en el primer párrafo de la misma, sin causa justificada, y siempre sin perjuicio de la intervención judicial establecida en el artículo 12 de la Ley Nacional Nº 11.645. El socio que pudiera causar perjuicios a los interesados de la sociedad o a su buen nombre incurriendo en faltas de conducta, disciplina, negligencia u otras que sean establecidas y/o modificadas de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del presente contrato, podrá ser separado de la misma por resolución de socios en asamblea con los votos que representen el (75 %) del capital social, siendo esta decisión de carácter inapelable y los gastos que demande la misma a cargo del causante. El capital, utilidades y otro saldo cualquiera que tuviere a su favor el socio saliente a la fecha de su retiro o separación de la sociedad, le será abonado de la siguiente forma: el (50 %) al contado y el resto en 8 cuotas trimestrales o semestrales como máximo, las que se graduarán en cuanto a su monto, teniendo presente las disponibilidades o estado financiero de la firma. — La propiedad de una cuota de Capital, importa el reconocimiento y aceptación del presente contrato. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o varios de los socios, ni por remoción del gerente designado en este contrato o los que se designasen posteriormente. — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus herederos o derecho-habientes deberán, dentro de los 30 días de producido el fallecimiento o la declaración de la incapacidad expresar por escrito a la sociedad, su voluntad de continuar en la misma, en cuyo caso deberán unificar su representación. De no efectuar la notificación prevista o si deciden transferir las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado, los demás socios tendrán derecho a adquirirlas dentro de los 30 días siguientes a la notificación, en proporción a los capitales suscriptos e integrados en la sociedad y en la forma prevista en el artículo anterior. — Décima: Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas por aplicación de las normas de la Ley Nacional Nº 11.645 y las que correspondan al Código de Comercio. Las divergencias en la interpretación del presente contrato, aun en los casos de cesión de cuotas y en la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores nombrados por los socios y a su costa, con exclusión absoluta de la vía judicial, siendo el laudo inapelable y definitivo. Bajo las cláusulas precedentes, los otorgantes dejan constituída la sociedad "Ouro Preto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. En prueba de conformidad firman el presente contrato que en su original se encuentra extendido en (5) sellos nacionales valor de tres pesos moneda nacional cada uno numerados de la siguiente forma: Nº T-984.305 — T — 984.306 — T — 984.307 — T — 984.314 — T 984.315, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 12 días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Fdo.: María López de Devincenzi. — Antonio Pérez. — José Victorio Pérez. — José Pérez Fuentes. — Jorge Ameigeiras. — Baldomero Allo. — Adolfo García.

Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.640.— e.6|8-Nº 39.318-v.6|8|60

FABRICORT

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 6 de julio de 1960, ha quedado disuelta la sociedad "FABRICORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por haber vendido su fondo de comercio a "Fabricort, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960. — Testado: "Y", no vale.

Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.6|8-Nº 5.648 D.T.-v.6|8|60

CASCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta Nº 5: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta, se reunen los socios, señores Francisco Carlos Lenguas y José Borobio, integrantes únicos de CASCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se pone a consideración una moción del socio señor José Borobio, en el sentido de modificar el contrato social en sus artículos cuarto y quinto. En este último elevando el capital de la firma. Luego de un cambio de opiniones se resuelve: Primero: Modificar el contrato social en el artículo cuarto que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: "La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, señores Francisco Carlos Lenguas y José Borobio con el carácter de gerentes. Tendrán el uso de la firma social debiendo en todos los casos suscribir los actos en que la sociedad sea parte con sus firmas personales a continuación de la razón social adoptada. Podrán usarla conjunta o individualmente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo comprometerla en obligaciones o actos extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías de terceros. Todo nombramiento o remoción d gerente será efectuado por unanimidad de voluntades". — Segundo: Modificar el contrato social en el artículo quinto en el sentido de aumentar el capital de $ 400.000.— actual a pesos 1.500.000.— y cuya integración se efectuará de la siguiente manera: pesos 526.412.21, correspondientes a saldos acreedores de los socios en cuentas particulares que los socios no retiran y que pasan a integrar el capital. El resto, o sea $ 573.587.79 que los socios ingresan en efectivo. Esta elevación de capital se tomará con efecto retroactivo al 1º de enero de mil novecientos sesenta. — Tercero: El artículo quinto del contrato social queda definitivamente de la siguiente forma: "El capital social estará constituído por la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.—), dividido en tres mil cuotas (3.000) de quinientos pesos moneda nacional cada uno ($ 500.— c|u.). — Correspondiendo: un mil quinientos (1.500) cuotas de quinientos pesos ($ 500.—) cada una al socio Francisco Carlos Lenguas y un mil quinientas (1.500) cuotas de quinientos pesos ($ 500.—) cada una al socio José Borobio". — Cuarto: Se encarga de esta tramitación al socio gerente, señor Lenguas, quien llenará los recaudos correspondientes ante el respectivo Juez Nacional en lo Comercial de Registro. De conformidad firman ambos socios previa lectura en la fecha y lugar más arriba indicados. — Firmado: F. C. Lenguas. — José Borobio.

Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.6|8-Nº 39.323 v.6|8|60

GREA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 20 de julio de 1960, los socios de GREA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: el socio Rodolfo Kelisek, vende, cede y transfiere a Juan Fodor y Jorge Martínez 350 cuotas a cada uno, por la suma de pesos 650.000,00, desvinculándose de la sociedad, y por esta razón el capital social queda integrado así Juan Fodor, 1.750 cuotas y Jorge Martínez, 1.750 cuotas, teniendo ambos las atribuciones que le fija a la Gerencia el contrato social originario.

Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.6|8-Nº 5.649 D.T. v.6|8|60

RAMON A. MOGUILLANES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 511. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Ramón Alfredo Moguillanes, que firma "Ramón A. Moguillanes", argentino, soltero, comerciante; y Jorge Eduardo Francisco Gerardo Miranda Kenny, que firma "Jorge E Miranda Kenny", argentino, soltero, comerciante; ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Don Ramón Alfredo Moguillanes y don Jorge Eduardo Francisco Gerardo Miranda Kenny, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comerciar en general, y dedicarse, además, a la industria, importación, exportación, matarife, abastecedor de carne y derivados, representaciones y consignaciones. — La sociedad podrá ampliar sus negocios, mediante acuerdo unánime de los socios. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "RAMON A. MOGUILLANES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; durará cinco años, contados desde el primero de mayo corriente, y tiene su domicilio en ésta Ciudad, calle Emilio Lamarca número doscientos setenta y tres, pudiendo abrir sucursales, filiales o agencias en cualquier lugar del país o en el exterior. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios en dinero efectivo, en la proporción de trescientas cuotas, don Ramón Alfredo Moguillanes y doscientas cuotas don Jorge Eduardo Francisco Gerardo Miranda Kenny. — Cuarta: La sociedad será administrada por los socios en forma indistinta, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas, quedando aclarado que para obligar a la sociedad, contraer compromisos por ella, efectuar compras de bienes muebles o inmuebles, será necesaria la firma conjunta de los dos socios.

— Quinta: Anualmente, y con fecha treinta de abril, los socios practicarán un balance general del giro social, quedando una copia en poder de cada socio para su consideración y aprobación, teniendo un plazo de ocho días hábiles, a partir de la entrega de la copia para efectuar cualquier observación. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital. — Séptima: Los socios de común acuerdo fijarán una suma para ser retirada mensualmente con imputación a Gastos Generales. — Octava: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio e industria, sin previa autorización del otro socio, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. —

Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás y con iguales obligaciones y derechos que el ex socio; b) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — En este caso los herederos percibirán sus haberes en la sociedad, en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado y el resto en diez cuotas iguales, pagaderas mensualmente con más el doce por ciento de interés anual. — Décima: Los socios no podrán vender, ceder o transferir en manera alguna sus cuotas en la sociedad, sin la expresa conformidad de ambos. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos tendrán la misma prohibición. — Décima Primera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o el tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma alguna de juicio, por un Tribunal arbitrador competente compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Bajo los conceptos expuestos las partes dejan celebrado este contrato. — Leída que les fue, la ratifican y firman con los testigos del acto, don Urbano Fernández Tavelli y don Enrique Leonardo Rodríguez Gaete, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ramón A. Moguillanes. — Jorge E. Miranda Kenny. — Tgo.: U. Fernández Tavelli. — Tgo.: E. L. Rodríguez Gaete. Hay un sello. — Ante mí: E. A. Núñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y siete de mi adscripción. — Para la So-

piedad, expido este testimonio en dos sellos de numeración correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Ernesto Alfredo Núñez. - Escribano Nacional. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.6|8-N; 39.343-v.6|8|60

MANUEL AMADO JUSTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 28 de junio de 1960, los socios de MANUEL AMADO JUSTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: Aceptar el ingreso como nuevo socio el señor José Amado Justo, argentino, soltero, argentino, menor de edad, domiciliado en Rivadavia 5485, 2º "A", Capital, debidamente autorizado por su señor padre don Manuel Amado Justo. — Elevar el capital social a la suma de $ 2.500.000,00, así su crpito: pesos 1.225.000,00 por cada uno de los socios don Manuel Amado Justo y doña Luisa Iapichino de Justo y $ 50.000,00 por José Amado Justo, distribuyéndose las utilidades o pérdidas en la proporción del 45 % para cada uno de los socios Manuel Amado Justo y Luisa Iapichino de Justo y 10 % para José Amado Justo. — Fdo.: Manuel A. Justo — Luisa Iapichino de Justo — José A. Justo.

Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.6|8-Nº 5.650 D.T.-v.6|8|60

MACHABANSKI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de junio de 1960, entre los señores Samuel Rafael Machabanski, polaco, casado en primeras nupcias con Mindla Pelcman, domiciliado en la calle Murature 105, General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires; Elías Machabanski, soltero, argentino, domiciliado en la calle Murature 105, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Abraham Machabansky, polaco, casado en primeras nupcias con Hendel Ajzenszlos, domiciliado en José Cubas 3375, 1º piso departamento 4º de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para este acto, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a la ley 11.645 y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de MACHABANSKI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle José Cubas 3375, 1º piso, departamento 4º de la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarse cuantas veces se estime conveniente y de establecer sucursales y filiales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y|o comercialización de tejidos e hilados de lana, algodón y seda y afines pudiendo realizar toda clase de actos y operaciones necesarios para la consecución de sus fines como así también todo comercio e industria lícitos. — Tercera: El Capital Social lo constituye la cantidad de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en once mil cuotas de cien pesos cada una. El socio Samuel Rafael Machabanski suscribe siete mil seiscientas cincuenta cuotas de capital o sean setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Abraham Machabanski suscribe dos mil seiscientas cuotas de capital o sea doscientos seis mil pesos moneda nacional de curso legal. Los dos socios nombrados, Samuel Rafael Machabanski y Abraham Machabanski integran en este acto las cuotas suscriptas transfiriendo el Activo y Pasivo de la sociedad colectiva Machabanski e Hijo inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número 768 al folio 46 libro 53 de Contratos Privados el 8 de julio de 1949, cuya diferencia entre activo y pasivo es de novecientos sesenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo de tal capital al señor Abraham Machabanski la suma de doscientos seis mil pesos moneda nacional de curso legal y al señor Samuel Rafael Machabanski la suma de setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, todo de acuerdo a un balance general que forma parte integrante de este contrato y que todos los socios aceptan. La sociedad Machabanski e hijo sociedad colectiva que transfiere su activo y pasivo a la sociedad que se crea con el presente contrato, está sita con escritorios en la calle Azcuénaga 329 de Capital Federal y fábrica en la calle Zárate 320, Villa Progreso, Provincia de Buenos Aires. El socio Elías Machabanski suscribe la cantidad de un mil doscientos noventa cuotas de capital o sea ciento veintinueve mil pesos moneda nacional de curso legal y las integra en este acto en cuentas a cobrar, provenientes de trabajo personal suyo. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Abraham Machabanski y Samuel Rafael Machabanski de manera indistinta, quienes actuarán como gerentes de la sociedad, y además de las disposiciones facultativas de la ley 11.645 podrán: tramitar las operaciones bancarias del giro comercial, tales como girar, aceptar, endosar, avalar y negociar letras, cheques, pagarés, vales y demás documentos, tomar dinero prestado de bancos particulares y oficiales incluso del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; solicitar y abrir cuentas corrientes en los mismos y girar sobre ellos, gestionar créditos con garantías reales, comprar, vender, permutar y gravar con derechos reales y personales toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, conferir y revocar poderes especiales y generales, constituir y cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, firmar y otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados, representar a la sociedad, ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier fuero y jurisdicción. En el orden judicial podrán por sí o por medio de apoderado letrado presentarse para absolver posiciones, prestar o diferir juramento, dar cauciones reales o juratorias prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales sean necesarios para el bien de los intereses de la Sociedad. Esta enunciación no es limitativa sino meramente explicativa, y los socios gerentes podrán realizar todos los actos autorizados por la ley, con la excepción de comprometer la firma social en avales, fianzas y garantías ajenas a los intereses de la Sociedad y a su giro. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes arriba nombrados en forma indistinta, y será válida para los actos de la Sociedad. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General con su respectivo inventario, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, y las utilidades y pérdidas que resultaren serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal y las sumas destinadas a las amortizaciones: Elías Machabanski le corresponderá el 40 %; Samuel Rafael Machabanski le corresponderá el 20 %; y Abraham Machabanski le corresponderá el 40 %. — Séptima: La duración de la sociedad será de 5 años prorrogables a su vencimiento a partir del 1º de mayo del año en curso a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Octava: Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicar a los demás socios por telegrama colacionado y con anticipación no menor de tres meses al vencimiento de cada ejercicio económico o sea el 31 de diciembre de cada año. — Novena: En las asambleas de socios cada cuotas de capital confiere un voto, debiendo resolverse por unanimidad de votos los nombramientos y remoción de gerentes y apoderados, fijación de sueldos y aprobación de balances. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios de la sociedad, ésta proseguirá su giro sin interrupción alguna. Los herederos legales o representantes del socio fallecido tendrán opción a: A) Seguir formando de la Sociedad. En tal caso deberán unificar su representación. B) Ceder las cuotas de capital del socio fallecido. C) Retirarse de la sociedad. En tal caso recibirán el 50 por ciento a los 90 días de producido el fallecimiento y el resto en 2 cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el 8 % de interés anual. — Décima Primera: El socio Elías Machabanski tendrá a su cargo la atención de la parte fabril de la Sociedad. — Décima Segunda: Cualquier divergencia que se suscite entre las partes para la interpretación de este contrato para lo no indicado en él será dirimido por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. En caso de discordia para la designación de los árbitros, éste será solicitado al Juez de Comercio de turno de la Capital Federal. Bajo las cláusulas expresadas firman de conformidad las partes contratantes en el lugar y fecha ut supra. Sobrerraspado: Legal, doscientas, cuotas, nacional, correspondiendo, siguiente, Encimado: intereses. Todo Vale. Firmado: Samuel Rafael Machabanski. Elías Machabanski. Abraham Machabanski. — Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Testado: "Testimonio", no vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.6|8-Nº 39.347-v.6|8|60

FA-CO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Entre los señores: Jacobo Isaías Milberg y Liba Kreiner de Milberg, únicos socios integrantes de la razón social "FA-CO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos contratos: original y sucesivas modificaciones fueron inscriptas el 30|12|1952 - Nº 312 - Fº 181 - Lº 23; el 31|7|1953, Nº 1.521, Fº 363, Lº 24; el 24|8|1953, Nº 1.749, Fº 450, Lº 23; el 11|5|1954, Nº 950, Fº 297, Lº 25; el 8|6|1955, Nº 1.227, Fº 367, Lº 27 y el 29|1|1958, Nº 211, Fº 279, Lº 33 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte, y por la otra los señores Julio Milberg, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Juan B. Justo 2934, Capital y Pedro Jacobo Brener, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 69, 1º piso, Capital, de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: Queda establecido que el verdadero nombre de don Jacobo Isaías Milberg es como se expresa y no Jacobo Josué Milberg, según sentencia judicial. — Segundo: El ingreso de los nuevos socios se realiza mediante la cesión, venta y transferencia de cuotas sociales que se efectúa en la siguiente forma: don Jacobo Isaías Milberg, vende 20 de sus cuotas sociales por pesos 20.000,00 a Pedro Jacobo Brener y doña Liba Kreiner de Milberg, vende 20 de sus cuotas sociales por pesos 20.000,00 a Julio Milberg. — Tercero: El ingreso y la cesión mencionada se efectúan con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1958 y los cedentes declaran haber percibido los importes respectivos en efectivo a su entera satisfacción. — Cuarto: Acto seguido se resuelve aumentar el capital social en $ 200.000,00, para lo cual los socios Jacobo Isaías Milberg y Liba Kreiner de Milberg, suscriben 100 cuotas cada uno, que integran con parte de los saldos acreedores que arrojan sus respectivas cuentas particulares, según Balance que se acompaña. — Quinto: En consecuencia se introduce en el contrato social la siguiente modificación: el capital social de $ 600.000,00 queda suscripto e integrado en la siguiente forma: Jacobo Isaías Milberg pesos 370.000,00; Liba Kreiner de Milberg $ 190.000,00; Pedro Jacobo Brener $ 20.000,00 y Julio Milberg $ 20.00,00, y las utilidades serán repartidas de la siguiente proporción: 40 % para el socio Jacobo Isaías Milberg y 20 % para cada uno de los restantes socios, siendo las pérdidas soportadas también en la misma proporción. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los veinte (20) días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Jacobo Isaías Milber. — Liba Kreiner de Milberg. — Julio Milberg. — Pedro Jacobo Brener.

Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.6|8-Nº 5.651 D.T.-v.6|8|60

ANUNCIOS IACOVINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Nicolás Iacovino y doña Josefa Margarita Angélica Borchi de Iacovino, los cónyuges en primeras nupcias con José Lucas Prósperi, y doña Susana Mabel Iacovino de Prósperi, y doña Clyde Esther Iacovino de Soteras, casada en primeras nupcias con don Héctor Daniel Soteras, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido entre ellos en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que dejan formalizada para este acto y se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "ANUNCIOS IACOVINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cincuenta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá prorrogarse si así lo resuelven los socios. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la continuación de las actividades y negocios desarrollados hasta el presente por don Nicolás Iacovino en el ramo publicitario. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien to diez mil pesos moneda legal, dividido en cincuenta y cinco cuotas de dos mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Iacovino veintiocho cuotas o sea cincuenta y seis mil pesos; la señora de Iacovino quince cuotas o sea treinta mil pesos; el señor Prósperi cuatro cuotas o sea ocho mil pesos; la señora de Prósperi cuatro cuotas o sea ocho mil pesos; y la señora de Soteras, cuatro cuotas o sea ocho mil pesos. — Los socios integran el capital suscripto en este acto, en dinero efectivo. — Quinta: El capital de la sociedad podrá ser aumentado por decisión de la mayoría de los socios que represente tres cuartas partes del capital. — La misma mayoría se requerirá para aceptar el ingreso de nuevos socios. — Sexta: La gerencia estará a cargo del señor Nicolás Iacovino. — El gerente tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad y todas las atribuciones necesarias para dirigir los negocios sociales y ejercer la representación legal de la Sociedad, y en general: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles o enajenarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con prendas de cualquier tipo, hipotecas o con cualquier otro derecho real pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación, dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, celebrar contratos de locación u otros, renovarlos, prorrogarlos, modificarlos, transferirlos, etcétera; b) estar en todos los casos habilitados para aceptar, otorgar escrituras públicas y demás documentos públicos y privados, cobrar y percibir el precio de las operaciones que realicen en nombre de la sociedad aunque sea a plazos; c) Tomar o dar dinero prestado a interés o sin él de los establecimientos bancarios y comerciales o de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de interés d) verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni cantidad que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, avales o cualesquiera otras obligaciones y documentos de crédito; con o sin garantía personal o prendaria, girar en descubierto, hacer depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente ésos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — Todas estas operaciones podrán ser hechas con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco oficial nacional, provincial o municipal de esta plaza o del extranjero, como también con cualquier institución bancaria particular o privada; e) aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultades para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, transigir, poner y absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, pedir la quiebra o el concurso civil de sus deudores; g) conferir poderes generales o especiales para asuntos de todo orden, otorgando las facultades en forma amplia o limitativa, incluso la que autoriza el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil así como poderes para gestiones bancarias, administrativas, u otras en que la Sociedad intervenga o tenga interés o sea parte directa o indirecta, y revocar esos poderes; h) nombrar el personal directivo, administrativo y obrero de la empresa, fijarle remuneraciones y removerlos; i) formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, así como patentes y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados y por lo tanto el gerente tendrá todas las facultades necesarias con la única prohibición de hacer uso de la firma social para actos que no sean estrictamente sociales y la de dar fianzas, avales, etcétera, si no es como consecuencia de actos sociales. — Séptima: Todos los años se practicará un balance general al día treinta y uno de Diciembre que será efectuado de acuerdo a las prácticas contables y a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, debiendo ser sometido a la aprobación de los socios inmediatamente de terminada, para lo que se entregará una copia del mismo a cada uno de ellos, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los quince días; vencido este plazo sin ser observado, quedará de hecho aprobado. — Con el cinco por ciento de los beneficios de cada ejercicio se formará el Fondo de

Reserva Legal hasta acumular el diez por ciento del capital social. — Deducido el porcentaje para el Fondo de Reserva, los beneficios de cada ejercicio se acreditarán a los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — En la misma proporción, los socios soportarán las pérdidas. — Octava: Las cuotas no podrán cederse a terceros, salvo acuerdo unánime de los socios, quienes en todo caso tendrán derecho a la adquisición de las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros. — La opción deberá usarse en el acto en que se presta acuerdo a la cesión. — Si varios socios hacen uso de la opción, las cuotas cedidas se adjudicarán en proporción a los aportes o al socio que tenga mayor capital si el prorrateo no fuera posible. — Novena: Los socios se reunirán cada vez que el gerente lo considera necesario. — Sus acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas que suscribirán los socios presentes en cada reunión. — Décima: Los socios fijarán periódicamente, por mayoría de votos, la retribución mensual del gerente, que se abonará con cargo a gastos generales. — Décima primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos entrarán a formar parte de la Sociedad, sin necesidad de consentimiento de los otros socios. — Décima segunda: En casos de liquidación de la Sociedad, los socios deberán nombrar por mayoría de votos uno o más liquidadores. — El producto neto de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas. — Bajo tales cláusulas los comparecientes dejan constituída la sociedad "Anuncios Iacovino"; Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido, la aceptan en todas sus partes por ser lo convenido y firman como acostumbran en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Alberto Pedro Rodríguez y don Rafael Arias, ambos casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, vecinos de esta ciudad, de todo lo cual. Yo, Escribano autorizante doy fe. — N. Iacovino. — Margarita B. de Iacovino. — José Lucas Prósperi. — Mabel I. de Prósperi. — Clyde E. Iacovino de Soteras. — Rafael Arias. — A. Rodríguez. — Ante mí: Alejandro Ayerza. — Está su sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuarenta y ocho del Registro doscientos ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: tres millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos dos 8; al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alejandro Ayerza. — Hay un sello.

Buenos Aires, 15 de julio de 1960. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.6|8-Nº 39.349-v.6|8|60

CERAMICA LUXOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 806. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos trece. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, el presente escribano público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Miguel Juan Morano, don Enrique Roberto Kay, don José Puga Salgado y don Diego Pedro Angel Capdevielle, casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo ciento noventa y cinco, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que con arreglo al contrato y adicionales celebrados con fechas siete de julio, dos y seis de octubre y veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta; veintidós de septiembre y veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, copiadas íntegramente al folio trescientos veintinueve, año mil novecientos cincuenta y cinco, de este Registro número tres; cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, a los folios dos mil setenta y dos mil setenta y tres de este Registro; diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, transcripta íntegramente al folio ochocientos uno corriente de este Registro y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y quince del corriente mes, a los folios dos mil seiscientos veintiocho y setecientos cincuenta y cinco, de este Registro, inscriptas en el Registro Público de Comercio a los números mil novecientos cuarenta y siete, dos mil trescientos ochenta y ocho, mil setecientos noventa y siete, mil setecientos noventa y nueve, mil ochocientos, mil ochocientos uno, doscientos noventa, mil cuatrocientos treinta y cinco, dos mil doscientos veintiséis y tres mil ochocientos setenta, folios noventa y tres, ciento cincuenta y cuatro, cuatrocientos treinta y siete, trescientos cincuenta y uno, quince, ciento ochenta y cinco y cuatrocientos veinte, libros diecinueve, veintidós, treinta y ocho, cuarenta y treinta y siete, respectivamente las primeras y en curso de inscripción la última, los comparecientes son los actuales únicos componentes de la entidad que gira en esta plaza, denominada "Cerámica Luxor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo término de duración de diez años empezó el siete de julio de mil novecientos cincuenta y su capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, corresponde a los asociados en la proporción que se indicará más adelante. Que tienen convenido prorrogar el plazo de duración y modificar otras disposiciones de los documentos relacionados y, para no efectuar todo ello en un simple adicional, celebran un nuevo contrato que reemplace el actual, pero sin que ello importe constituir una nueva sociedad, sino continuar la existente sujeta al texto uniforme que se establecerá más adelante, que será ley de las partes y servirá de nuevo y único documento habilitante de la sociedad y al efecto, otorgan y declaran: Primero: Con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al presente, se declara constituída y subsistente la sociedad denominada "CERAMICA LUXOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires y sede actual en la calle Veinticinco de Mayo número ciento noventa y cinco, piso segundo, la que podrá establecer o mantener sucursales, agencias o fábricas dentro o fuera del país. — Segundo: El término de duración que empezó a regir desde el siete de julio de mil novecientos cincuenta, queda prorrogado hasta el treinta de junio de mil novecientos setenta. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos de loza y porcelana y de cerámicas de toda clase, maquinarias, materias primas o elaboradas y otros productos o efectos afines o derivados de dicha industria así como cualesquiera otros negocios que los asociados resolvieran emprender por cuenta propia y o ajena dentro y o fuera del país y para su cumplimiento podrá realizar los actos y contratos indicados en el artículo cuarto de este contrato. — Cuarto. La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no socios, quienes tendrán el uso de la firma social en la forma que se establezca al nombrarlos, para todos los actos, asuntos, negocios y operaciones de cualquier clase y naturaleza necesarios para cumplir con los objetos sociales, inclusive aquellos para los cuales la ley requiere los poderes especiales especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares nacionales, provinciales o extranjeras, sociedades o particulares dentro o fuera del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas, reglamentos y leyes especiales, adquirir, aceptar, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y cualquier otro documento de crédito y comercio, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o de otro modo y girar o pagar cheques contra depósitos o en descubierto; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, dar recibos y cartas de pago; aceptar y otorgar fianzas y garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales; celebrar contratos de prenda común o agraria, de seguros, como asegurada, de construcciones, acarreo, transporte, fletamento y depósito con exclusión de los de carácter bancario; suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, adquirir activos y pasivos de sociedades y negociarlos y o explotarlos; crear o adquirir establecimientos industriales u otros; liquidar sociedades y actuar como fideicomisarios y agentes financieros; representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos y contenciosos administrativos, promover querellas y juicios de cualquier naturaleza como actora, demandada o tercerista: aceptar mandatos y representaciones; conferir poderes generales y especiales; obtener, explotar, adquirir y transferir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y concesiones y o privilegios de particulares o de cualquier autoridad y, en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias, financieras, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que consideren tendientes al cumplimiento o relacionados con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. Los gerentes suscribirán la documentación por la sociedad mediante su firma personal precedida por el nombre de la sociedad y seguida por la expresión "Gerente", pero no podrán usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la sociedad ni prestarla como fianza o garantía de terceros ni en los suyos particulares. Salvo autorización expresa de los asociados, los gerentes deberán dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios sociales. — Quinto: El nombramiento y remoción de los gerentes, la determinación de sus funciones y remuneraciones; la aprobación de balance, las medidas de fiscalización y, en general, todo otro asunto que se someta por uno o más socios o gerentes, serán resueltos en reunión de socios, presentes por sí o por apoderados, por simple mayoría de votos que representen, al menos, la mitad más una de las cuotas del capital social. Cada cuota da derecho a un voto. — Sexto: Queda designado Gerente el señor Miguel Juan Morano, argentino, comerciante, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento noventa y cinco, con todas las facultades y atribuciones establecidas en el artículo cuarto de este contrato. Podrá dedicarse a cualquier actividad comercial, quedando liberado de las limitaciones que al respecto establece el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El capital social lo constituye la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, integradas, que corresponden en la proporción de un mil veinte al señor Miguel Juan Morano y sesenta a cada uno de los señores don Enrique Roberto Kay, don José Puga Salgado y don Diego Pedro Angel Capdevielle. En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de su respectivo capital en la sociedad en el día en que se resuelva el aumento. — Octavo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre. De cada año, en cuya fecha, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. Las utilidades líquidas, deducidas la reserva legal, las facultativas y las amortizaciones y previsiones que acuerden los asociados, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En la misma proporción soportarán las pérdidas hasta el límite de sus aportes de capital. — Noveno: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y llevará un libro de actas donde se asentarán todos los acuerdos que deberán ser firmados por los socios por sí o por mandatario y se reunirán cuando fueren convocados por un gerente o a pedido de cualquier asociado. Los balances generales deberán ser considerados dentro de los cuatro meses de vencido cada ejercicio. — Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno de los socios, él o los socios restantes, éstos en proporción al capital que posean, podrán adquirir las cuotas del saliente, incapacitado o fallecido, con arreglo al balance que se practique al efecto. El haber que resulte será pagado en tres anualidades y sin interés. — Décimo Primero: La disolución y liquidación de la sociedad se practicará en la forma que resuelvan los asociados. — Décimo Segundo: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima por decisión de los asociados. — Décimo Tercero: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o sus representantes legales sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento o disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, con un tercero en discordia y las resoluciones que se dicten serán inapelables ante la justicia. En la forma expuesta dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan en legal forma. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, siendo testigos presentes y hábiles los señores don José Martín Caño y don Ramón Juventino Fontenla, ambos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal para testificar doy fe, yo el Escribano autorizante. — Miguel J. Morano. — E. R. Kay. — J. P. Salgado. — D. P. Capdevielle. — Tgo.: José M. Caño. —

Tgo.: Ramón J. Fontenla. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Pombo, Escno. Pco. — Concuerda con la escritura número doscientos trece que pasó ante mí al folio ochocientos seis, del Registro número tres de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, todos series letra T. numerados del un millón trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres al presente un millón trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Pombo. —

Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.800.— e.6|8-Nº 5.653 D.T.-v.6|8|60

OLIVOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Olivos, Sociedad de Responsabilidad Limitada: Que por instrumento privado de fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta, el señor José Meitin, vende, cede y transfiere a los señores Joaquín Rubio, Ernesto Llano, Joaquín Llano, Antonio Llano, Enrique Sousa, Justo Sousa, Ramón Rodríguez, Claudio García, Carlos Ludovico Giordano, Valentín Llano y Joaquín Rodríguez Ema, las (125) ciento veinticinco cuotas del capital que tiene y le corresponde en la sociedad "OLIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio total convenido de pesos setecientos mil moneda nacional, quedando modificado en consecuencia el artículo cuarto del contrato social el, que en lo sucesivo, quedará redactado en la siguiente forma: — "Cuarta": El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, correspondiendo ciento cuarenta cuotas al socio señor Joaquín Rubio y ciento treinta y seis cuotas a cada uno de los restantes socios". — Buenos Aires, 22 días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.6|8-Nº 39.350-v.6|8|60

D'ANGIOLA ARCUCCI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas. — Entre los señores Nicolás D'Angiola Arcucci, argentino, casado, Orlando D'Angiola Arcucci, italiano, casado, Manuel Ricardo Vignale, argentino, viudo, y Juan Ferron, argentino, casado, todos mayores de edad y domiciliados en Defensa Nº 1527, Capital Federal, únicos constituyentes de la firma "D'ANGIOLA ARCUCCI & CIA., SOC. DE RESP. LTDA.", según contrato del 30 de Diciembre de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de Junio de 1950, al Nº 902, Fº 485, libro 17 de Soc. de Resp. Ltda., y modificaciones del 17 de Julio de 1952, inscripta en el mismo Registro el 24 de Septiembre del mismo año, bajo el Nº 2303, Fº 57, libro 23 de Soc. de Resp. Ltda. y del 30 de Abril de 1953, inscripta también en dicho Registro el 27 de Agosto de 1953, bajo el Nº 1803, Fº 453, libro 23 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., se conviene lo siguiente, con efecto retroactivo al 1º de Noviembre de 1959: 1º) El Señor Juan Ferrón, titular de novecientas cuotas de capital de cien pesos cada una, o sean, noventa mil pesos nominales, cede y transfiere sus cuotas con la conformidad de todos los socios en la siguiente forma: Al Señor Nicolás D'Angiola Arcucci, trescientos ochenta y dos cuotas de cien pesos cada una o sean treinta y ocho mil doscientos pesos, al Señor Orlando D'Angiola Arcucci, doscientos cincuenta y nueve cuotas de cien pesos o sean, veinte y cinco mil novecientos pesos y al Señor Manuel Ricardo Vignale, doscientos cincuenta y nueve cuotas de cien pesos, o sean, veinte y cinco mil novecientos pesos moneda nacional. — 2º). — El Señor Juan Ferrón, como consecuencia de su retiro renuncia a las facultades acordadas en la modificación del contrato social de fecha 17 de Julio de 1952. — 3º). — El cien por cien de los beneficios que desde el presente ejercicio arroje la Sucursal San Juan ingresará al resultado de las restantes operaciones en las otras jurisdicciones en que actúa la sociedad D'Angiola Arcucci & Cía.; S. R. L. — 4º). — El capital social de Un millón de pesos moneda nacional queda en consecuencia distribuido ahora en la siguiente forma: el Señor Nicolás D'Angiola Arcucci, cuatro mil doscientas cuarenta y seis cuotas de cien pesos cada una, o sean cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos pesos, el Sr. Orlando D'Angiola Arcucci, dos mil ochocientos setenta y siete cuotas de cien pesos c|una, o sean, doscientos ochenta y siete mil setecientos pesos, y el Sr. Manuel Ricardo Vignale, dos mil ochocientos setenta y siete cuotas de cien pesos c|una, o sean, doscientos ochenta y siete mil setecientos pesos moneda nacional. — 5º). — La distribución de beneficios o pérdidas se hará en la siguiente forma: a fondo de reserva legal el 5 o|o hasta librar el límite legal; del remanente se asignará el 5 o|o al Sr. Nicolás D'Angiola Arcucci, y el saldo que resta, considerado como un cien por cien, se distribuye así: al Sr. Nicolás D'Angiola Arcucci, el treinta y siete y medio por ciento, al señor Orlando D'Angiola Arcucci, el treinta y uno y un cuarto por ciento, y al Señor Manuel Ricardo Vignale, el treinta y uno y un cuarto por ciento. — Las demás cláusulas que

no están modificadas por el presente contrato se mantienen en vigor. — Firmado de conformidad en Buenos Aires, a los 27 días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Nicolás D'Angiola Arcucci. — Orlando D'Angiola Arcucci. — Manuel Ricardo Vignale. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.000.— e.6|8-Nº 5.657 D. T.v.6|8|60

SUR - CO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Convenio de cesión de cuotas y modificación de contrato social. — Entre los señores Jorge Rubén Vinelli, argentino, casado, comerciante; Luisa Hebe Charo de Vinelli, argentina, casada, comerciante, ambos domiciliados en la calle Tucumán dos mil ciento noventa y dos; y José Manuel García, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán cuatrocientos sesenta y tres por una parte y por la otra los señores Alfredo Morello, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Maipú cuatrocientos cuarenta y nueve y Tomás Ambrocio Brito, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Juncal tres mil ciento cuarenta y seis, todos mayores de edad, y hábiles para contratar convienen lo siguiente: Primera: Los señores Jorge Rubén Vinelli; Luisa Hebe Charo de Vinelli y José Manuel García, en su carácter de únicos integrantes de "SUR - CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por documento público el día dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil ochocientos diez, al folio doscientos noventa y cinco del Libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada el dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve según inscripción en el Registro Público de Comercio del día seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil ochocientos noventa y nueve al folio ciento treinta y ocho del Libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posterior modificación del diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número mil, al folio ciento veinte y uno del Libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a ceder la totalidad de sus acciones a los señores Alfredo Morello y Tomás Ambrocio Brito por la suma de pesos seiscientos mil moneda nacional, por lo que otorgan los cedentes a los cesionarios suficiente recibo y carta de pago. — Segunda: El capital social está compuesto de pesos seiscientos mil moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de cien pesos cada una, y le corresponde a los señores Morello y Brito tres mil acciones a cada uno de ellos. — Tercera: Los señores Morello y Brito reciben en este acto los libros y balance de la sociedad "Sur-Co Sociedad de Responsabilidad Limitada" y manifiestan que en virtud de la cesión de los derechos y acciones se hacen responsable del Activo y Pasivo de la sociedad que en este acto adquieren, quedando desligados totalmente los señores Vinelli, Charo de Vinelli y García ante los cesionarios y por ante los terceros. Las partes renuncian recíprocamente a todas las acciones y derechos que pudieran tener. — Cuarta: Los señores Morello y Brito ratifican todas las condiciones y cláusulas de los contratos anteriores, quedando colocados en el mismo lugar de los cedentes. — Quinta: Los señores Morello y Brito resuelven modificar la cláusula tercera referente al domicilio social que será en adelante el de la calle Avenida de Mayo número setecientos ochenta y ocho, Capital, quedando sin efecto el domicilio de la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos treinta. — Bajo tales cláusulas, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — J. R. Vinelli. — J. M. García. — A. Morello. — A. Brito. — L. H. Charo de Vinelli. — Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.240.— e.6|8-Nº 5.663 D.T.-v.6|8|60

ALCAZAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Jean Christian Nissen, titular del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día: Que por contrato privado de fecha 26 de julio de 1960 el capital social de "ALCAZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se ha elevado a la suma de dos millones de pesos m|n.; modificándose parcialmente el artículo cuarto del contrato social en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos c|una", el resto del artículo no se modifica. — Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— 6|8-Nº 5.664 D.T.-v.6|8|60

COLUMBIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Jean Christian Nissen, titular del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día: Que por contrato privado de fecha 26 de julio de 1960 don Carlos Pappalardo, vende, cede y transfiere a don Roberto Juan Bozzano quinientas cuotas de capital de mil pesos c|una en "COLUMBIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando designado el cesionario gerente con todas las facultades previstas en el artículo quinto del contrato social. — Buenos Aires, 29 de julio 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.6|8-Nº 5.665 D.T.-v.6|8|60

DINORT HORIZONTAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura del 6 julio 1960, pasada ante el escribano Hugo M. Matera, el señor César Augusto Schang, cedió y transfirió las 25 cuotas de capital, de cien pesos cada una; que tenía en la sociedad "DINORT HORIZONTAL S. R. L.", a favor de los otros dos socios Sres. Gerónimo Rómulo Macchiavello y Ramón Eusebio Sánchez, en la proporción de 16 y 9 cuotas, respectivamente, dejando de pertenecer a la Sociedad, y de ejercer el cargo de socio gerente. Por su parte los nombrados Macchiavello y Sánchez, como únicos socios de la sociedad modificaron la cláusula cuarta del contrato social, disponiendo que, la dirección de la misma queda a cargo de ellos, como Socios Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente con las facultades allí determinadas. — Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.— e.6|8-Nº 5.688 D.T.-v.6|8|60

AUSTRAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto: por un día: Que por contrato privado de fecha 20 de julio de 1960, don Natalio Mabellini, cede, vende y transfiere a los Sres. Olderigo Pierini, Ramón Oscar Sesar, Francisco Viñuela e Ireneo Gualtieri, por partes iguales, la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponde en "AUSTRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la que todos los nombrados son sus únicos componentes. — Dicha venta que corresponde a las cuatrocientas cuotas sociales valor de un mil pesos c|u. que al mismo le corresponde en la citada sociedad se realiza por la suma de Cuatrocientos mil pesos m|n. — Como consecuencia de la referida cesión, el capital social de la misma sociedad, ha quedado integrado en la siguiente forma: Sr. Olderigo Pierini, quinientas cuotas de un mil pesos m|n., Ramón Oscar Sesar, quinientas cuotas de un mil pesos m|n., Francisco Viñuela, quinientas cuotas de un mil pesos m|n., y don Ireneo Gualtieri, quinientas cuotas de un mil pesos m|n. o sean en total dos millones de pesos nominales, capital social de la referida sociedad.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 720.— e.6|8-Nº 5.671 D.T.-v.6|8|60

FADE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
En Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1960 entre la señora Elba Herminia Donnelly de Famulari, uruguaya, casada con Florentino Famulari C.I. 2579211, con domicilio en la calle Francia 969 de Adrogué por una parte, y la señora Nelly Teresa Couselo de Fernández, argentina, casada, con José María Fernández Meléndez, L. C. 3. 3.137.064, con domicilio en la calle Quintana 710 de Adrogué, por la otra parte, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La compañía se denominará "FADE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Carlos Calvo 2732, de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Segundo: La sociedad se propone realizar toda clase de negocios vinculados a la actividad comercial, pudiendo celebrar a tal efecto cualquier acto, contrato u operación definido por artículo ocho del Código de Comercio, las leyes o decretos en vigor o a dictarse y que estén directamente o indirectamente destinados a facilitar su desenvolvimiento social. — Tercero: Operaciones bancarias: La sociedad podrá operar con los bancos nacionales, provinciales y particulares en especial el de la Nación Argentina, Central de la República, Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con amplias facultades legales. — Cuarto: Liquidación y duración: La existencia de la sociedad se fija en veinte años (20) a partir del 1º de junio de 1960, vencido este término sin haber sido prorrogado en caso de disolución anticipada, será liquidada por los socios conjuntamente. — Quinto: Capital social: El capital social es de m$n. 600.000.— (Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en cuotas de m$n. 1.000.— (Mil pesos m|n.), cada una, que los socios suscriben a razón de 300 (Trescientas) cuotas cada uno. — La integración del capital social surge del balance que firmado por los socios se agrega al presente. — Sexto: Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambas socias, quienes la ejercerán conjuntamente para todos los actos sociales, pudiendo designar uno o más gerentes socios o no con amplias facultades legales. — Séptimo: Balance: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo social. — Sobre los valores del activo se efectuarán las amortizaciones de práctica, aceptadas por la Dirección General Impositiva. — La reserva se harán de acuerdo con las disposiciones legales y las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas suscriptas. — Octavo: Disolución: En caso de fallecimiento de una de las socias la sobreviviente tendrá opción para continuar la sociedad o proceder a su disolución y liquidación. — En el supuesto de continuar las operaciones sociales los herederos de la socia sobreviviente deberán unificar su representación para intervenir en la sociedad. — Noveno: A los efectos del artículo 16 de la ley 11.645 se llevará un libro de actas rubricado. — Décimo: A los efectos de las gestiones pertinentes para la publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio se autoriza expresamente con amplias facultades legales al letrado interviniente, doctor Alfredo M. Barry, y|o a la persona que el designe. — En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha indicado. — Nelly T. C. de Fernández. — D. Famulari. — Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.240.— e.6|8-Nº 5.673-D.T.-v.6|8|60

SYTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta, entre los señores Elías Mayer Gutsztat y doña Lidia Estela Wainstein de Gutsztat, argentinos casados, domiciliados en Charcas 2709, Capital Federal, hábiles para contratar con relación al contrato de sociedad de "SYTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgado por instrumento privado del 12 de enero de 1953 debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de marzo de 1953, bajo el Nº 282, Fº 179 del Libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con posteriores modificaciones también inscriptas debidamente en el Registro Público de Comercio en la siguiente forma: 25 de marzo de 1958, bajo el Nº 1.142, Fº 326 del Libro 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 19 de octubre de 1959 bajo el Nº 2.757, F. 211 del Libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el carácter de únicos titulares de las cuotas sociales convienen: Primero. Aumentar el capital social de doscientos mil pesos moneda nacional a un millón trescientos mil pesos moneda nacional más, con lo cual el capital social asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Está representado en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuido entre los socios en la siguiente forma: Sr. Gutsztat mil trescientas cuotas, Sra. Lidia Estela Wainstein de Gutsztat ciento cincuenta cuotas. — Segundo. Se deja ratificado el contrato social inicial y sus modificaciones en cuanto no se oponga el presente, como asimismo que la gerencia, administración y uso de firma queda conferida a ambos socios en forma separada e indistinta, es decir que bastará la firma de uno solo de ellos para comprometer a la sociedad en cualquier acto de administración. — Conformes, otorgan el presente, en Buenos Aires, a 17 de junio de 1960. — Elías Mayer Gutsztat. — Lidia Estela Wainstein de Gutsztat. — Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.280.— e.6|8-Nº 5.674-D.T.-v.6|8|60

MENDEL FLEISMAN E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día con relación al contrato social de "MENDEL FLEISMAN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por documento privado del 11 de julio de 1959, que con fecha 30 de mayo de 1959 el mismo ha sido modificado en la forma siguiente: "Primero: Se modifican los artículos cuarto y quinto del contrato social estableciéndose que serán gerentes de la sociedad los señores Mandel y Samuel Fleisman, con iguales atribuciones, quienes en el carácter expresado tendrán uso de la firma social y autorizados a comprometerla en obligaciones sociales, solicitud de créditos en Bancos oficiales y particulares todo otro acto de administración y dirección que lo requiera la marcha de los negocios sociales, actuando en forma indistinta o separada. Cada socio gerente cuando comprometa a la sociedad suscribirá con su firma personal tras la leyenda del rubro social y seguida de las palabras "socio-gerente". — Segundo: En todo lo demás se ratifica el contrato social mencionado ut-supra. Conforme otorgan el presente en el lugar y fecha antes expresado. — Mendel Fleisman. — Sara Fleisman. — Samuel Fleisman. — Enmendado: Nissen. Vale. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 5.675 D.T.-v.6|8|60

CILCURT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La Sociedad CILCURT, S. R. L. con domicilio en Villa Diamante, Pdo. de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, calle Juan Farrel 2349, por acta del 14 de octubre de 1959, ha resuelto crear una sucursal en la Capital Federal, calle De las Artes Nº 1278, sin asignación de capital. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1960. — Enmendado "29". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.6|8-Nº 5.678 D.T.-v.6|8|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, secretaría Nº 3, cita y emplaza por seis meses y una vez por mes a NICOLAS GAYDYSZ a presentarse en el juicio que se le sigue por presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 240.— e.6|8-Nº 5.934 D.T. v.6|8|60

Nº 3

Luis Alejandro Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de CIRO JEKOVEC. Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.926 D.T. v.19|8|60

Por diez días: El señor Juez Nacional doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Civil Nº 3 (Secretaría número 6) cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELA ANGELA ROBERT de PALACIOS. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.900 D.T. v.19|8|60

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 8) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGEL PALLAVICINI.
Buenos Aires, primero de agosto de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.923 D.T. v.19|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, hace saber por diez días, que cita y emplaza a herederos y acreedores de DONATO CAGGIANO, por el término de treinta días.

Secretaría Nº 7. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.909 D.T. v.19|8|60

El señor Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 4 doctor Mario Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7 del doctor Horacio Méndez Chavarría cita por treinta días a herederos y acreedores de don JERONIMO o GERONIMO BRIGNONE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.954 D.T. v.19|8|60

Nº 6

El juez nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 Dr. Félix R. de Igarzábal, por la Secretaría Nº 12 cita por diez días a herederos y acreedores de DANTE ALEJANDRO GRANOWSKY. — Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.836 D.T.-v.19|8|60

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO NIGRO.

Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 39.600-v.19|8|60

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DELLA TORRE. — Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.889 D.T.-v.19|8|60

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, en los autos caratulados: "GUARAGLIA LUIS INOCENCIO, s/concurso civil", hace saber por tres días, que se ha convocado a Junta General de Acreedores para el día 18 de agosto de 1960, a las 15 horas, para tratar informe de sindicatura y consideración de soluciones propuestas bajo apercibimiento de celebrarse con la parte y acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 960.— e.6|8-Nº 5.960 D.T. v.9|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 de esta Capital, Dr. Agustín M. Tiscornia, Secretaría La Rosa, cita por diez días a herederos y acreedores de don PANTALEON DANIEL CARBAJAL. — Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.878 D.T.-v.19|8|60

Agustín E. Tiscornia, juez nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 11 cita por diez días a herederos y acreedores de D. GUIRAGOS MANUGUIAN. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.880 D.T.-v.19|8|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BELGRANO.

Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.- e.6|8 Nº 5.946 D.T. v.19|8|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO GALFIONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.- e.6|8 Nº 5.937 D.T. v.19|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secret. 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARCELINA ARTAYETA CASTEX de ROS.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.- e.6|8 Nº 5.961 D.T. v.19|8|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SANTOS o SANTOS CASTRO viuda de LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.- e.6|8 Nº 5.920 D.T. v.19|8|60

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría 26 del Juzgado 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ABEL JOSE ROLLA.

Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.- e.6|8 Nº 5.904 D.T. v.19|8|60

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 18 (Sec. 25), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARCELINO SEIJAS o MARCELINO SEIJAS POTENTE.

Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.- e.6|8 Nº 39.659 v.19|8|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIANA MARIA o MARIA GRACIANA GOLDARCENA de SPANGENBERG.

Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.- e.6|8 Nº 5.944 D.T. v.19|8|60

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAVERIO DOMINGO o DOMINGO SAVERIO MASINO. — Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.912 D.T.-v.19|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA MUZIO de CHINETTI o JULIA MUZIO. — Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.914 D.T.-v.19|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27 cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES ANTONIO VARELA o VARELA y PENA. — Buenos Aires agosto 2 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.915 D.T.-v.19|8|60

Nº 15

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO MARIO NOVA. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.879 D.T.-v.19|8|60

El señor Juez, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO o FEDERICO GUNTER GRUNTHAL. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 39.605-v.19|8|60

Nº 19

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, secretaría Nº 38 del doctor Alberto Nocetí, cita por 10 días a herederos y acreedores de MAURO GARCIA.— Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.905 D.T.-v.19|8|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado Nº 23, secretaría número 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA ARBELETCHE de SISTO. — Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.917 D.T.-v.19|8|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría número 47, cita por cinco días a OSCAR ESPINA, para que en dicho término deposite en los autos "De Rosa, Cataldo c/De Rosa, Carmen, s/ejecución hipotecaria", saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 519 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.200.— e.6|8-Nº 5.925 D.T.-v.11|8|60

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría número 50, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO SALVADOR DODINO. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.921 D.T.-v.19|8|60

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, Juzgado Nº 26, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALELLO. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.935 D.T.-v.19|8|60

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, por secretaría Nº 57, se cita diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO JOBAD. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 39.607-v.19|8|60

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ROQ. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.888 D.T.-v 19|8|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de Don LEON ELENBERG. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 5.884 D.T.-v.19|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El docor José Remuñan, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN FERNANDEZ de LEANZA TRENTANOVE y de CALOGERO LEANZA TRENTANOVE. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.6|8-Nº 5.903 D.T.-v.11|8|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge E. Bargallo, se llama por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODICIO.

Buenos Aires, Julio 27 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.6|8-Nº 39.573-v.11|8|60

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANTE ANTONIO BONATTI. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.

$ 800.— e.6|8-Nº 5.897 D.T.-v.11|8|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO VAZQUEZ. — Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.— e.6|8-Nº 5.919 D.T.-v.11|8|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echégaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por tres días a los ocupantes del departamento "F", planta baja, calle Laprida Nº 1728, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "TOSI, CARMEN c/FERREYRA, REGINALDO, s/desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 720.— e.6|8-Nº 5.963 D.T.-v.9|8|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO FILGUEIRA. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — José Luis Mó, secretario.

$ 800.— e.6|8-Nº 5.939 D.T.-v.11|8|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIANO GONZALES. — Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Samuel Sincini, secretario.

$ 800.— e.6|8-Nº 5.943 D.T.-v.11|8|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en ZEQUEIRA s|n., clasificado con la Partida Nº 20.202, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.624), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, Df. 1950, I y II semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos dieciséis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.6|8-Nº 3.709-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en G. DE LAFERRERE s|n., clasificado con la Partida Nº 32.316, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.622), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, Dif. II semestre, que asciende a la cantidad de pesos sesenta y cuatro con ochenta centavos moneda nacional bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.6|8-Nº 3.710-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en POLA s|n., clasificado con la Partida Nº 59.916, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.575), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|1950, I y II semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento noventa y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.6|8-Nº 3.711-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en POLA s|n., clasificado con la Partida Nº 59.962, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.574), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|1950, I y II semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cuarenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal. Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.6|8-Nº 3.712-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en SANTANDER s|n., clasificado con la Partida Nº 60.137, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.573), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|1950, I y II semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y nueve con 20|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.6|8-Nº 3.713-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en SANTANDER y FONROUGE s|n., clasificado con la Partida Nº 60.141, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.572), que le sigue el Fisco Nacional

por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|1950, I y II semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.6|8-Nº 3.714-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en SANTANDER s|n., clasificado con la Partida Nº 60.441, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.571), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|1950, I y II semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.6|8-Nº 3.715-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de PEPIRI y JOSE C. PAZ s|n., clasificado con la Partida Nº 109.992, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.056), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, 1º semestre, que asciende a la cantidad de pesos un mil ciento dieciséis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.6|8-Nº 3.716-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en AÑASCO Nº 951|61, clasificado con la Partida Nº 130.242, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.060), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, R. O. S. semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento cinco con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.6|8-Nº 3.717-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en JUAN B. JUSTO s|n., clasificado con la Partida Nº 295.151, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 102.262), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|1950 I y II semestre, que asciende a la cantidad de pesos quinientos cincuenta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.6|8-Nº 3.718-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en JUAN B. JUSTO s|n., clasificado con la Partida Nº 295.152, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 102.136), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|1950 I y II semestre, que asciende a la cantidad de pesos quinientos cincuenta y dos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.6|8-Nº 3.719-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en JARAMILLO s|n., clasificado con la Partida Nº 339.100, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 102.267), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|1950 I y II semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.6|8-Nº 3.720-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en MANUELA PEDRAZA Nº 5425, clasificado con la Partida Nº 354.762, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.282), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Dif. II semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento noventa y dos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.6|8-Nº 3.721-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en GRAL. J. G. DE ARTIGAS 4640, clasificado con la Partida Nº 361.269, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.281), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Dif. II semestre, que asciende a la cantidad de pesos quinientos noventa y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.6|8-Nº 3.722-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de VIAS. FCNG SM y CABRERA 5870, clasificado con la Partida Nº 403.845, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 102.277), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1950 I y II semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cuarenta moneda nacional 80|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará invervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.6|8-Nº 3.723-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de VIAS, ANCASTE y ATUEL s|n., clasificado con la Partida Nº 910.081, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 102.296), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Dif. II semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cuarenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.6|8-Nº 3.724-v.11|8|60

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIANO ALEJO DOZO. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.6|8-Nº 5.931 D.T.-v.11|8|60

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PUGLIESE. — Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.6|8-Nº 5.895 D.T.-v.11|8|60

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO ADAM. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.6|8-Nº 5.940 D.T.-v.11|8|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN GOÑI. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 5.906 D.T.-v.11|8|60

Nº 20

El doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nro. 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de HESMERIA o ESMERIA RICHART de VELA.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 5.893 D. T.v.11|8|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO DOLINER.
Buenos Aires, agosto tres de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 5.916 D.T. v.11|8|60

Nº 25

El Juez Dr. Julio Brandan Araoz, interinamente a cargo del Juzgado de *Paz 25*, cita por tres días a SOCIEDAD SANTIAGO DE COMPOSTELA, en el juicio que por desalojo le sigue Sociedad del Partido Judicial de Moya, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 720.— e.6|8-Nº 5.883 D. T.v.9|8|60

Nº 31

El doctor Julio C. Urien (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don PEDRO FRANCISCO GIL.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 5.941 D.T. v.11|8|60

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA ESTHER MILESI.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 5.885 D. T.v.11|8 60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MAXIA o MASCIA.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 5.913 D.T. v.11|8|60

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMO JUSTO MARTINO.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 5.927 D.T. v.11|8|60

Nº 35

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA INES CALCAGNO.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 5.890 D. T.v.11|8|60

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE BARTOLOME CASALE.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.6.8-Nº 5.892 D. T.v.11|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, hace saber por publicaciones durante dos días que en los autos "BANCHERO & CIA., s|quiebra", se ha dictado la resolución siguiente: "Buenos Aires, Abril 21 de 1959. — Autos y Vistos. — En consecuencia se regulan en pesos mil m|n. los honorarios de cada uno de los letrados patrocinantes del acreedor peticionante de la quiebra, los del Escribano don Marcos Melgarejo en setecientos pesos m|n., los del Síndico don Carlos J. Ricca en dos mil doscientos pesos m|n. y en pesos mil ochocientos de igual moneda los del liquidador".
Buenos Aires, Julio 27 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 5.875 D. T.-v.8|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 9 de marzo de 1960, se produce la disolución total de la firma "SALIM, LIBERATTI & CIA.", sociedad colectiva, con domicilio en la calle Florida Nº 707, de esta Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Bejamin Rafael Liberatti y don Juan Constantino Royer. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Lucio R. Melendez, secretario
$ 220.— e.6|8-Nº 39.585-v.6|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a ARISTOBULO CANGIANI a comparecer en la causa Nº 14.454, que se le sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.6|8-Nº 3.618-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MARCOS CELEDON a comparecer en la causa Nº 13.520, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.6|8-Nº 3.619-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DOLORES ARGAÑARAZ a comparecer en la causa Nº 13.751, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.6|8-Nº 3.620-v.11|8|60

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, Secretaría del Dr. Luis Manuel Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL FRANCISCO PASTOR a comparecer en la causa Nº 30.296, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|8-Nº 3.621-v.11|8|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl J. De Los Santos, int. a cargo del Juzg. Nº 3, se emplaza por cinco días a ZACARIAS AZAR a comparecer en la causa que se le sigue por prevaricato, defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 4 de julio de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|8-Nº 3.622-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl De Los Santos, se emplaza por cinco días a MANUEL FRANCISCO HERREROS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 22.589), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108.
Hoy, 6 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|8-Nº 3.623-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a FRANCISCO ABRELLANO FERREYRA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108.
Hoy, 14 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|8-Nº 3.624-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl J. de los Santos, se cita, llama y emplaza

por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DESTEFANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|8-Nº 3.625-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl J. de los Santos, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|8-Nº 3.626-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. David S. Klapenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|8-Nº 3.627-v.11|8|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS BARBAGALLO a comparecer en la causa Nº 31.782 que se le sigue por tentativa de robo y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|8-Nº 3.628-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ADELA JUANA CENTENO a comparecer en la causa Nº 31.748 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|8-Nº 3.629-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ARIEM GAYE a comparecer en la causa Nº 31.701 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|8-Nº 3.630-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO GAMARRA a comparecer en la causa Nº 31.700 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, junio 5 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|8-Nº 3.632-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS QUIRICO a comparecer en la causa Nº 31.687 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112, a cargo del Dr. Hugo Rocha Degreef.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|8-Nº 3.633-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO TOLEDO a comparecer en la causa Nº 31.730 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|8-Nº 3.634-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ILLUZZI a comparecer en la causa Nº 31.780 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|8-Nº 3.635-v.11|8|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MANUEL GONCALVEZ a comparecer en la causa Nº 20.796 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|8-Nº 3.636-v.11|8|60

Nº 6

Por orden del doctor T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a CARMELO PICCIONE, procesado por infracción al art. 172|73 del Código Penal en la causa número 19.902, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no presentarse en término. — Secretaría 118, 5 de julio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.6|8-Nº 3.637-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MIRKO SIMOVIK a comparecer en la causa Nº 19.844 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|8-Nº 3.638-v.11|8|60

Por orden del doctor T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a MANUEL REYES procesado en la causa 20.151 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no presentarse en término. — Secretaría 118, julio 12 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.6|8-Nº 3.639-v.11|8|60

Por disposición del doctor T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL JUAN FALCONE procesado en la causa 20.142 por el delito de infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de no concurrir puntualmente. — Secretaría 118, julio 13 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.6|8-Nº 3.640-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO DAUD a comparecer en la causa Nº 19.741 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|8-Nº 3.641-v.11|8|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7 se emplaza por cinco días a RAMON LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa 26.409) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría hoy, 13 de julio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.6|8-Nº 3.642-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a ITALO JUAN MOLINELLI, FERREYRA y ANITA GANANCIAS a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, sumario Nº 26.231, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120. — Hoy, 6 de julio de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.6|8-Nº 3.643-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a RAMON AMERICO GOMEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría hoy, 6 de julio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.6|8-Nº 3.644-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a ROZO NIKOLIN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría hoy, 4 de julio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.6|8-Nº 3.645-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a FRANCISCO DOMINGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en sumario número 26.355, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 7 de julio de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.6|8-Nº 3.646-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS NATANSON, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 11 de julio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.6|8-Nº 3.647-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado número siete, se emplaza por cinco días a MARIO FERREIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, número 26.374, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 8 de julio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.6|8-Nº 3.648-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado número siete, se emplaza por cinco días a EUSEBIO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 26.374, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 8 de julio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.6|8-Nº 3.649-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS ROBERTO FERRAZA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 8 de julio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.6|8-Nº 3.650-v.11|8|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ROSA RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|8-Nº 3.651-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ERNESTINA ASMUS DE GIRALDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 10.970. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|8-Nº 3.652-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE LAJMANOVICH, a comparecer en la causa Nº 10.201 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 3.653-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAMONA LEDESMA, a comparecer en la causa Nº 10.291 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 3.654-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LITWAK WAGLAW, a comparecer en la causa Nº 10.300 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 3.655-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO D. TERNELLI a comparecer en la causa Nº 10219 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 3.656-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LYDIA DIAZ, a comparecer en la causa Nº 10.299 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 3.657-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a EVARISTO ALFREDO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 10191 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 3.658-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DORINDO RULLO a comparecer en la causa Nº 10195 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Prenda con Registro), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 3.659-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OMAR ISASA, a comparecer en la causa Nº 10270 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 3.660-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROLANDO ARTURO GRECCO, a comparecer en la causa Nº 10176 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 123.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 3.661-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIA R. FORNI DE GRAZIANO, a comparecer en la causa Nº 10173 que se le sigue por infracción ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 3.662-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO FRANZ ALCIBIADES a comparecer en la causa Nº 10242 que se le sigue por infracción ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 3.663-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN LESCANO, a comparecer en la causa Nº 10.238, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 3.664-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO VILLAGRAN, a comparecer en la causa Nº 10261 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962 (Pren-

ta con registro), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 3.665-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA CATALINA MANTOVANI de ALEGRE, a comparecer en la causa Nº 10.241, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 123.
Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8 Nº 3.666 v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANGEL SCIASCIO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.985.
Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|8 Nº 3.667 v.11|8|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE HUMBERTO LORENZATO, a comparecer en la causa Nº 143, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.6|8 Nº 3.668 v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL RAMON LEDESMA y JORGE BELLO (a) "COCO" o "EL SORDO", a comparecer en la causa Nº 122, que se les sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.6|8 Nº 3.669 v.11|8|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MAGLINNI, a comparecer en la causa Nº 24.513, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|8 Nº 3.670 v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO DEI, a comparecer en la causa Nº 24.515, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|8 Nº 3.671 v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a ALDO FELIX BUSTAMANTE, a comparecer en la causa Nº 24.514, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|8 Nº 3.672 v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JUAN REYES CIOCCA y PROSPERO BENITO CIOCCA, a comparecer en la causa Nº 24.498, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|8 Nº 3.673 v.11|8|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SAMUEL GERBER, procesado por el delito de estafa, para que, dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|8 Nº 3.674 v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO ALONSO, procesado por el delito de inf. ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derech. en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|8-Nº 3.675-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO VICTOR BADEL a comparecer en la causa Nº 8611 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|8-Nº 3.676-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO RENZI a comparecer en la causa Nº 8911 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|8-Nº 3.677-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM JAIT a comparecer en la causa Nº 8914 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|8-Nº 3.678-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ESTHER ELBA ENDEWARDT de DOMINGUEZ a comparecer en la causa Nº 8935 que se le sigue por inf. ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|8-Nº 3.679-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EUGENIO ARGENTINO HUGO DE BARTOLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|8-Nº 3.680-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LEONARDO ABEL OUTON, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|8-Nº 3.681-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ANTONIO RECALDE, sumario Nº 7708, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|8-Nº 3.682-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR ARISTA, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|8-Nº 3.683-v.11|8|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15 se emplaza por el término de cinco días a ROMULO ABDON BELASQUE a comparecer en la causa Nº 1272 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. —Antonio L. Beruti (h), secretario.
e. 6|8-Nº 3.684-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo a cargo del Juzgado Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a MARTHA SUSANA SALERNO de ZUDAIRE a comparecer en la causa Nº 1259 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 146.
—Buenos Aires, 11 de julio de 1960.— Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.6|8-Nº 3.685-v.11|8|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a RUBEN CARLOS ABONANZA a comparecer en la causa Nº 1410 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|8-Nº 3.686-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a LUIS M. CARBALLO a comparecer en la causa Nº 1410 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|8-Nº 3.687-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO ACUÑA a comparecer en la causa Nº 1167 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, julio 7 de 1960.— Clodomiro José Luque, secretario.
e.6|8-Nº 3.688-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MURCIA a comparecer en la causa Nº 1590 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|8-Nº 3.689-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a SEVERIANO CUEVAS a comparecer en la causa Nº 1364 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|8-Nº 3.690-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a ANDRES REGINO AVECILLA a comparecer en la causa Nº 1584 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|8-Nº 3.691-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a BERTA EIRIU de GUIDO a comparecer en la causa Nº 1606 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|8-Nº 3.692-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JOSE LIJO a comparecer en la causa Nº 1587 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|8-Nº 3.693-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SANTIAGO PEREZ a comparecer en la causa Nº 1495 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|8-Nº 3.694-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS FISZMAN a comparecer en la causa Nº 1602 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|8-Nº 3.695-v.11|8|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo LUIS MARCOS GONZALEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1214 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.6|8-Nº 3.696-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MONTEROS SALVOS a comparecer en la causa Nº 1112 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.6|8-Nº 3.697-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JORMAN a comparecer en las causas Nos. 1053 y 1223 que se le siguen por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.6|8-Nº 3.698-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo GERONIMO MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1120 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.6|8-Nº 3.699-v.11|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, al prófugo ALFREDO PALACIOS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 846 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.6|8-Nº 3.700-v.11|8|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OXMAN a comparecer en la causa Nº 1.241, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Enrique A. Luna, secretario.
e.6|8-Nº 3.701-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a CONSTANTINO HIONIS a comparecer en la causa Nº 1.196, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.6|8-Nº 3.702-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, Dr. Pedro Medina Olaechea, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a VENTURA ARSENIO PETITTO, FELIX SEBASTIAN DI PIETRO y FELIX L. MARIOTTI a comparecer en la causa Nº 1.218, que se los sigue por los delitos de estafa, sustracción y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no estar a derecho. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Jorge Félix Massucco, secretario.
e.6|8-Nº 3.703-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO HARGITAY, a comparecer en la causa Nº 1.346, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.6|8-Nº 3.704-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a RAUL HECTOR DENIRI a comparecer en la causa Nº 1.298, que se le sigue por infracción al Art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.6|8-Nº 3.705-v.11|8|60

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAUL PERALES a comparecer en la causa Nº 972, que se le sigue por los delitos de defraudación prendaria y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.6|8-Nº 3.706-v.11|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CARCAVALLO a comparecer en la causa Nº 764, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.6|8-Nº 3.707-v.11|8|60

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzg. de Instrucción Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1.015, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.6|8-Nº 3.708-v.11|8|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. — Desocupada. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "NOCITO FRANCISCO s|suc.", h. sido designado el martillero Servando García Casabal, para que proceda a la subasta de la finca ubicada en la calle Fonrouge Nº 860, Capital, edificada sobre terreno que mide 8,36 x 17,32. Compuesta de dos habitaciones, galpón, cocina, baño y patio. Rematará el domingo 28 de agosto, a las 11 horas, sobre la misma. Base: $ 84.700, al contado. Seña: 8 o|o. Com.: 3 o|o. — Inf.: n|ofic., Rivadavia 4220, T. E. 88-5364. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.6|8-Nº 39.646-v.11|8|60

JUDICIAL. — Terreno Montiel esquina Unanue. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, de esta Capital, Dr. Enrique Giraudy, secretaría del Dr. Ricardo L. Burnichon, en los autos "ALMIRON ALBERTO H., su testamentaría", se hace saber por cinco días que los martilleros Ricardo Avalos y Cía., rematarán el domingo 14 de agosto, a las 16 horas, en el mismo, un lote de terreno ubicado en la calle Montiel esquina Unanue, que mide: 17m32 sobre Montiel y 17m02 sobre Unanue, con una superficie de 294mc7864. Base, 2|3 partes tasación, $ 186.697,38; 50 o|o al contado y 50 o|o a un año, con garantía hipotecaria y 12 o|o de interés. Seña, 8 o|o y comisión, 3 o|o, ambas en efectivo. — Ricardo Avalos y Cía., Suipacha 745 — 31-3636. — Ricardo L. Burnichon. — Secretaría Nº 3.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.6|8-Nº 5.965 D.T.-v.11|8|60

Nº 14

JUDICIAL. — "Residencial Sumampa". — En Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, 8 lotes de la manzana "A". — Lote 1, sup. total: 809,99 m.c. Base, $ 10.350. Lote 2, sup. 834,30 c.m., y lote 3, sup. 735,48 m.c. Base, $ 10.350 c|u. Manzana 85. Lote 1: Sup. total 678,88 m.c. Base, $ ... Lote 2: up. total 675,43 m.c. Base, $ 11.250 c|u. Lote 7: Sup. total 637,65 m.c. Lote 8: Sup. total 613,99 m.c. Base, $ 12.600 c|u. Lote 9: Sup. total 332,94 m.c. Base, $ 16.200. El jueves 11 de agosto, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal. Títulos en autos. Orden señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, en los autos "MURIADO JUSTO ENZO c|PETRACCI, HIPOLITO ROSA, c|hipotecario", secretaría 27, autorizante. 8 o|o de seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal. — 5 publs. B. Oficial y Clarín.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.6|8-Nº 5.950 D.T.-v.11|8|60

JUDICIAL. — En Ituzaingó, Ptdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, "En Residencial Sumampa". 3 lotes de la manzana 88 y A, designados con el Nº 1: Sup. total 649,90 m.c. Base, $ 13.500. Lote Nº 2: Sup. total 612,58 m.c. Base, $ 13.500; y 4 de la manzana "A": Sup. total: 720 m.c. Base, $ 10.350. El jueves 11 de agosto, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Fed. Los títulos se hallan agregados en los autos "MURIADO c|PETRACCI, ejec. hip.", cuyo expediente se encuentra en esta secretaría. — O|señor Juez en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, en los autos "PLAUL PEDRO c|PETRACCI HIPOLITO ROSA, c|hipotecario", Secretaría 27 del autorizante. 8 o|o de seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal. — 5 pubis. D. Oficial y Clarín.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000.— e.6|8-Nº 5.949 D.T.-v.11|8|60

Nº 30

Por disposición del Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 del autorizante, se hace saber por 5 días, que en autos ROIG ABELARDO CASILDO s|sucesión, el martillero Sr. Aníbal Irelo rematará el día 27 de agosto de 1960, a las 11 horas, en la calle Sarmiento Nº 2534, piso 2º "A"; un juego de comedor; un juego de sillones; heladera eléctrica "General Electric"; un televisor R. C. A. Víctor; radios; arañas y artículos del hogar. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000.— e.6|8-Nº 5.948 D.T.-v.11|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, por el presente edicto que se publicará durante cinco días, en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz; en autos "ALVAREZ, ALBERTO c|Sucesión REMIGIA LOPEZ de RODRIGUEZ, s|ejecutivo, hipotecario", el martillero Luis Darwin Moirón, designado a propuesta de parte, rematará al contado y al mejor postor, el día doce de agosto de 1960, a las 16.30 horas, en su escritorio de calle Viamonte Nº 1876, piso 1er., of. 5, Capital, el inmueble en esta Capital, sobre calle Joaquín Castellano Nº 4719, manzana uno, 8,66 de frente al S.O., 17,56 mts. fondo, lindando frente con calle Joaquín Castellano, contrafrente parte del lote 5, inscripta en el Registro de la Propiedad, Zona Norte, Tomo 2128. Base: quince mil cuatrocientos pesos m n. — Seña el 8 %. Comisión 3 % en efectivo. Más informe en mi escritorio. — T. E. 46-3971 y 42-1890.
Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 2.800.— e.6|8-Nº 5.964-D.T.-v.11|8|60

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, se hace saber por tres días en autos BANCO ITALIANO DEL URUGUAY Suc. BUENOS AIRES contra CORIN, VALENTIN, s|ejecutivo, que el martillero Aníbal Irelo, rematará el día 13 de agosto de 1960, a las 10 horas, en el local de San José 1754, sin base y al contado, una heladera eléctrica, familiar, "Weser", color beige, sin número visible; un aparato de radio de mesa, sin marca, 3 perillas y un sillón berger, tapizado en gobelino, todo usado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.200.— e.6|8-Nº 5.952-D.T.-v.9|8|60

Nº 36

JUDICIAL: Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walker Lavao Vidal, se hace saber por 5 días en los autos "JOSE NICOLAS POTENZA y ROSA SPROVIERO de POTENZA, sus sucesiones", que el martillero Leopoldo José Ossola procederá a rematar el domingo 4 de setiembre de 1960 a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad calle Bernaldez 1761; adcorpus, libre de ocupantes. — Base $ 65.200. — al contado. — Seña 8%. — Comisión 3%.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Carlos A. Arosa, secretario.
$ 1.500.— e.6|8-Nº 5.891-D.T.-v.11|8|60

Nº 37

Por disposición del Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Nacional de Paz Nº 37, se hace saber por tres días, autos ZUNGRI, JOSE y otros contra VILLAFAÑE, IGNACIO ADOLFO, cobro hipotecario, que el martillero Aníbal Irelo, rematará el 13 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Av. Caseros 2844, un lote de terreno en el Partido de Quilmes, cuartel séptimo, designado lote 9, manzana L, que mide 30 mts. de frente por 60 mts. de fondo. Base: $ 9.678.47 c|l. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.6|8-Nº 5.951-D.T.-v.9|8|60

Nº 39

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado 39, se hace saber por tres días en autos CASA ENRIQUE SCHUSTER, S. A. IND. Y COM. c|ROMERO, LUIS, ejecutivo, que el martillero Luis G. F. Sepe, venderá en remate público, el 25 de agosto, a las 9.30, en Deán Funes 1153, una heladera eléctrica para corriente alternada de 240 dms.3 de capacidad, marca "Peerless" Nº 2312. — Base: $ 10.944. — Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 960.— e.6|8-Nº 5.896-D.T.-v.9|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días que en autos: "EUGENIA RASCHKOVAN de KAPLAN c|ANTONIO CLAVERIA GOMEZ, s|ejecución prendaria", desígnose al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta con base de $ 14.200 m|n, una heladera eléctrica, comercial, "Carma", Nº 1131, modelo ZE-88, de 2,72 m. de ancho por 1,70 m. de alto por 0,81 m. de profundad, con motor eléctrico, marca "Westinghouse" Nº 2150 "H 50 F". La heladera en de ocho puertas. Al contado. Comisión 10 %. El día 16 de agosto, a las 11 horas, en Paraná 467, 3º piso, Capital. Se exhibe en San Juan 2855, Capital.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.440.— e.6|8-Nº 5.911-D.T.-v.9|8|60

Nº 6

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, en los autos "PICO MANUEL c|MOSQUERA de QUINTELA MARIA OLIVIA, s|Ejec Prendaria" que el martillero público Luis A. Iervasi, el día 26 de agosto, hora 16, en Av. del Trabajo 5472, rematará el camión marca Chevrolet, modelo 1934 carrocería playa, con baranda, motor Nº 5.238 748, patente Capital Federal Nº 759.571, año 1958. — Base: m$n. 49.500, al contado. — Comisión: 10 o|o. — El rodado se exhibe en ese lugar y será entregado previa probación judicial de la subasta. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Carlos Alberto Balibé, secretario.
$ 1.680.— e.6|8 Nº 39.653 v.9|8|60

Nº 7

JUDICIAL. —Un piano marca J. L. Duysen, Nº 22431, de 85 notas, dos pedales y cuerdas cruzadas. — Se exhibe en Entre Ríos 1657, días hábiles, de 9 a 12. — Rematará por orden del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, en autos "FISHER, JAIME c|GARCERA, ALFONSO ANTONIO, s|ejec.", el martillero don Justo José Caseros de Urquiza, el próximo 19 de agosto, a las 17.45, en el local de Tucumán 1439, Capital, al contado; comisión, 10 o|o, sin base, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200.— e.6|8 Nº 5.903 D.T. v.9|8|60

Nº 8

JUDICIAL. —El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días que, en autos "TOPPAZZINI JOSE c|COSENTINI LUIS, s|ejecución prendaria", desígnose al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 44.800.— y al mejor postor, una motoneta usada, modelo año 1959, marca Siam-Lambretta, motor Nº 3912, de 125 c. c. de cilindrada, cuadro Nº D.06538. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. El día 18 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Paraná 467, piso 3º, Capital. — Se exhibe en Rivadavia 11902, Ciudadela, Prov. Bs. As.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.260.— e.6|8 Nº 5.910 D.T. v.9|8|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, se hace saber por 3 días que el martillero designado en los autos "ZAMORA ACEROS SRL. c|BRAGUINSKY y CIA. TALLERES ANDRES", s.Ejec.", rematará el día 10 de agosto, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, doce piletas de cemento armado; tres piletas de hierro enlozado; dos tanques de agua de cemento armado; cuatro caños de hierro galvanizado; setenta caños cemento armado; una máquina de escribir Olivetti, de 140 espacios, Nº 63.536; un ventilador eléctrico de pie, Eslabón Nº 1321. — Los bienes se entregan según Art. 520 Cód. Pto. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.680.— e.6|8 Nº 39.633 v.9|8|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION AYUDA MUTUA TELEGRAFISTAS DE POLICIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los artículos 36º; 37º; 38º y 50º de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la secretaría de la asociación, calle Belgrano 1549, piso 5º, Dirección Comunicaciones, el día 20 de agosto de 1960, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Inventario; balance, cuenta de gastos y recursos y memoria e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 1959|60.

2º Homenajes, agradecimientos y sugestiones.

3º Constitución de la mesa receptora y escrutadora de votos para la elección de nuevas autoridades consignadas seguidamente;

4º Elección de: vicepresidente 1º; prosecretario; protesorero; 3 vocales titulares por dos años; 4 vocales suplen-

tas y 4 revisores de cuentas (2 titulares y 2 suplentes) por un año, en reemplazo de: Juan M. Castro; José J. Nava; Aristeo Rappallini; Oscar Battistessa; Julio A. Moreno; Rogelio Narváez; Serviliano Ledesma; Lorenzo O. Diaco; Ernesto A. Quevedo; Francisco Galante; Domingo Cicuta; Enrique R. Saladino; José Roldán y Silvano E. Rodríguez, que finalizan en su mandato.

5º Reforma de los estatutos tendientes a incrementar todos los a) subsidios y beneficios, proponiéndose concretamente, sin perjuicio de considerar las disposiciones que se estimen necesarias a dicho propósito, la modificación de los siguientes artículos: 13º inc. c); 22º inc. a), b), c) y d); 24º inc. a) y b); 25º inc. a) y b); 26º inc. a) y b); 27º inc. a), b) y c) y Reglamento de Préstamos; en sus artículos 2º y 3º de acuerdo detalle que se agrega. b) Autorización para que la C. D. introduzca modificaciones de forma en el estatuto, antes de su impresión por razones de mejor redacción u ordenamiento o por observaciones de la Inspección General de Justicia o Dirección de Mutualidades.

6º Designación de dos asociados para firmar el acta. — El Presidente. — El Secretario.

$ 408.— e.6|8-Nº 39.597-v.9|8|60

Asociación Filantrópica Italiana
UNION MASSALUBRENSE DE SOCORROS MUTUOS

UNICA CONVOCATORIA

Con arreglo a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a una Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social calle Defensa número 1575, el día 21 de agosto de 1960 a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio Nº 73 que finalizó el 20 de abril de 1960.

2º Renovación parcial de la C. D.

3º Nombramiento de dos (2) socios para firmar el acta correspondiente.

$ 1.440.— e.6|8-Nº 39.549-v.9|8|60

ASOCIACION DE MUTUALIDAD Y CULTURA OZA DE LOS RIOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto a las 16 horas, en la calle Méjico 1660, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos asociados para firmar el acta.

2º Aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio al 30 de junio de 1960.

3º Elección de vicepresidente, tesorero, tres vocales titulares por dos años y uno por un año, nueve vocales suplentes por un año para integrar la C. Directiva, tres titulares y tres suplentes para integrar el Organo de Fiscalización y siete miembros para constituir el jurado.

$ 56.— e.6|8-Nº 39.610-v.6|8|60

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO
Prof. "Jaim Weitzman" de Flores
CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el jueves 25 de agosto de 1960 a las 20 horas, en Varela 850, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Elección de dos socios para firmar el acta.

3º Memoria del presidente.

4º Balance general.

5º Informe de los síndicos.

6º Elección de los siguientes cargos de la Comisión Directiva por el término de dos años: 1 vicepresidente 1º, 1 secretario, 1 secretario de actas, 1 protesorero, 5 vocales y 1 síndico.

Esperando su puntual asistencia saludámosle muy atte. — Noé Coifman, vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia. — Dr. Bernardo Lerner, secretario.

Nota: La asamblea dará comienzo una hora después de la fijada con el número de socios presentes, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

$ 432.— e.6|8-Nº 39.638-v.9|8|60

A Y A P O
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Construcciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, ha realizarse en Diagonal Norte 1110, 6º piso, oficina 5, el día 25 de agosto de 1960, a las 11 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 C. C. por ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de dos años.

3º Designación de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 2.800.— e.6|8-Nº 39.585-v.11|8|60

"B"

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 23 y 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto próximo, a las 17 horas en su local, calle Bmé. Mitre 343|49 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Moisés J. Azize y José Jorge que terminan sus mandatos. De vocales suplentes y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año.

La elección de los vocales titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

$ 4.300.— e.6|8-Nº 39.567-v.11|8|60

"C"

CLUB DE CANTO GERMANIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria, día 23 de agosto 1960, 21 horas, Crámer 2451, piso 1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de C. D. y su aprobación.

2º Elecciones según estatutos.

3º Nombr. 2 socios para firmar el Acta. — Comisión Directiva.

$ 144.— e.6|8-Nº 39.576-v.9|8|60

CLUB FRANCES
CONVOCATORIA

Atento a las facultades que confiere el artículo 17º del estatuto, y por resolución de fecha 23 de julio ppdo., la Comisión Directiva convoca a los señores socios del Club Francés a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de agosto de 1960, a las 18.30 horas, en el local social calle Rodríguez Peña 1832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º del estatuto, en la forma que a continuación se expresa: Art. 4º — Serán socios honorarios las personas que designe la Asamblea General a propuesta de la Comisión Directiva o del 20 % de los asociados plenarios y, desde ya, de pleno derecho, mientras duren en sus funciones: 1) Los jefes de los tres Poderes del Estado Argentino y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; 2) El representante diplomático acreditado por el Estado Francés ante el Estado Argentino y su sustituto; 3) El Cónsul de Francia en Buenos Aires y su sustituto; 4) Y podrá ser elegido Presidente de Honor por una Asamblea General, la o las personas propuestas por la Comisión Directiva, que se hayan distinguido muy especialmente en pro de la institución.

2º Designación de dos (2) socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Jean R. de Beauchamp, presidente. — Serge Gerbault, secretario.

$ 528.— e.6|8-Nº 39.582-v.9|8|60

"D"

DEZA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de agosto de 1960, 15 horas en Moreno 2183, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 30|4|60.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección síndico titular y suplente y 2 accionistas para suscribir acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 39.570-v.11|8|60

"F"

FELIX SIMON S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 18 de agosto de 1960, a las 19 horas, en Avda. Juan de Garay 737, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de setenta y cinco millones de pesos y reforma de los artículos 4 y 10 de los estatutos.

2º Elección del nuevo Directorio, por renuncia.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|8-Nº 39.594-v.11|8|60

"I"

IGLESIAS Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1960, a las 18 horas, en Bulnes 1057, Capital, para tratar:

1º Documentos del Art. 347 inc. 1º, del C. de Comercio, del ejercicio 30 de abril de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a directores y síndico.

4º Determinación del número y elección de directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|8-Nº 39.578-v.11|8|60

I N D E L A
S. A. Fabril Electrotécnica

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 18 de agosto de 1960, a las 18 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación pago dividendo ejercicio 1958|59 del 19 o|o de las acciones preferidas, en acciones ordinarias de la categoría "B" de un voto, equivalentes a un valor total nominal de $ 1.995.000.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|8-Nº 39.593-v.11|8|60

"J"

JUAN EUGENIO RIBAS Y COMPAÑIA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 19 de agosto de 1960, horas 18, en Rivadavia 1119, para tratar:

1º Integración del Directorio.

2º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|8-Nº 39.557-v.11|8|60

J U N I N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el día 23 de agosto de 1960, a las 19 horas, en Tucumán 715, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación fijada por el art. 347 del Código de Comercio y correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Fijación de honorarios del síndico.

3º Designación de directores para reemplazar a los que terminan sus mandatos.

4º Elecciones de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|8-Nº 39.644-v.11|8|60

J U N I N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de agosto de 1960, a las 19.30 horas, en Tucumán 715, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital autorizado a la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|8-Nº 39.641-v.11|8|60

"L"

L A M A R O
INMOBILIARIA LAMARO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, 2ª convocatoria, para el 14 de agosto 1960, a 10 hs., en Tucumán 644, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio. Distribución utilidades ejercicio cerrado 31|3|60.

2º Determinación número Directores. Nombramiento directores y síndicos.

3º Aumento capital.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|8-Nº 39.655-v.9|8|60

"M"

MIGNAQUY & CIA. S. A.
Com., Ind. y Fin.
Registro Nº 7892

Convócase a Asamblea Ordinaria para agosto 26 de 1960, horas 16, en W. Villafañe 740, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Cód. de Com., ejercicio 30/4/60;

2º Remuneración Directorio y síndico;

3º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 39.591-v.11|8|60

MUTUALIDAD ARQUITECTURA
(Con Personería Jurídica)
CONVOCATORIA

Señor asociado:

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 88º, 89º y 90º del estatuto de esta mutualidad, tengo el agrado de dirigirme a usted invitándolo a concurrir a las 13ª Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 27 de agosto, a las 10 horas, en la sede social de nuestra institución, Virrey Cevallos 252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º, inciso e) del estatuto social. Vigencia: Artículo 4º, e) Los servicios de "asistencia sanitaria" serán médico farmacéutica, pudiendo la asociación cobrar a los asociados hasta el 50 o|o del valor de los medicamentos. Modificación: Artículo 4º, e) Los servicios de "asistencia sanitaria" serán médico farmacéutica, debiendo la asociación reintegrar del costo de los medicamentos recetados por el servicio médico social entre el 10 y el 50 o|o.

2º La asamblea designará dos asociados de los presentes, quienes conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmarán el acta respectiva de acuerdo con lo determinado por el artículo 90º, inciso g) del estatuto. — Anselmo F. Lamarque, presidente. — Mario E. Arduino, secretario general.

(Artículo 90, inc. a) Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea quedará legalmente constituída con el número de asociados activos presentes).

$ 88.— e.6|8-Nº 39.613-v.6|8|60

"R"

RADIO COMODORO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de agosto de 1960, a las 15 horas en su sede social de Avenida Corrientes 4625, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente.

5º Remuneración del síndico titular par el ejercicio 1959/1960.

6º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|8-Nº 39.625-v.11|8|60

"S"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Representaciones
TEODORO ACHT LIMITADA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1960, a las 11 horas en Reconquista 379, oficina 410, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Fijar número de directores y su elección por 3 años, por renuncia de sus titulares.

3º Elección síndicos, titular y suplente por un año.

4º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|8-Nº 39.657-v.11|8|60

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"
Institución Mutualista

El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista, convoca a los señores delegados de la institución a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año actual, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1960, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay 656, de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior, celebrada el 28 de agosto de 1959.

2º Memoria, balance e inventario al 30 de abril de 1960.

3º Utilidades del Ejercicio Social 1959|1960. Proyecto de distribución.

4º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el Ejercicio Social 1960|1961.

5º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares y tres directores suplentes, por cuatro años;

y dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes, por un año.
6º Designación de dos delegados para suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Horacio Crespo, General de División, Presidente. — Raúl N. Scarone, Secretario.
Nota: El quórum para esta asamblea será el indicado en el Art. 85 de los Estatutos.
$ 1.560.— e.6|8-Nº 39.572-v.25|8|60

SOCIEDAD UNION PROPIETARIOS DE CALESITAS (PROTECCION RECIPROCA)
Registrado en Mutualidades bajo el número 1217
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de agosto de 1960 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle México 1660, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe de revisores de cuentas.
2º Designación de una Junta Escrutadora.
3º Renovación de autoridades.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Presidente.
$ 48.— e.6|8-Nº 39.553-v.6|8|60

"V"

VERONA
S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 18 de agosto de 1960, a las 17 horas, en la sede social Lavalle Nº 1473, a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 39.634-v.11|8|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisa: Enrique O. Faragasso, martillero público, con oficina Ayacucho 30, piso 3º I, T. E. 46-0907, Capital, que María Rosa Devoto vende a Carlos Stoppani negocio despensa sita en ALVARADO 1100, Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes mismo negocio.
$ 800.— e.6|8-Nº 39.551 v.11|8|60

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero, T. E. 37-9805 avisan: Nazareno Falasconi, Jesús González, José Rivero y Juan Reyes, venden libre de deudas y|o gravámenes a Manuel Marcial Casqueiro, Avelino García, José Ramón Castaño, Ramón Amor, Manuel Blanco, Alberto Miguel Tomás, David Rodríguez, Antonio Pérez, José Manuel Carus y Manuel Folgueiras, su negocio de restaurante, bar, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito AVDA. RIVADAVIA 4994, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las del 8|7|60 al 14|7|60.
$ 2.400.— e.6|8-Nº 39.554 v.11|8|60

Avisan al comercio: José Luis López vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de parrilla y glorieta denominado "El Hornero", sito AVENIDA JUAN B. JUSTO 1802 esquina CORONEL NICETO VEGA, Capital, al señor Saturnino Touceda Chico. Domicilio de partes y reclamaciones de ley, calle Lácar 2756, Capital.
$ 1.200.— e.6|8-Nº 39.635-v.11|8|60

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Félix Jiménez, vende su negocio de hotel denominado "La Madrileña", sito en la AVDA. BELGRANO 2322, Capital, a Aurelio Fernández. Recl. de ley y domic. partes, en n|oficinas.
$ 800.— e.6|8-Nº 39.629-v.11|8|60

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: Juan Manuel Rucci y Luis Delgrande venden a Clara Delfino de Chimeno su neg. desp. pan y vta. helados, sito AVDA. JUAN B. JUSTO 6400. Rec. ley domic partes, n|oficinas.
$ 800.— e.6|8-Nº 39.661-v.11|8|60

"B"

Rodríguez Amoedo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, avisan que Angel Sáez vende a Ramiro Manuel Fernández y Alberto Matías Liste, negocio panadería mecánica, fábrica masas y elaboración y expendio productos de Graham, centeno y similares, sito BOLIVAR 728|30, Capital. — Reclamaciones términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.6|8-Nº 39.656-v.11|8|60

"C"

Alzola & Cía., martilleros públicos, ofic.: Brasil 2999, T. E. 91-1068 y 8486, avisan: María Domanchuk de Grinkievich, Wladimiro Grinkievich y Juan Pedro Grinkievich venden a Carlos Fernández el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas calle CASEROS Nº 1901 esq. SOLIS, de esta Capital. — Domic. partes y reclamos ley n|ofic. — NOTA: Estos edictos anulan los publicados del 2 a 7|7|60.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 39.590-v.11|8|60

Aurora Esther Varela V. de Pérez, avisa al comercio, que ha vendido su negocio de restaurant y bar calle COSSIO 5924, Capital a Clemente Mengini. Reclamos de ley a Reinaldo A. Balagna, Juan B. Alberdi 5698, Capital. T. 68-0547, domicilio de las partes.
$ 800.— e.6|8-Nº 39.647-v.11|8|60

Al comercio: Fraga, Iglesias y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bolivia 530, avisan: Tomás y José Rapado venden a Benito Benedicto Barros, Manuel Barros, Gerardo López y Adolfo Félix Domingo Polla, el negocio de hotel pensión establecido en la calle CUFPALIGÜE 6769, de la Capital. — Reclamaciones por el término de ley n|oficina, donde fijan domicilio los contratantes.
$ 1.200.— e.6|8-Nº 39.623-v.11|8|60

"E"

Avisa Organización Caram, Liberto Caram, martillero público, oficinas Lacarra 160, T. E. 67-7353 y Carlos Tejedor 1413, T. E. 658-1226, Haedo, Pcia. Bs. As., que José Gul vende a Francisco Alonso negocio Lechería sito ESCALADA 2246, Capital. Domicilio partes. Reclamos ley Lacarra 160, Capital.
$ 800.— e.6|8-Nº 39.648-v.11|8|60

González & García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 722, 1º, T. E. 30-3574, Cap. Federal, avisan que Carmen Goas de Pazos vende a Delmiro Losada su negocio de hotel alojamiento sito en esta ciudad calle ESTADOS UNIDOS Nº 834, piso 1º, domicilio partes y reclamaciones en término de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|8-Nº 39.608-v.11|8|60

"G"

Favarolo, González y Mazzocchi, martilleros, Av. J. B. Alberdi 3619 avisan: Manuel Jato Díaz vende a "Larpe S. R. L.", hotel alojamiento GAVILAN 275. Domicilio y reclamos cítase en sus oficinas.
$ 800.— e.6|8-Nº 39.559 v.11|8|60

Daniel Fernández, mart. públ., con oficinas en la calle Ayacucho 922, Capital, avisa que por su intermedio las señoritas Lidia Olinda Messina y Victoria Rosalía Coco venden a la señorita Nila Bernardina De Nardin el negocio de Confitería, Lunch y Bebidas en Gral. Envasadas, sito en GAONA Nº 3314, Cap., domicilio de la compradora Monte 5648, Cap., vendedoras en el negocio. Reclamos ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|8-Nº 39.612-v.11|8|60

"L"

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina & Cía.", martilleros públicos, domiciliados en Azcuénaga Nº 75, Capital Federal, los señores Esteban Leone, José Messina y Alberto Jorge Bardelli venden al señor José Antonio López su negocio de Fábrica de Vainillas y Budines, sita en esta Capital Federal, calle LORIA Nº 2365. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 39.621-v.11|8|60

Avisa al Comercio: José Mario Retrivi, martillero público, que Pascuala C. de Gilliberti vende a Elisa Celina de Gudiño su negocio de Despacho de Pan, situado en la calle LUIS VIALE 3202 esq. CUENCA. Reclamos de ley Alberti 232, domicilio constituído por las partes.
$ 800.— e.6|8-Nº 39.617-v.11|8|60

"M"

Alonso - Raia & Cía., balanceadores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Avda. Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona", avisan que por su intermedio el señor José María Colino vende al señor Pablo Zanotera el negocio de Panadería Mecánica denominada "La Florida", sita en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nos. 3534|36, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamos a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 39.642-v.11|8|60

Antonio E. Pizzo, mart. públ., avisa: María Berdiña de Gioia vende a Miguel Pizzo, neg. Despensa sito Mercado Spinetto, Puesto 209, MATHEU 296. Rec. ley y dom. partes, mi ofic., Liniers 270, Capital.
$ 800.— e.6|8-Nº 39.643-v.11|8|60

Avisa Organización Caram, Liberto Caram, martillero público, oficinas Lacarra 160, T. E. 67-7353 y Carlos Tejedor 1413, T. E. 658-1226, Haedo, Pcia. Bs. As., que Boris Gutkin vende a Víctor Paladino y Serafina Julia Violante de Paladino negocio Despensa de Comestibles, sito MIRALLA 171, Capital. Domicilio partes. Reclamos ley Lacarra 160, Capital.
$ 1.200.— e.6|8-Nº 39.649-v.11|8|60

Julio Alvarez & Cía. S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: Domingo Zampaglione vende a Andrés Souto su neg. Desp. Pan y Vta. Helad., sito calle MORLOTE 1079. Recl. ley domic. partes n|ofic.
$ 800.— e.6|8-Nº 39.660-v.11|8|60

"N"

Luis P. Florestano y Cía., martilleros públicos, Cangallo 1642, Capital, avisa. Nicasio Martínez vende a María Milloto de Frágola y Honorio Frágola, su panadería mecánica sita en NAHUEL HUAPI 3045|47, Capital. La presente publicación corresponde a la venta efectuada con fecha 23 de junio de 1958. Domicilio partes y oposiciones ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.6|8-Nº 39.555 v.11|8|60

"P"

Se avisa que la Sociedad de hecho "Versátil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital noventa mil pesos" (En formación), integrada por Pascual Devita, Miguel Artesi, César Sapiente, Justo Adelmo Campillay, Domingo Devita y Douglas Hugo Correa, de fabricación de artículos plásticos en general, con domicilio en PIERES mil setenta y dos, Capital Federal, se disuelve. El activo y pasivo social queda a cargo de todos los socios. Reclamos de Ley: Pieres 1074, Capital Federal, que es domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 39.595-v.11|8|60

Avisa al comercio: José Mario Retrivi, martillero público, que José Antonio García vende su negocio de fiambrería, sito calle PIEDRAS 538 al señor Anastasio Espinosa. Reclamos de Ley, Alberti 232. Domicilio constituído.
$ 800.— e.6|8-Nº 39.616-v.11|8|60

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., oficinas Cangallo 1173, Capital, avisan que ha quedado sin efecto la venta que los señores Manuel Domínguez, Andrés Domínguez, Gumersindo Reigosa, José Sánchez, Eduardo Pascual Rodríguez y Jaime Rey Varela efectuaban a los señores Eulogio Rodríguez, Arturo Rodríguez, Jesús Rodríguez y Eladino Rodríguez del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 545.
NOTA: Esta publicación anula a la del día 28|7 al 2|8 60.
$ 2.000.— e.6|8-Nº 39.651-v.11|8|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que el señor Antonio Ricardo Greco, propietario del negocio de confitería, fábrica de masas, rotisería, elaboración y venta de helados y emparedados y tres salones de fiesta, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 5353|59, constituirá para continuar la explotación del mismo una Sociedad con los señores José Furlan, Luis Colmani, José Boente, Roque Argentino Ramón Brancatto, José Lesmi, Alberto Pedro Dune, Francisco García, Francisco Domínguez, Francisco Bautista San Román, Ramón Rubén San Román, Aurelio Omar San Román y la señora Aurora Fernández Rodríguez de Boente, que se denominará "Confitería Greco, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.6|8-Nº 39.650-v.11|8|60

"S"

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, T. E. 40-5675 avisa: "Palmeiras" S. R. L. vende a "A. C. Y. A.", S. R. L. su negocio: casa de lunch, venta de helados, café al paso y bebidas sin alcohol calle: SUIPACHA 214, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.6|8-Nº 39.561-v.11|8|60

Luis María Castro vende a Benejón Struzer su negocio de fiambrería y rotisería "Bahía", sito en SERRANO 2426. Reclamos de ley en el domicilio indicado, donde lo constituyen ambas partes.
$ 800.— e.6|8-Nº 39.558 v.11|8|60

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, T. E. 37-9805, avisan: Manuel González vende libre de toda deuda y|o gravamen a Florencio Rollan, José García, Carmen Di Palma de Díaz Souza, Antonio Rodríguez, Filadelfio Rodríguez, Manuel Corral y Alejandro Bartolomé, su negocio de confitería, bar americano y restaurante sito en la calle SUIPACHA 1024, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 39.556 v.11|8|60

Ley 11867. — Itlam, S. R. L. comunica la venta del activo fijo de su laminación de metales no ferrosos de la calle SAN PEDRO 5840, compuesto de local, maquinarias, herramientas, accesorios, muebles y útiles, instalaciones, matrices y derecho a la denominación comercial, a Itlam, S.A.C.I.A.M.I.F. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, San Pedro 5840, Capital.
$ 1.200.— e.6|8-Nº 39.588-v.11|8|60

"V"

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina & Cía., martilleros Públicos, domiciliados en Azcuénaga Nº 75, Capital Federal, los señores Ramón Lilles, Vicente Julio Vignati y Miguel Lorenzo Pesce, venden a los señores Manuel Alberto Piñeiro, Robustiano Carballo Moledo y Jorge Piñeiro, su negocio de panadería mecánica, sita en esta Capital Federal, calle 25 DE MAYO Nº 595. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 39.622-v.11|8|60

"Z"

Juan Carlos Núñez, martillero público, Bartolomé Mitre 367, piso 2º, of. 222, avisa: Alberto José Cardamone vende a Carlos Adolfo Casasnovas toldería, calle ZABALA 3401, haciéndose comprador cargo activo y pasivo. Reclamos ley, mi oficina, domicilio legal partes.
$ 800.— e.6|8-Nº 39.630-v.11|8|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

DICOMEX
Sociedad Anónima Comercial
Se hace saber por tres días que, de acuerdo con acta Nº 69 del Directorio, del 29 de julio de 1960, se ha resuelto ofrecer por quince días en suscripción a los accionistas, al precio de m$n 100 cada acción, de valor nominal m$n 100, pagaderos al contado y en dinero efectivo, en el acto de la suscripción, de las correspondientes a la emisión de las series 51 a 63, inclusive. — Transcurridos los quince días de la última publicación sin que los accionistas demuestren interés, el saldo o la totalidad no suscripta será ofrecida a cualquier interesado en las mismas condiciones ya expresadas. — El Directorio.
$ 1.440.- e.6|8 Nº 39.662 v.9|8|60

CLINICA MARINI S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS
Se comunica a los señores accionistas que el H. Directorio ha dispuesto realizar el pago de los dividendos correspondientes al XXXII ejercicio cerrado al 31 de dientes al XXXII ejercicio cerrado al 31 de de 1960, con el horario de 15 a 18 horas, en Santa Fe 3668. — Dicho pago será en efectivo y en la proporción del 30 o|o a las Acc. Nominativas; 29 o|o a las Acc. Ordinarias.
$ 960. e.6|8 Nº 39.587 v.11|8|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA MOY AIKE LIMITED
San Martín 296, Piso 3º
Comunica accionistas que, a partir del 8 agosto actual, pone a disposición dividendo ejercicio marzo 31 de 1960, aprobado por Asamblea 30 de julio ppdo., en San Martín 296, piso 3º, de 15 a 17.30 horas. —Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — El Directorio.
$ 480.- e.6|8 Nº 39.598 v.8|8|60

ALLONI HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
El Directorio de la razón social Alloni Hnos. S. A. I. C. e I., en salvaguardia de los derechos de los actuales tenedores de acciones, que emergen del artículo 4 de los estatutos, tiene a bien proceder a la publicación de la emisión de acciones ordinarias clase "A", series 64 a 73, inclusive, por el monto de m$n. 1.000.000.—, que ha sido registrada bajo el Nº 2347, folio 250, libro 51, tomo A, de estatutos nacionales, con fecha 20 de octubre de 1958. — Por una omisión involuntaria se verifica en la fecha la publicación respectiva.
$ 1.440.- e.6|8 Nº 39.601 v.9|8|60

BICA - METALURGICA S. A. I. C. F.
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 7a. a 30a., inclusive, de acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos, por un total de pesos 2.400.000.— El Directorio.
$ 720.- e.6|8 Nº 39.603 v.9|8|60

FERSA S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con lo sancionado por la asamblea general de accionistas, a partir de la fecha, se abonará el dividendo del 7 o|o en efectivo a las acciones preferidas, correspondiente al ejercicio 1959, debiendo cumplir con las normas fiscales vigentes. — El Directorio.

$ 720.— e.6|8-Nº 39.636-v.9|8|60

GENDIN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Avísase que la sociedad "Gendín, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", ha resuelto de que el dividendo correspondiente al último ejercicio abonará con acciones ordinarias al portador de la clase "B", mediante mil cuarenta y cuatro títulos de $ 2.000.— cada uno numerados 3311 a 4354, serie 105 a 126, Nº de acciones 104.401 a 125.260, correspondiendo al dividendo a partir del 1º de febrero de 1960 y contrapresentación del cupón Nº 3 de las acciones de la clase "A" y del cupón Nº 2 de las acciones clase "B" actualmente en circulación. Procediéndose a la emisión de las series 106 a 126 inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "B". — El Directorio.

$ 1.440.— e.6|8-Nº 39.609-v.9|8|60

DORFINCO
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en la reunión celebrada el día 28 de julio de 1960, ha resuelto la emisión de las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias por m$n. 100.— cada una, o sea un valor nominal total de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional), las que deberán integrarse totalmente en dinero efectivo en el acto de la suscripción. Los actuales accionistas gozarán del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º) de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.6|8-Nº 39.637-v.9|8|60

ASTERIO S. A.
I. C. I. F. e M.

Tucumán Nº 2673

La Asamblea General Ordinaria efectuada el 31 de julio de 1959 resolvió ampliar el capital social a pesos 20.000.000.—, autorizando una nueva emisión de $ 10.000.000.— en acciones clase B, ordinarias y al portador, con derecho a un voto, en series de 5.000 acciones de valor nominal de $ 100.— cada una:

El Directorio aprobó la emisión, destinando cuatro series para el pago de dividendos y dieciséis series para suscripción, de las cuales se abren para la opción que determina el artículo 6º del estatuto, el remanente de la serie 40 por un valor nominal de $ 400.000.—. De acuerdo con las disposiciones estatutarias, los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.6|8-Nº 39.639-v.9|8|60

I. B. A.
INDUSTRIA BULONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Mozart Nº 1870|81. — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el *Directorio ha resuelto* la emisión de las series 5 a 20 inclusive de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción por un total de m$n. 1.600.000.—. El Directorio.

$ 720.— e.6|8-Nº 39.560-v.9|8|60

F. GONZALEZ E HIJOS
Comercial e Industrial S. A.

A los efectos del artículo 7º de los estatutos se avisa a los señores accionistas que se resolvió emitir diez series de acciones por un total de pesos 1.000.000.—. El Directorio.

$ 720.— e.6|8-Nº 39.562-v.9|8|60

INURRI A. C. I. F. I. y E. S. A.

A los efectos previstos en el art. 6º de los estatutos se comunica que se ha resuelto emitir m$n. 3.000.000.— en acciones al portador (m$n. 1.000.000.— ordinarias tipo "A", y m$n. 2.000.000.— preferidas). La suscripción se realizará a su valor nominal, con integración al contado en el mismo acto. — El Directorio.

$ 960.— e.6|8-Nº 39.563-v.9|8|60

PROMESA S. A. I. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 25 series de acciones ordinarias "A" de las que se afectan 11 series al pago del dividendo resuelto por la Asamblea Ordinaria. — Se ofrecen a la suscripción 14 series por m$n. 2.800.000.— nominales pagaderos al contado en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia por igual a todos los tipos de acciones. — El Directorio.

$ 960.— e.6|8-Nº 39.575-v.9|8|60

IGGAM S. A. I.
Establecimientos Comerciales e Industriales

Se comunica a los señores accionistas que con el rescate total de las acciones preferidas a efectuarse a partir del 1º de agosto actual, el capital suscripto y realizado de la sociedad asciende a $ 31.633.400.— m|n. — El Directorio.

$ 240.— e.6|8-Nº 39.574-v.6|8|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, por la Secretaría Nº 1, cita a don ROGELIO IGOR para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar intervención en los autos "Igor, María Inés s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 480.— e.5|8-Nº 5.872 D.T.-v.6|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO MARIA ORELLANO. — Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — *Pedro J. Torrent* secretario.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.870 D.T.-v.18|8|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado número 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE SUPPARO y de doña PASCUALINA MARIA ROSA NEGRO de SUPPARO. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 39.392-v.16|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ISASA de RECA.

Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.774-D.T.-v.16|8|60

El señor Juez Dr. Norberto S. Albisetti (Juzgado 1, Secretaría 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ORTEGA.

Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.655-D.T.-v.12|8|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 1 (Sec. 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GUTIERREZ de GAUNA.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 5.590 D.T.-v.11|8|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ.

Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.520 D.T. v.10|8|60

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PILAR OREIRO GARCIA. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — El secretario.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.501 D.T.-v.10|8|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del doctor Santo S. Faré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA ISOLA de GUIDI.

Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.437 D. T.-v.9|8|60

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de EDUARDO CIVILE.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.444-D.T.-v.9|8|60

Norberto S Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL RAINONE.

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.363 D.T.-v.8|8|60

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia Civil, a cargo del Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA o MARIA LUISA MAURICIA BRID.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 39.460 v.18|8|60

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don RUBIN KARPOVSKY.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.738-D.T.v.16|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES ERNESTINA VOGET de SCASSO.

Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.425 D.T.-v.9|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA ESCATS de ROUZAUD.

Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.449-D.T.-v.9|8|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor *Luis* A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA NONIDE o MANUELA NONIDE de CASTELLACCI.

Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Rodolfo Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 39.500-v.18|8|60

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA FRIDA CAROLINA BECKER o BECKER DE BÖHME. — Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.728 D.T.-v.16|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO LUTZELSCHWAB.

Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.756 D.T.v.16|8|60

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CLARA SORO.

Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 5.612 D.T.-v.11|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LORENZO CANTABRE.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.539 D.T. v.10|8|60

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Na*cional de Primera* Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5) cita por diez días a herederos y acreedores de SYMA FAIGA TENENBERG.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.460-D.T.-v.9|8|60

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ASTRALDI. — Publíquese por diez días. — Secretaría doctor Romanelli, Nº 8.

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.822 D.T.-v.18|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 y Secretaría Nº 10 a cargo del doctor F. R. de Igarzábal, cita por cinco días a RUPERTO SALZA, RICARDO SERRES, BANCO SANTA FE, THE BARBICANE Co. EMPRESA YANKEE DE ORDENES; HUGO BALZANI y ERNESTO DE MARINIS, a fin de que comparezcan ante la secretaría nombrada, a tomar intervención en los autos caratulados: "Rota Margarita y otros c|Salza Ruperto y otros s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 9 septiembre de 1958. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.786 D.T.v.9|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado número 4, Secretaría Nº 8, cita a doña MARGARITA ISABEL GIMENEZ PAZ de AGOTEGARAY para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días, en los autos caratulados "Aristarain Carlos Rodolfo c| Giménez Paz de Agotegaray Margarita Isabel s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 39.121-v.9|8|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|7 al 3|8|60.

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, (secretaría Nº 8), cita por treinta *días* a herederos y acreedores de ANGELINA MARISCOTTI de PIZZILEO. — El presente edicto se publicará por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.30|7- Nº 5.547 D.T. v.10|8|60

El doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SANTIAGO NICOLAS UBOLDI.

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ *1.600.*— e.28|7-Nº 38.909-v.8|8|60

Nº 5

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SUSANA ARGUMEDO de DOMINGUEZ NIEVAS o JUANA SUSANA RODRIGUEZ ARGUMEDO. — Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.639 D.T.-v.12|8|60

El Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don HORACIO SANTIAGO MEDINA.

Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.676-D.T.-v.12|8|60

El Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de BASILIA RODRIGUEZ de BALDINO.

Buenos Aires, julio trece de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 5.605 D.T.-v.11|8|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER FANNY REBECA STERN de KANCEPOLSKI o KANCEPOLKI.

Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.511 D.T. v.10|8|60

El señor Juez Nacional Civil doctor Luis N. Perrone, secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO PALANZA.

Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.545 D.T. v.10|8|60

El señor Juez Nacional Civil doctor Luis N. Perrone, (secretaría 10), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO AUGUSTO, AUGUSTO PEDRO, AUGUSTO P. o AUGUSTO DUBECQ.

Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.546 D.T. v.10|8|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA LILI ALT de BHICHT.

Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.554 D.T. v.10|8|60

Nº 6

Féliz R. de Igarzábal, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña ADA MARTINI DE DEMALDE.

Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.806 D.T. v.18|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LUCAS DE LA RIVA.

Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.831 D.T.-v.18|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Félix de Igarzábal (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO VIERA MARTIN o DOMINGO LAZARO VIERA o DOMINGO LAZARO VIERA MARTIN.
Buenos Aires, julio 23 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 39.495-v.18|8|60

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 6, Secretaría Nº 12, llama por diez días a herederos y acreedores de JAIME JOSE SCHAPIRO.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.646-D.T.-v.12|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Dr. Luis M. Ambrosioni Bosch, cita por diez días a herederos y acreedores de ULPIANO NEMESIO SOLARES.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.679-D.T.-v.12|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PARAJUA.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.515 D.T. v.10|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, Juzgado Nº 6, secretaría Nº 12, cita y llama por diez días a herederos y acreedores de LUIS CORRADO. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.524 D.T.-v.10|8|60

El doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional Civil número 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ZOBRA. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.372 D.T.-v.9|8|60

Nº 7

Oscar A. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez a herederos y acreedores de don FRANCISCO VILLANUEVA.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 59.449 v.18|8|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO GARCIA o GARCIA PUENTE.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.779 D.T.v.16|8|60

El Juez Nacional de 1ra. Instancia doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría número 14, cita por cinco días a doña VALENTINA PAWLOSZEWSKA de STARZYNSKI para que comparezca a estar en derecho en los autos: "Starzynski Enrique Mariano c|Pawloszewska, Valentina s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrarle por defensor al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.200.— e.4|8-Nº 5.731 D.T.v.9|8|60

El Dr. Oscar R. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA SCHOIMER de MELLEBOVSKY.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Augusto C. J. Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 5.579 D.T.-v.11|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LORENZO SANTOS FERRANDO. — Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.535 D.T.-v.10|8|60

El Juez Nacional doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, llama por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO BAUER.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.442-D.T.-v.9|8|60

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA o JOSE GARCIA LEMA. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 38.930-v.8|8|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ, o RODRIGUEZ y FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.394 D. T.-v.8|8|60

Nº 8

El Juez Nacional de lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLODOMIRA de LUCIO VILLEGAS de ALFARO.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 39.030-v.9|8|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL LUIS EULOGIO CABEZAS.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.767 D.T. v.16|8|60

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMON BLANK. — Buenos Aires, julio 16 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.498 D.T.-v.10|8|60

El Juez en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES DIAZ, RAMIRO LOPEZ GONZALEZ y ANTONIO LOPEZ.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 38.662-v.28|7|60
e.29|7-Nº 38.662-v. 8|8|60

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JORGE MUSE.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.874 D.T-v.18|8|60

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANTONIO TELLO y ANA MATILDE TELLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.842 D.T.-v.18|8|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MALASPINA. Publicar por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.743 D.T. v.16,8|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 10 (Secretaría 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO AGUSTIN ROBOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.706-D.T.-v.12.8|60

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CASTROSEIROS o CASTROSEIROS DE VAZQUEZ.
Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.798 D.T. v.18 8|60

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Civil Nº 11, Secretaría N. cita por 10 días a herederos y acreedores de ANUNCIACIÓN MANULI DE MANGONE. — Buenos Aires junio 10 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.723 D.T.-v.16|8|60

El juez Dr. Agustín Tiscornia, por la Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON GESTAL y JULIA TORRE DE GESTAL, por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1960 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.731 D.T.-v.16|8|60

Agustín Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MIRAGLIA.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.749 D.T. v.16|8|60

Agustín Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO MARCOTEGUI.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.752 D.T. v.16|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA NOVOA DE FRANCO. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 39.071-v.10|8|60

El Juez doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ FEIJOO. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.525 D.T.-v.10|8|60

El Juez Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores ERNESTO MIGUEL SANCHEZ.
Bs. Aires, julio veinticinco de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.485-D.T.-v.9|8|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA OTERO DE CURRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.4 8-Nº 5.715 D.T.-v.16|8|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON FLITER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.761 D.T. v.16|8,60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Félix R. de Igarzábal, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE BARRERA.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.697-D.T.-v.12|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don REMO PABLO BONOMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 5.60 D.T.-v.11|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de WALTER ENRIQUE HAAS. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.503 D.T.-v.10|8|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland. (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a los herederos y acreedores de: PETRA MONTERO de JUAN SUAU. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.448-D.T.-v.9,8|60

Nº 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA BRUZZI de MORANDI.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.2 8-Nº 5.709-D.T.-v.12|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA VILLARROYA de GONZALEZ.
Buenos Aires, mayo seis de 1960. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.1º.8-Nº 5.600 D.T.-v.11|8|60

Al doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES o MOISCHE ARON BRUDERSOHN. — Buenos Aires, julio 28 de julio de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.635 D.T.-v.12,8|60

Nº 14

El señor Juez en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RUSSO o RUSSO y BURZZO o RUSSO Y BURZZO.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 5.769 D.T. v.9|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial Fernando Etcheverry (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE RIVA.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-N 5.368 D.T.-v.8|8|60

Nº 15

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil 15, hace saber por cinco días a los acreedores del concurso civil de JULIO BERGMAN y CELIA WENSELBLATT de BERGMAN, que la inasistencia a la Junta fijada para el 13 de setiembre de 1960, a las 15 horas, se entenderá que se adhiere a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.200.— e.5.8 Nº 5.838 D.T. v.10|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de CONRADO RAFAEL KIERNAN.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.479-D.T.-v.9|8.60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Cafferata, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita por diez días herederos y acreedores de ALFREDO DI MUNI. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.387 D.T.-v.8|8|60

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 32, cita por cinco días a Da. DELIA ANGELICA ANDRADA, para que comparezca a tomar intervención en los autos que por adopción de su hijo Carlos Alberto Andrada siguen los cónyuges Miguel Coviello y Gracia Garófalo de Coviello, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.777 D.T. v.9|8|60

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO ESPINO y MARIA EVA ALONSO de ARGUELLES.
Buenos Aires, junio nueve de 1960. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.416 D.T.-v.8|8|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARCHISIO.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.696-D.T.-v.12|8|60

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don CALISTO o CALIXTO TOMALINO.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 5.677-D.T.-v.12|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO AVERSENTE. — Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.529 D.T.-v.10|8|60

Nº 18

El doctor Héctor Benjamín Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PEREZ.
Buenos Aires, 21 julio de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|5-Nº 5.614 D.T.-v.11|8|60

Nº 19

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1.., Secretaría Nº 38, cita por

...ez días a herederos y acreedores de MARVIN M. APPEL.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 5.846 D.T. v.18|8|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CASSAB de PROTATO. — Buenos Aires, marzo 24 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.531 D.T.-v.10|8|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO HIPOLITO CARINI.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.092-D.T.-v.23|7|60
e.29|7-Nº 5.092-D.T.-v.5|8|60

Nº 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN FAISMAN. Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.510 D.T.-v.10|8|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO TOMAS MARCOS HOSKING.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.371 D.T.-v.8|8|60

El doctor Santiago E. Fontel, Juez a cargo del Juzgado 20 (Secretaría número 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS FREIRE. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 38.844-v.6|8|60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STEWART.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Julio G. Pérez, secretario.
$ 1.600.- e.5|8 Nº 5.830 D.T. v.18|8|60

El doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE TANZI.
Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.804 D.T. v.18 8|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría del Dr. Oscar J. Chiocca, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA PELLERANO de CAMPODONICO y MARIA EMILIA CAMPODONICO.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.670-D.T.-v.12|8|60

El doctor Manuel Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS PASTOR o LUIS PASTOR CRUZ.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 5.599 D.T. v.11 8|60

El Juez doctor Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN TRAMA o TRAMMA o DRAMA o DRAMO, de don ANTONIO TRAMA y doña MARIA CASONE o CASSONE o CASONA o CASSONA o CAZONE o CASUNO de TRAMA. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.559 D.T.-v.10|8|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO RENVERSADE.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 5.834 D.T. v.18|8|60

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil (Secretaría 44), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL REY o MANUEL REY TORRE.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.427 D.T.-v.9|8|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL JOSE GRIGONI.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.400 D.T.-v.5|8|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a los herederos y acreedores de don NICOLAS FERREYRA.
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.381 D.T.-v.8|8|60

Nº 24

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANUNCIO o NUNCIO TARTALLONE.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.660-D.T.-v.12|8|60

El Dr. Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS EMILIO DHERS.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.488-D.T.-v.9|8|60

El Dr. Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO BERARDO.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.412 D.T.-v.8|8|60

Nº 25

Antonio Borre, juez nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber por el término de tres días que en los autos FERNANDEZ DE CASAZZA, ELVIRA ELENA s/información, se presentó doña Elvira Elena solicitando la adición del apellido FERNANDEZ en su partida de nacimiento. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Entrelíneas: Secretaría Nº 50: Vale. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 960.— e.4|8-Nº 39.352-v.6|8|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borre (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de HETHEL ARAZELI o ETHEL ARACELI IGLESIAS CAPDEVIELLE DE PRIETO CANE. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 39.358-v.16|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA FRISMAN de BARG. — Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.526 D.T.-v.10|8|60

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 49, del Escribano Alberto Alba Posse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO LAZZERI.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.369 D.T.-v.8|8|60

Nº 26

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de LIVIA ANTONIA TACCHINO de DELFINO, ANTONIO MARIA DELFINO y ANTONIO ANGEL DELFINO.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 5.839 D.T. v.18|8|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO GEDDES.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.5|8 Nº 5.829 D.T. v.18|8|60

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE o MATILDE CAROLINA LUISA GAZZANI de FAGIOLI.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 5.666-D.T.-v.12|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 26, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don BLAS CANTISANI. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 5.502 D.T.-v.10|8|60

El Juez Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de LAUREANO JOSE LEON FERRER.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.411 D.T.-v.8|8|60

El Juez Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de BIBIANA TRESERRAS de AGOSTI.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.377 D.T.-v.8|8|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de FRANCISCO TOLDO.
Buenos Aires, julio cuatro de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.386 D.T.-v.8|8|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por cinco días a Marcos Juan Carlos Rosso ó Juan Carlos Rossi Márquez para que comparezca a tomar la participación que le corresponde en los autos: "SILBERT NICOLAS c/ROSSI, MARCOS JUAN CARLOS, s/ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designarle representante al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.726 D.T.-v.9|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Sec. Nº 54, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ANDRES FELPETO o ANDRES FELPETO y PEON.
Buenos Aires 27 de julio de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.744 D.T. v.16|8|60

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. José M. Camps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, llama por diez días a herederos y acreedores de doña GENEROSA MARTINEZ TORRES de MARTINEZ.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 5.780 D.T. v.16|8|60

El Dr. José M. Campos, titular del Juzgado en lo Civil Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de AMANDA JOSEFINA KAY de NOVARO. — Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.481-D.T.-v.9|8|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE RUMOR.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 5.490-D.T.-v.9|8|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL o ISABEL ELSA LOWY DE KLEIN.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.805 D.T. v.18|8|60

El Juez en lo Civil doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 59, cita por cinco días a MAURICIA PERALTA, a estar a derecho en los autos "Peralta Stella Maris, s/adopción".
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 5.821 D.T. v.10|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS FERRECCIO.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.5|8 Nº 5.855 D.T. v 18|8|60

Ranulfo Javier González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO VESNEVSKIS o VISNIVSKIS o VISHNIAUS KAS.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 5.581 D.T. v.11|8|60

El Juez Nacional Civil, doctor Ranulfo J. González (Juzgado 30, secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO CERRUTI y o CERRUTI y CALCAGNO.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 39.233-v.11|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BLANCA LAWSON de ALMEYRA.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 39 232-v 11|8|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Dr. Ranulfo J. González (Secretaría número 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA SOBELMAN de GOLDSTEIN.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.375 D.T.-v.8|8|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ARAUJO de PEREZ.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 38.942-v.8|8|60

El señor Juez doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por 10 días herederos y acreedores de doña ADELAIDA RAMONA DOMINGA o ADELAIDA MENDEZ. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 5.388 D.T.-v.8|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

"Nº 2"

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz (interinamente) a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ELBA ORIO DE DISTENFELD.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Entrelíneas: "interinamente": vale. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 5.732 D.T. v.9|8|60

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 2 (interinamente), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PONCE.
Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 5.717 D.T. v.9|8|60

El doctor José Remuñan, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OSVALDO CAMERA.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 5.781 D.T. v.9|8|60

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PARRAS. — Buenos Aires, julio 26 de 1960. — *El secretario.*
$ 800.— e.2|8-Nº 5.638 D.T.-v.6|8|60

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL BREDICE.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.813 D.T. v.10|8|60

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANTONIO RUGGIERO. — Buenos Aires, abril 1º de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.293-v.6|8|60

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO FERRARO.
Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.848 D.T. v.10|8|60

El doctor Julio A. L. De Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 5.681 D.T.-v.6|8|60

"Nº 6"

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 6, cita por cinco días a herederos

y acreedores de don SALVADOR CUPPARO.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 5.722 D.T. v.9|8|60

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita a los ocupantes de Zapiola 2850, Dpto. 2, para que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos "VALDESOGO ALBA y FLOREAL c|BURMEISTER de CLEMENT JUANA s|desalojo".
(Publicar en el Boletín Oficial por tres días).
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 900.— e.4|8-Nº 39.423-v.6|8|60

El Juez Nacional de Paz Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA ROJAS COLLDEFORNS. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 5.691 D.T.-v.6|8|60

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR ALONSO. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 5.703 D.T.-v.6|8|60

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio Brandan Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELENA DESSENO de BARMAIMON.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.868 D.T. v.10|8|60

El Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 8, doctor Julio Brandan Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA RIOS de PALMINTERI.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.851 D.T. v.10|8|60

Nº 9

El Juez doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA SACLIS de TRAIBER y NAUM TRAIBER.
Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.818 D.T. v.10|8|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NATALIO MAXIMILIANO LOPEZ.
Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 5.735 D.T. v.9|8|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EUFRASIA ABADIE Vda. de NOGUES.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.815 D.T. v.10|8|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA FARIÑA de CARREGAL. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.802 D.T.-v.10|8|60

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita a herederos y acreedores de doña DOLORES VARELA de ROQUEIRO, por el término de cinco días.
Buenos Aires, quince de julio de 1960 — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.871 D.T. v.10|8|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón hijo, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO REDA.
Buenos Aires, julio quince de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 5.740 D.T. v.9|8|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón hijo, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA PERAZZO de BRACCO o ANGELA PERAZZO.
Buenos Aires, julio quince de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 5.742 D.T. v.9|8|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SICA. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 5.669 D.T.-v.6|8|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BARREIRO.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 5.766 D.T. v.9|8|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de LISA MUSACCHIO de DI LISIO.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 5.753 D.T. v.9|8|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RASAURA DOMINGUEZ de ALIS MOZO. — Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 5.701 D.T.-v.6|8|60

Nº 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO INNECCO.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 5.762 D.T. v.9|8|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VAITULEVICIUS. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 5.707 D.T.-v.6|8|60

Nº 18

El Juez doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CACCAMO.
Buenos Aires, junio 16 de 1960. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.835 D.T.-v.10|8|60

El Juez Nacional de Paz doctor Juan A. Casaubón a cargo del Juzgado número 18 cita y emplaza por 5 (cinco) días a herederos y acreedores de JESUS PICALLO de ESPANTOSO y JOSE ESPANTOSO. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.828 D.T.v.10|8|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días, en forma colectiva, a los propietarios de los siguientes inmuebles: Martiniano Leguizamón número 4.075|77; Saujil s|nº y Uspallata s|nº, lote 10, parcela 1545 Vías F.C.P.B.A. y Agustín de Vedia Nº 2956, lote 1 manzana 11, parcela 1580; Larrazábal s|nº, lote 27, manzana F, parcela 2737; Derqui s|nº, lote 18, manzana 48, parcela 2704 A; Barros Pasos s|nº y M. Castro s|nº, lote 34, manzana 1213, parcela 2.147; Cazadores s|nº, lote 8, parcela 799 y Núñez s|nº, lote 31, manzana M, parcela 1123, clasificados con las partidas guías números: 66.859, 42.934, 50.787, 68.666, 75.971, 79.944, 342.168 y 349.576, a fin de que comparezcan a tomar intervención en los juicios números: 14.685, 14.763, 14.764, 14.766, 14.767, 14.768, 14.769 y 14.770 del año 1959, que les sigue el Fisco Nacional por cobro de C. Territorial e Inmobiliaria, por los años 1947, 1948, 1949 y 1950 y que asciende a $ 2.788,03; 679,20; 240,00; 79,20; 60,00; 40,80; 264,00 y 138,00, todos respectivamente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal M. Eduardo Ramasco Padilla.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.2|8-Nº 3.570-v.6|8|60

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz 19 de la Capital, en los autos "MARTINEZ, EMILIO J. c| SEARA, MANUEL s|ejecutivo", cita y emplaza por tres días a Manuel Seara para que comparezca a los autos a estar a derecho y para notificarle el remate ordenado a fs. 35, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720.— e.4|8-Nº 5.718 D.T. .6|8|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 19, Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA ISABEL PERNA de FERNANDEZ.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 5.698-D.T.-v.6|8|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Angel Daray (Juzgado Nº 19) cita por cinco días a herederos y acreedores de ASUNCION RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 5.695-D.T.-v 6|8|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle OLIDEN s|nº, lote 3, manzana B, parcela 2733, Partida Nº 68.632, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.116) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949|52, que asciende a la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal Elías Martín Escudero.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.2|8-Nº 3.571-v.6|8|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propitario o poseedor del terreno ubicado en la calle TELLIER s|nº lote 14, manzana 93, parcela 2771, Partida Nº 68.851, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.115) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949|52, que asciende a la cantidad de ochenta y uno con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal Elías Martín Escudero.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.2|8-Nº 3.572-v.6|8|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle SUAREZ s|nº lote 5, manzana -, Parcela 278, Partida Nº 101.275, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.139) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|53, que asciende a la cantidad de seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Cobrador Fiscal Elías Martín Escudero.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti prosecretario.
e.2|8-Nº 3.573-v.6|8|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en las calles RIO CUARTO s|nº y PERDRIEL s|nº parcela 263, Partida Nº 117.872, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.141) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|53, que asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro pesos moneda nacional bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal Elías Martín Escudero.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.2|8-Nº 3.574-v.6|8|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o posedor del terreno ubicado en las calles EMILIO LAMAR A s|nº, BAZURCO s|nº y AVDA. GRAL. PAZ s|nº manzana W, parcela 1796, Partida número 273.768, a fin que comparezca a tomar intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.130) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|53, que asciende a la cantidad de dóscientos setenta pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Contador Fiscal Elías Martín Escudero.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.2|8-Nº 3.575-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle PASAJE DELAMBRE s|n. Lote 2, Mza. Parcela 1889, Partida Nº 276.322, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.129) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949-53, que asciende a la cantidad de trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal, Elías Martín Escudero.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.2|8-Nº 3.576-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle NOGOYA s|n. Lote 17 Mza. A. Parcela 2297, Partida Nº 287.456, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente 101.128) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949-50, que asciende a la cantidad de ciento noventa y dos pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal, Elías Martín Escudero.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.2|8-Nº 3.577-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle NAZARRE s n. Parcela 2402, Partida Nº 305.539, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.125) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de veinte y cuatro pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal: Elías Martín Escudero.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.2|8-Nº 3.578-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle ESTOMBA s|n. Lote 12 Mza. Parcela 1.070, Partida Nº 347.868, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente 101.123) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949-53, que asciende a la cantidad de un mil veintiséis pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal: Elías Martín Escudero.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.2|8-Nº 3.579-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en SOMELLERA s|n., clasificado con la Partida Nº 67.205, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.088), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949-1950, semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo h'ciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.580-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en PILAR s|n., clasificado con la Partida número 64.645, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.089), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año

1949 Dif. III, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.581-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en PJE. SHANGHAI s|n., clasificado con la Partida Nº 67.975, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 102.090), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949-1950, semestre, que asciende a la cantidad de pesos cien con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.582-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en PERGAMINO s|n., clasificado con la Partida Nº 54.918, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.091), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 y año 1950-I, semestre que asciende a la cantidad de pesos setenta y nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Federico A Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.583-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en HELGUERA sin número, clasificado con la Partida Nº 208.764, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 102.196), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, semestre que asciende a la cantidad de pesos treinta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A Palacios, secretario.

e.2|8-Nº 3.584-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en SALI sin número y vía FCNGSM, clasificado con la Partida Nº 107.295, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 102.983), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|1950, semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob., Fiscal, Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.585-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en SUAREZ y LABARDEN, s|n., clasificado con la Partida Nº 108.504, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 102.984), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|1950, semestre, que asciende a la cantidad de pesos setecientos veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.586-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en BALCARCE s|n., lote 24, clasificado con la Partida Nº 215.171, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 102.988), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 y 1949 Res, semestre, que asciende a la cantidad de pesos un mil doscientos treinta y seis con 57|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.587-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en TERRADA 227, clasificado con la Partida Nº 136.244, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 103.037), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento sesenta y tres con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad, — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.588-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de PRINGLES 53 y RIVADAVIA 4283|7, clasificado con la Partida Nº 177.690, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.042), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, semestre, que asciende a la cantidad de pesos catorce mil doscientos setenta y ocho con 80|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.589-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en WHITE y CAXARAVILLE s|n., clasificado con la partida Nº 950.326, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 103.053), que lo sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, semestre, que asciende a la cantidad de pesos novecientos ochenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.590-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de CASTAÑON, CNEL. ROCA y LAFUENTE s|n., clasificado con la Partida Nº 55.745, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.085), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Dif. y 1950 I y II semestre, que asciende a la cantidad de pesos tres mil ciento cuarenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.591-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en SANTANDER s|n., clasificado con la Partida Nº 58.018, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.154), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos cincuenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.592-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de CORTINA s|n. y A. JONTE 5694, clasificado con la Partida Nº 285.397, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 102.651), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Dif. II semestre, que asciende a la cantidad de pesos ochenta y uno con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.593-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado frente a CANAL NUEVO s|n. clasificado con la Partida Nº 55.202, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 103.017), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Dif. II semestre, que asciende a la cantidad de pesos un mil cuatrocientos setenta y nueve con 60|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.594-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en EL GAUCHO Nº 5875 clasificado con la Partida Nº 372.541, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 103.029), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Dif. II semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y cuatro con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.595-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en MILLER s|n., clasificado con la Partida número 247.072, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.133), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|1950 I y II semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.596-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en COCHRANE Y CAMPANA s|n., clasificado con la Partida Nº 909.199, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 102.302), que se sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 diferencia, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Leandro N. Romero Escobar. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.597-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en ACASUSO s|n., clasificado con la Partida número 13.271, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.236), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, que asciende a la cantidad de pesos ciento noventa y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacios, secretario.

e.2|8-Nº 3.598-v.6|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble LEZCANO s|n y CARLOS M. RAMIREZ s|n., clasificado con la Partida Nº 51.412, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.248), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, que asciende a la cantidad de pesos setenta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.599-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble TABARE s|n y PEDERNERA s/n., clasificado con la Partida Nº 52.361, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.249), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, que asciende a la cantidad de pesos trescientos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.600-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MARIANO ACOSTA s|n, clasificado con la Partida Nº 56.758, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.253), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949/50, que asciende a la cantidad de pesos setenta y nueve con 20|100., moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.601-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble PERGAMINO s|n, clasificado con la Partida Nº 56.760, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.254), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Ant. y Dif., que asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve con 60|100. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchz Vincente. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.602-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble BASUALDO s|n., clasificado con la Partida Nº 62.305, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.608), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Ant. y Dif. que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y cuatro con 40|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.2|8-Nº 3.603-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble GUARDIA NACIONAL s|n., clasificado con la Partida número 60.873, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.610), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, que asciende a la cantidad de pesos sesenta y cuatro con 80|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que

si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincento. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.604-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Av. DERQUI s|n., clasificado con la Partida Nº 65.313, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.639), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, que asciende a la cantidad de pesos doscien-
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Entos cincuenta y nueve con 20|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.605-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble al FONDO DE JARAMILLO s|n., clasificado con la Partida número 372.481, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.057), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, que asciende a la cantidad de pesos doscientos sesenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represent. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.606-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble C. RIVADAVIA s|n., 3 DE FEBRERO s|n. y PAROISSIEN, clasificado con la Partida Nº 339.667, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.073), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50 semestre, que asciende a la cantidad de pesos setenta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal, Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.607-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble HOLMBERG s|n. Vías F.C.N.B.M., clasificado con la Partida Nº 345.615, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.074), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50 semestre, que asciende a la cantidad de pesos quinientos cincuenta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. —Cob. Fiscal, Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.608-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Pje. SANTOS VEGA 5842, clasificado con la Partida Nº 372.570, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.085) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Dif. semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y cuatro con 40|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. fiscal, Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.609-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Gral. RIVAS s|n., clasificado con la Partida Nº 253.425, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.102), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Dif. semestre, que asciende a la cantidad de pesos noventa moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal, Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|7-Nº 3.610-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble BAHIA BLANCA s|n., clasificado con la Partida Nº 261.630, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.104), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Ant. y Dif. semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos sesenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal, Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.611-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en MIRAMAR s|n., clasificado con la Partida número 261.311, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.105), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 Dif. II semestre, que asciende a la cantidad de pesos sesenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal, Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.612-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble JOAQUIN V. GONZALEZ s|n., clasificado con la Partida Nº 365.096, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.107), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cuarenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.613-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ALVAREZ JONTE s|n. y CHIVILCOY s|n., clasificado con la Partida Nº 306.086, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.119), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, Dif. semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y cinco con 85|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.614-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en LA CALANDRIA Nº 2233, clasificado con la Partida Nº 250.858, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.153), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, Dif. y 1960; I y II semestre, que asciende a la cantidad de pesos setecientos ochenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.615-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ALVAREZ JONTE 3086 y A. DEDICO s|n., clasificado con la Partida Nº 253.525, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 103.154), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, Ant. y Dif. semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos diecinueve con 00|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.616-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble CARLOS A. LOPEZ s|n., clasificado con la Partida Nº 361.748, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.162), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, semestre, que asciende a la cantidad de pesos quinientos setenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Carlos A. Sánchez Vincente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.2|8-Nº 3.617-v.6|8|60

Nº 20

El doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO BULLORINI. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.797 D.T.-v.10|8|60

El señor Juez Nacional de Paz doctor Severino Pedro Guaita a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CARLOTA TABORELLI de PASSINI.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.819 D.T.v.10|8|60

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUCIO IBARRA.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 5.750 D.T. v.9|8|60

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SAID ABDUNUR o MARIA ABDUNUR o MARIA SAID AB DUNUR o MARIA SAID ABDULNUR o MARIA ABDULNUR. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 5.640 D.T.-v.6|8|60

Nº 21

El doctor Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 21, cita por 5 días a los herederos y acreedores de MARIA STELLA TERESA LEMME de PERAZZELLI.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 39.505-v.10|8|60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz doctor Carlos Leiva Varela (Juzgado 22), cita por cinco días a herederos y acreedores de DIEGO FELIPE LUCERO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.824 D.T.v.10|8|60

Nº 24

El señor Juez de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a MIGUEL BAUZAS y JORGE BAUZAS, para que se presenten a estar a derecho en el juicio que por desalojo les sigue Antonio Vázquez Fernández, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 5.803 D.T.-10|8|60

Nº 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO FONTANA o FONTANA y MARTELLO. — Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.799 D.T.-v.10|8|60

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN LUIS AGOSTEENA. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.807 D.T.-v.10|8|60

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de Dr. JUANA GANDULFO de BENELISHE. — Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.844 D.T.v.10|8|60

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 27, cita por edictos por tres días a la señorita CAROLINA MOLINA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Valle Carlos Antonio y|o. c| Molina Carolina y|o ocupantes y|o intrusos s|desalojo" bajo apercibimiento de dar la intervención que le corresponda al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 960.— e.5|8-Nº 5.832 D.T.v.8|8|60

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO MORTOLA.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 5.776 D.T. v.9|8|60

El señor Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VILLADA.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 5.787 D.T. v.9|8|60

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARCELO ALBERDI LARRAÑAGA.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.860 D.T. v.10|8|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO LAUDELINO ANTUÑA.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 5.765 D.T. v.9|8|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NUNZIATA MARIA GUGLIELMUCCI de FARETTA.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 5.680-D.T.-v.6|8|60

Nº 29

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES BORRO. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.794 D.T.-v.10|8|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA MANGANO de PALASTRO.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 5.757 D.T. v.9|8|60

Nº 30

El Juez Nacional de Paz, doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. JUAN CRISOSTOMO ZABALIA.
Buenos Aires, julio veintinueve de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.854 D.T. v.10|8|60

El doctor José Pedro Massa, Juez Naciona de Paz, a cargo del Juzgado número 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO HERAS. — Buenos Aires, veinte de julio de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.2|8-Nº 5.642 D.T.-v.6|8|60

Nº 31

El doctor Julio César Urien (h.), Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 31, de la Capital Federal), cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE LUIS EPIFANIO PASCALE.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 5.823 D.T. v.10|8|60

El Juez Dr. Julio César Urien (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EMILIA HERCE.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.310-v.6|8|60

Nº 32

El Juez doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a doña FRANCISCA MARSALA de ZARLENGA, para que comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le ha iniciado don Esteban Valenzuela, sobre desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse representante al señor Agente Fiscal. Arts. 13 y 21, Ley 11.924.

Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 720.— e.5|8-Nº 5.849 D.T. v.8|8|60

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz doctor César Arias, Juzgado Nº 33, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA MUZZI de CARISTINA y don VICENTE CARISTINA.

Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.

$ 800.— e.5|8-Nº 5.843 D.T. v.10|8|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSIRIDE GUAITA de BLANCO. — Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Federico Carrero, prosecretario.

$ 800.— e.5|8-Nº 39.463-v.10|8|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS TADDEI.

Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.4|8-Nº 5.729 D.T. v.9|8|60

El Juez Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña IRMA CAROLINA AUGUSTA BROVARONE de MOTTA.

Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.2|8-Nº 5.656-D.T.-v 6|8|60

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENOVEVA GIRON.

Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.2|8-Nº 5.694-D.T.-v.6|8|60

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acredores de JUAN ZERBOS.

Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800.— e.5|8-Nº 5.857 D.T. v.10|8|60

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDA IGLESIA de FAZA.

Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.5|8-Nº 5.814 D.T. v.10|8|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA NUÑEZ GARRO de MARCIALI. — Buenos Aires, 25 de julio de 1960. El secretario.

$ 800.— e.5|8-Nº 5.801 D.T.-v.10|8|60

Nº 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CUETO.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 800.— e.5|8-Nº 5.836 D.T. v.10|8|60

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS SARUBBO.

Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Federicó A. Torres Lacroze, secretario.

$ 800.— e.2|8-Nº 39.315-v.6|8|60

"Nº 39"

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CROCI.

Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Roberto P. Tantucci, secretario.

$ 800.— e.4|8-Nº 5.730 D.T. v.9|8|60

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO EDUARDO BOWERS. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.5|8-Nº 39.458-v.10|8|60

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL SUAREZ o MANUEL SUAREZ TOBA.

Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.2|8-Nº 39.316-v.6|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por dos días en el juicio "DR. ASP. QUIMICA INDUSTRIAL S.R.L. s|quiebra", que el liquidador ha presentado en autos proyecto de distribución de fondos, previniéndose a los acreedores que el mismo será aprobado por el Juzgado, si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días. Se hace saber igualmente que la resolución judicial que declaró en estado de quiebra a la mencionada *sociedad, dispone lo siguiente:* "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1953. Autos y Vistos. Atento a lo que surge de las actas de fs. 48 y fs. 49 y hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, declárase en estado de quiebra a "Doctor Asp. Química Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos, el día 15 de setiembre de 1953, debiendo ponerse los autos en la oficina a los efectos del art. 64 de la ley 11.719; intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Julio G. Seeber. — Ante mí: Enrique L. Mascardi".

Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 39.511 v.6|8|60

Nº 7

Por disposición del Dr. Alberto Zambrano, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, por la Secretaría Nº 19, del suscripto, se hace saber en autos "SPERBER LUDOVICO Y CIA., s|quiebra", por dos días el siguiente edicto: "Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, lo que resulta de las constancias de autos y de conformidad con lo establecido por el art. 101 de la ley 11.719, se regulan en dos mil doscientos veinte y en mil cuatrocientos ochenta pesos m|n. los honorarios del letrado y apoderado del acreedor que pidió la quiebra; se fijan en seis mil y en ochocientos pesos m|n. los honorarios del síndico y escribano inventariador y se regulan en un mil cien y en ochocientos pesos m|n. los honorarios del letrado del síndico y del liquidador, respectivamente. Publíquense edictos por 2 días en el *Boletín Oficial* y *"Poder y Justicia"*. — Zambrano".

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 960.— e.5|8-Nº 5.865 D.T. v.6|8|60

TRIBUNAL DEL TRABAJO

CHACO

El Tribunal del Trabajo de la provincia del Chaco, en el Expte. Nº 131, año 1955, caratulado: "Goitre Laguera c|José Martín Alonso, s|despido injustificado, cobro de diferencias varias, etc.", cita y emplaza por cinco días a JOSE MARTIN ALONSO, casado, español, ingeniero, mayor de edad, con último domicilio denunciado en Avenida Julio A. Roca Nº 673, piso cuarto, de Capital Federal, para audiencia del diez y nueve de diciembre de 1960, a las 8.30 horas, a fin de que absuelva posiciones, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso. Se le intima también tomar intervención en juicio por sí o por intermedio nuevo apoderado y a constituir domicilio legal en el radio del Tribunal dentro término veinte días, bajo apercibimiento nombramiento de oficio.

Resistencia, julio 11 de 1960. — Vilma Lilián Lotero, secretaria.

$ 2.400.— e.4|8-Nº 39.384-v.9|8|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

El Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, con asiento en la ciudad de La Plata, doctor Alejandro Elguera, cita por cinco días a FELISA HOMEYER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección Nacional de Vialidad, que tramita por la secretaría de Jorge A. Spinetta por expropiaciones, lotes 6, 7 y 8, manzana D, en Lanús, bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente al señor Defensor Oficial. — La Plata, 4 de abril de 1960. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 5.853 D.T.-v.10|8|60

FORMOSA

Nº 1

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1, de la Provincia, cita y llama emplazando por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PAROLA, sucesión. — Formosa, 14 de julio de 1960. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.

$ 1.600. — e.4|8-Nº 39.359-v.16|8|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BRAULIO GARCIA y FRANCISCA AMAT de GARCIA.

Formosa, 1º de junio de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.600.- e.1º|8 Nº 5.607 D.T. v.11|8|60

Nº 2

Oliverio López Pereyra, Juez Federal Subrogante de Formosa, a cargo del Juzgado Nº 2, llama por diez días a herederos y acreedores de "BOGGIANO EUTILIO ANTONIO s|sucesorio".

Formosa, 30 de marzo de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 38.940-v.8|8|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional Nº 3 en lo Civil Dr. Luis Alejandro Herrera, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por 10 días que en autos "AVELLANAL de LARRIERA ROSAURA c/YUTZIG JOSE y otros s/ejec. hip." los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el terreno situado en esta Capital, calle Quito e/Avenida La Plata y Muñiz, que mide 12m.50 de frente al S. por 51m.50 de fondo y linda al S. con calle Quito, al E. con lote 7 y fondos lote 2, al N. con parte lote 1 y al O. con lote 9. Base $ 261.333.32 al contado. El martes 23 de agosto, a las 15 hs., en Lavalle 425. Seña 8 %. Comisión 3 %.

En Buenos Aires, a 28 de julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000.— e.5|8-Nº 39.488-v.18|8|60

Judicial: Departamento en propiedad horizontal. — Unidad Nº 3, planta baja. — Chacabuco 852|60. — Base pesos 178.548. — Superficie propia de 93 m. c. y un entrepiso sobre piso bajo, con una superficie propia de 12.30 m. c., o sea, en total, 105.30 m. c. Edif. s|un terreno que mide 13m856, por 60m62 de fondo, por lo que más o menos resulte entre sus muros divisorios, le corresponde a la unidad el 3.31 o|o. — El jueves 11 de agosto, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — O señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, en los autos "ABIGADOR LAZARO c|MERCEVICH MEDINA HORACIO AMANCIO, ejec. hipotecaria", que tramita por ante la Secretaría autorizante. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso. — Publ. en el Boletín Oficial y La Nación. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 5.600.- e.1º|8 Nº 39.267 v.11|8 60

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, doctor Marcelo Etcheverry, Secr. 27 autorizante en autos "DURANTI ALFREDO s| tes.", se hace saber por 3 días que los martilleros Jorge A. Kern y Eduardo Moroni, subastarán el día 6 de agosto 1960, a las 16 y 30 horas, en el hall, Florida 259, piso 1º, Cap. Fed., los derechos y acciones que correspondían al causante en los siguientes inmuebles: En Sta. Teresita, lote de terr. calle 29 entre Av. de la Rivera y calle 2, designado con Nº 2, manz. 36 de: 15 m. fte. por 31,21 fdo. Sup. 463 mc. 15 dc. Sin base, al contado.

En Mar del Plata: Moreno esq. Charcas, 2 lotes terr. Nº 19 y 20, Manz. J. El Nº 19 mide 11 m. fte. por 23,30 fdo., sup. 256 mc. 38 dc. — El Nº 20 esq. mide 8,30 m. fte. a Moreno, 4,24 ochava, 20,30 s|calle 203; 11m30 c|fte. y 23m30 su otro cost., sup. 258 mc. 79 dc. — Ambos sin base, al cont. Seña 8 o|o. Com. 10 o o. — Informes: Florida 259, piso 1º, Cap. T. E. 49-7103-5555. Secr. doctor Raúl R. Frías.

Buenos Aires, 1º, de agosto de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.440.— e.4|8-Nº 5.784 D.T. v.6 8|60

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, se hace saber por siete (7) días en el juicio "SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA c|ANTONACCI, BERNARDINO R., s|ejecución hipotecaria", radicado en la Secretaría Nº 28 a cargo del autorizante, que el martillero de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará el miércoles 10 de agosto, a las 15 hs., en el hall de ventas de la Av. Libert dor Gral. San Martín 750, Capital, un lote de terreno ubicado en Nueva Chicago, con frente a la calle Timoteo Gordillo entre las de Tapalqué y José Enrique Rodó, y según plano que cita su título, del Ing. Carlos A. Rivera, está designado como el lote 1, 2, 3, 8, 9 y 10 y mitad S.E. de los lotes 4 y 11 de la manzana G, y tiene 10 mts. de frente al S.O.; 10,06 mts. en el contrafrente al N.E.; 34,88 mts. en el costado N.O. y 34.92 mts. en el costado S.E., o sea una superficie total de 359 ms. cs., 5 dms. cs., y que tiene la siguiente nomenclatura parcelaria: Circunscripción 1ª, Sección 7 G, Manzana 184, Parcela 13 b. Base, $ 146.907 20|100 m|n., al contado. El *comprador deberá* abonar el 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311|50. En Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 1960, por ante mí, el secretario autorizante. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 6.160.— e.2|8-Nº 39.299-v.9|8|60

Nº 18

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Héctor Quesada Zapiola, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, en autos: "LOPEZ BERGEZ, FRANCISCO y otro c|DOTTI HECTOR E. y otros, cobro ejecutivo", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán la finca calle Andonaegui 1908 esq. Echeverría, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al S.E. por 23m35 de fondo en el costado N.E. y 23m18 en el del S.O. y 8m46 en su contrafrente, con la base de $ 53.741,50, el día domingo 7 de agosto, a las 15, allí. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 2.000.— e.2|8-Nº 5.652 D.T.-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18, Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 35, se hace saber por cinco días que a propuesta de la parte actora, ha sido designado martillero el Sr. Roberto M. Mombelli, en los autos: ALVAREZ ROSENDO contra PIQUE LORENZO BLAS ENRIQUE", sobre ejecución hipotecaria, para que proceda a la subasta de la propiedad ubicada en la calle Manuela Pedraza Nº 2129, compuesta de planta baja y planta alta, con seis departamentos, por pisos, edificio moderno, edificada en los lotes 8 y parte del 9, de la manzana 18, compuesta su extensión de 13,92 mts. de frente al S. por 43,68 mts. en sus costados O. y E. y 13,92 mts. en su contrafrente al N., siendo medianeros sus muros divisorios. Base de venta: $ 300.000 m|n. El día 10 de agosto, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Edictos, Boletín Oficial y El Cronista Comercial.

Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800.— e.2|8-Nº 5.686 D.T.-v.6|8|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por cinco días que en los autos "SKORSKY, JUAN c/VAZQUEZ SAA FCO. s/consignación", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta al contado y al mejor postor el 10 de agosto, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: el lote 2, mza. 6, calle Robertson (e) O. Lozano y Caseros, Pje. Monte Grande Pdo., Esteban Echeverría, que mide: 12,55 ms. de frente sobre Robertson al N.O. por 60 ms. de fondo. Superficie 75.30 m2., ad corpus. Base $ 30.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 2.000.— e.5|8-Nº 39.477-v.10|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por dos días en los autos "ATTINA MARIANO c/CHAPARRO OCTAVIO A. s/ej.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará al contado, sin base y al mejor postor el 10 de agosto,

a las 16 horas, en Rivadavia 1389: un televisor marca Internacional Electric, modelo Challenger, pantalla de 0.53 ms. funcionando, sin número visible.

Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Guillermo J. Brugó, secretario.

$ 640.— e.5|8-Nº 39.476-v.6|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por dos días en los autos "J. ZILBER E HIJO S. R. L. c/CASTRO ERIC JORGE s/ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará al contado, sin base y al mejor postor el 10 de agosto, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: una máquina eléctrica de soldar marca Aguila Nº 4.088. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 640.— e.5|8-Nº 39.479-v.6|8|60

Nº 23

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 y Secretaría Nº 46, en autos "MACRI JORGE c/FRULLINI DE SEBASTI ELENA s|ejec. hipotecaria", se hace saber por días que el martillero Pedro V. García rematará: El campo llamado "Santa Elena", ubicado en la Colonia Tirolesa, pedanía Constitución, Departamento Colón, provincia de Córdoba, compuesto de tres fracciones, designadas números 5, 10 y 11, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Fracción Nº 5: 750 m. de Este a Oeste, por 1.120.70 m. de Norte a Sud, s|título, encerrando una superficie de 84 há. 05 á. 25 ca., siendo actualmente la superficie libre de calles, 80 há. 35 á. 11 ca., lindando al Norte con la fracción Nº 6, separada del camino pavimentado de Córdoba a Colonia Tirolesa; al Sud, con Ludueña y Vieyra, calle en medio, y al Oeste las fracciones números 10 y 11 también calle en medio, y al Este las fracciones números 2, 3 y 4, calle en medio. — Fracción Nº 10 de la subdivisión del lote Nº 2 de la citada Colonia, compuesta de 500 m. de Sud a Norte, por 750 metros de Este a Oeste, igual a 37 há. 50 á., siendo actualmente la superficie libre de calles de 35 há. 77 á. lindando al Sud con el lote Nº 11 al Norte con el Nº 9, calle en medio, y al Oeste, el lote Nº 5 calle en medio. Y fracción Nº 11 del citado plano de subdivisión del lote Nº 2 de la Colonia Tirolesa, compuesto s|título de 618.30 m. de Norte a Sud, por 750 m. de Este a Oeste, igual a 46 há. 37 á. 25 ca., estando actualmente reducida, libre de calles, a 44 há. 40 á. 53 ca., lindando al Norte, con el lote Nº 10 antes descripto; al Este, calle en medio con l lote Nº 5; al Sud, calle en medio con Lino Ludueña y el Oeste, con los lotes Nos. 18 y 19. — El sábado 13 de agosto a las 10 hs., en el local de la calle Moreno 1441, Capital Federal. — Base: $ 312.411,32. 2|3 de su tasación al contado. Ocupado. Seña, 8 o|o. Comisión. 3 o|o. En dinero efectivo o cheque certificado. — End.: "13". vale.

Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 8.960.— e.2|8-Nº 39.279 v.10|8|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, Secretaría Nº 55 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "CALZETA de COSTA, LUISA y COSTA ALBERTO — Sus sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el domingo 7 de agosto, a las 14 hs., en la misma, la propiedad Concepción Arenal 1802|12 y Arce 500, edificada en terreno de 17m66 al N.O. s|C. Arenal, 27 mts. al N.E. s|Arce, teniendo 17m66 al S.E. y 27 mts. al S.O.. Base $ 38.000 m|n., entregándose en el estado de ocupación en que se encuentra; y un lote en Del Viso, Part. Gral. Sarmiento, cuartel 3º; Nº 23, manzana 6, de 8m66 frente al S.O. por 34m22 de fondo. Base $ 4.000 m|n., vendiéndose el domingo 7 de agosto, pero a las 11 horas, en el mismo. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400.— e.2|8-Nº 5.647 D.T.-v.6|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gnaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por dos días que en los autos "INDUSTRILOS S. A. c|FINLANA S.R.L. s|ejec." que el martillero Raúl A. Fernández rematará al contado, sin base y al mejor postor el día 10 de agosto; a las 16 horas en Rivadavia 1389, una máquina para hacer tiritas Nº 28.411, con motor eléctrico, marca Westinghouse, Nº L H 8734. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 640.— e.5|8-Nº 5.841 D.T. v.6|8|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por dos días en los autos "S. A. M. E. S.A.I.C.F. e I. c|LANDE ALEJANDRO s|ord.", que el martillero Enrique S. Blokman rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 10 de agosto, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica Siam, en buen estado y funcionando. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 640.— e.5|8-Nº 39.478 v.6|8|60

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TEDESCO ANA MARIA s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 19 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 85, Nº 416398, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu número 523. Base $ 7.422. Al contado. Comisión 10 %, en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T.E. 32-8330.

Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Horacio Cornilla, secretario.

$ 1.680.— e.5|8-Nº 39.486 v.8|8|60

Nº 27

JUDICIAL. Desocupada. En Villa Urquiza. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, en expediente "VERCHERE JORGE GUSTAVO y SUSANA DIEZ GOMEZ de VERCHERE s|sucesiones", hácese saber por 5 días que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará con base de pesos 79.740, la propiedad sita en la calle Capdevila Nº 3291, edificada en terreno de 8.66 m. de frente al S.O. por 16.70 m. de fondo, la que se entregará desocupada. El sábado 13 de agosto, a las 16 horas, sobre la misma. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires. 2 de agosto de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 2.000.— e.5|8-Nº 5.846 D.T. v.10|8|60

Nº 37

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, en autos: "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|FELIX BANDINI", s|ejec. prend., el martillero José Alberto Julia, rematará el 19 de agosto de 1960, a las 10 horas, en Arenales 1309, un lavarropas eléctrico Siam, modelo 2117, Nº 042206, completamente equipado. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 4.650. Al contado. Comisión 10 o|o. Publicaciones: 3 días.

Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Angel D. Borgallo, oficial 1º.

$ 960.— e.4|8-Nº 5.736 D.T. v.6|8|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, en autos: "SIAM DI TELLA Ltda., S. A. c|ROBERTO GDANSKY" s|ejec. prend., el martillero José Alberto Julia, rematará el 19 de agosto de 1960, a las 10 horas, en Arenales 1309, una heladera familiar eléctrica, marca Siam, modelo 85, Nº 389114, completamente equipada. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 7.065. Al contado. Comisión 10 o|o. Publicaciones 3 días.

Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Angel D. Burgallo, oficial 1º.

$ 960.— e.4|8-Nº 5.737 D.T. v.6|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por dos días que el martillero público Elías Atilio, de acuerdo a lo ordenado en autos: "RODRIGUEZ, AMADOR ANTONIO c|LUIS GRECO, s|cobro ejecutivo", rematará el día 10 de agosto de 1960 a las 9 horas, sin base y al mejor postor, en la calle Miller 3447, Capital Federal, donde se exhiben, una máquina de soldar, eléctrica, marca "Machio" y una máquina de agujerear, eléctrica, marca "Moroni", en el estado en que se encuentran. — Comisión 10 %. Al contado.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 800.— e.5|8-Nº 5.833-D.T.-v.6|8|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por tres días en los autos "SZUSTERMAN HNOS., S. R. L. c|TOTERA, RICARDO LUIS, s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado y al mejor postor el 10 de agosto, a las 16 horas en Rivadavia 1389: un aparato de televisión, marca Don Electric, modelo 1960, Nº 2399. Base: $ 18.500. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.5|8-Nº 39.475-v.8|8|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, del Dr. Horacio M. Oyuela, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "LICROPANI, PASCUAL c|KAUFMAN, JOSE JAIME, s|ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de: Un automóvil, marca Studebaker, modelo 1938, carrocería sedan 2 puertas, motor Nro. 11-25.190, patente Pcia. Bs. As., año 1956. Nro. 879-736, localidad Mercedes, con la base del 50 % de lo adeudado, o sean $ 21.250,— en el local de la calle Rodríguez Peña 589, el día 13 de agosto de 1960, a las 11.30 horas, exhibiéndose el bien en la calle Rivadavia 10.171. Comisión a cargo del comprador 10 %.

Buenos Aires, julio veintiocho de mil novecientos sesenta. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680.— e.5|8-Nº 39.516-v.8|8|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANIBAL PRUDENCIO POZZO", s|ejec. prendaria, el martillero José Alberto Juliá, rematará el 19 de agosto de 1960, a las 10 horas, en Arenales 1309, una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 102-6 Nº 1882, completamente equipada. Se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 21.313.—. Al contado. Comisión 10 %. — Publicaciones tres días.

Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.4|8-Nº 5.739-D.T.-v.6|8|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALFREDO ENRIQUE ARELLANO", s|ejec. prendaria, el martillero José Alberto Juliá, rematará el 19 de agosto de 1960, a las 10 horas, en Arenales 1309, una cámara refrigeradora eléctrica Siam, modelo T. 45|3 Nº 2322, completamente equipada. Se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 27.780.—. Al contado. Comisión 10 %. Publicaciones 3 días.

Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.4|8-Nº 5.741-D.T.-v.6|8|60

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del autorizante, en autos "GULLO, ENRIQUE C. (quiebra)", se hace saber por 3 días que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará los bienes inventariados a fs. 72|73 de autos, consistentes en muebles de escritorio, en su mayoría metálicos, caja de hierro; máquinas de escribir; ventiladores, útiles de escritorio y papeles en general, etc., etc. El lunes 8 de agosto, a las 15 y 30 hs., en Avda. San Martín Nº 5792, Cap., donde se exhiben. Sin base. — Al contado y en efectivo. Comisión 10 %

Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 5.760-D.T.-v.6|8|60

Nº 7

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días que en autos "VICENTE ANDRES c|MATRICARDI ARISTIDES SIGFRIDO s|ejecución prendaria", desígnose al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 23.100 y al mejor postor, una motoneta marca Siambretta, modelo 1959, motor Nº 3-26940 de 125 C.C., en el estado en que se encuentra. — Al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. El día 22 de agosto de 1960, a las 10.30 hs., en Paraná 467, piso 3º Capital. Se exhibe en Rivadavia 9005, Capital.

Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.200.— e.5|8-Nº 5.858 D.T. v.8|8|60

Nº 9

JUDICIAL — Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás G. Mansilla, Sec. 26, se hace saber por tres días en autos "SELMAR S. A. c|SAUDAR, S. A. s|prenda", el martillero Héctor Pérez, venderá: Tres mostradores heladeras, modelo MEV-300, dos heladeras mostradores, modelo especial, y una heladera modelo AV-66, todas marca Selmar, el día 16 de agosto, 11 horas, En Gurruchaga 255. Base $ 324.144.32. Seña y comisión de práctica. — Los bienes se exhiben en Selmar, calle Francia s|n. esquina Pilar, San Martín. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Carlos Vialo, secretario.

$ 960. — e.4|8-Nº 5.721 D.T.-v.6|8|60

JUDICIAL: 1 camión, usado, Whippet, mod. 1931, tipo chatita, motor 1618916, rematará Eladio R. Alvarez, el 16 de agosto, a las 17 hs., en Monroe 3552, Cap.; base: $ 51.000 m|n., cont., comisión 10 %; por 3 días en autos "CANTACESSO, VITO c|SALVADOR MARIA DEL CARRIL, s|prenda"; orden Sr. Juez de Comercio Dr. Tomás G. Mansilla, a cargo Juzgado 9, Secret. 25. Más infs. en autos y 35-8558.

Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 720.— e.4|8-Nº 5.758-D.T.-v.6|8|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, en los autos "CARMA S. A. IND. COM. INMOB. c|MARIA FEDORA MARQUEZ s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 19 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar, una conservadora eléctrica, de helados, marca Carma, modelo Z-162|8, Nº 1128, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 31.400.—. Al contado. Comisión 10 %, en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T.E. 32-8330

Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.920.— e.5|8-Nº 39.485 v.8|8|60

JUDICIAL. Un torno mecánico de precisión de 3 mts. entre puntas, marca Catita, Nº 246, mod. P.P.N.30, completo, en el estado que se encuentra. Rematará Eladio R. Alvarez, el 18 de agosto a las 16 hs., en Tucumán 1439, Capital. Se exhibe en Catita, calle Zepita 3220, Cap. de 14 a 17 hs., por 3 días en autos "CATITA S. A. c|PELSA S. A. s|prenda", Orden Sr. Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo Juzg. 10. Sec. 30; más informes en autos y T.E 35-8558. Base $ 82.241,50 m|n. cont. Seña y Comisión de práctica.

Buenos Aires. 2 de agosto de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960.— e.5|8-Nº 5.847 D.T. v.8|8|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Nº 2

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo Juzgado Nº 2 de la Provincia. Secretaría Chiani, hace saber por tres días, que el martillero Vicente García, rematará el 13 de agosto de 1960; a las 16 horas en Ibarreta (Provincia de Formosa) las mejoras de una chacra ubicada en el lote 54, sección LIII, Colonia Juan Bautista Alberdi de 98 has. 10 ás., 90 m.2; cerrada en parte con dos y cuatro hilos de alambre de púa y liso. — Remate ordenado en autos: "ACOSTA ELEUTERIO c|SOSA SINFORIANO, MORAN IGNACIO, AGUILAR CRISPIN s|ejecutivo". — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o a cargo comprador. — Formosa, julio 26 de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.440. — e.4|8-Nº 39.360-v 6|8|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALEMANN & CIA.
Sociedad Anónima Gráfica, Inmobiliaria y Financiera
25 de Mayo 626 - Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria para agosto 16 de 1960, a 18.30 horas, en 25 de Mayo 626:.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar secretario para autorizar acta.

2º Considerar memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas e dictamen del síndico del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1960.

3º Aumento de capital.

4º Elegir Directorio y síndicos.

5º Nombrar accionista para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|8-Nº 39.438-v.9|8|60

ABAD HERMANOS SOC. ANON.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de agosto de 1960, a las 14 horas, en Diagonal

Roque Sáenz Peña 651, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos moneda nacional 5.000.000.—

2º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.2|8 Nº 39.333 v.6|8|60

"B"

Bazar Central
ALBERTAL & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas del Bazar Central Albertal & Cía., S. A. C. I., día 20|8|60, 9 hs., a tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance ejercicio clausurado 31|3|1960;

2º Elección directores titulares en reemplazo de los que cesan;

3º Elección síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|8-Nº 39.364 v.9|8|60

"C"

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva y lo dispuesto en el artículo 23º de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el próximo día jueves 25 de agosto, a las 17.30 horas, en el local social, calle Agüero 441, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26º ejercicio.

3º Elección de seis miembros titulares por dos años y cuatro suplentes por un año, para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual. — Elección de tres miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas y de tres titulares y dos suplentes para constituir el Tribunal Arbitral. — José M. Castagnino, presidente. — Mauricio Mordcovich, prosecretario.

$ 1.152.- e.5|8 Nº 39.526 v.12|8|60

COAR S. A.
Minera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de agosto de 1960, a las 14 horas, en la Avenida del Libertador General San Martín 2102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a m$n. 10.000.000,— moneda nacional.

2º Ratificación de lo resuelto en Asamblea realizada el 28 de abril de 1960.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.206.— e.5|8-Nº 39.467-v.8|8|60

C A R B A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria en Segunda Convocatoria, que se celebrará el día 11 de agosto de 1960, a horas 18, en su local social de la Avenida Leandro N. Alem 619, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 4º de los Estatutos Sociales conforme al proyecto del Directorio, aprobado en su reunión del día 23 de junio de 1960, que está a disposición de los accionistas.

2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

$ 1.440.— e.5|8-Nº 39.481-v.8|8|60

CIRCULO OFICIALES DE MAR

MEMORANDUM
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, agosto de 1960.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., informándolo que en virtud de lo prescripto en los artículos 85, 87 y 190 del Estatuto de la Institución y de acuerdo a lo dispuesto por la C. D. según consta en Acta Nº 1793, se ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria, invitándolo a concurrir a la misma, que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 1960, a las 14.30 horas, en nuestra Sede Social, Sarmiento 1867, Capital, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar las reformas propuestas, de los artículos e incisos del Estatuto, que a continuación se indican:

1; 2 c) d) f) g) h); 3 c); 4; 6 a) b); 8; 11; 12; 13 a) b) c); 14; 15; 16; 17; 20; 21; 22; 23; 24 a) b) c) d) e) f) g) i) j) k) l); 26 a) b) c) d) e) f) g); 27 a); 29 a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) l) ll); 30 a) b) c) d) e) f) g) i) j) k); 31 a); 32; 33; 34; 35; 37; 39 a); 42; 43; 46 a) c) h) i) j) l) n) ñ) o) p) q); 47; 48; 49; 52; 55 d) i) j); 56; 57; a) c) d) e) f) g); 58; 60 a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l); 61; 62 a) b); 65 c); 66; 68; 69; 70; 71 d) e) g) h) i); 80; 81; 82; 83; 85; 87; 101; 102; 104; 105; 106; 107; 108; 109 a) b) 113; 114; 115; 120; 125 b) c); 134; 135; 136; 137 a) b); 138; 139 a) b); 144 a); 147 a) b) c); 149; 152; 153; 154; 155; 156 b; 161; 163 c) d) f) g); 164; 171; 172; 182; 184 a) c); 185; 187; 189; 192; 194 a) b).

Y la creación de los artículos e incisos que a continuación se detalla:

5; 6; 8; 9 d); 11; 22; 24; 29; 30 h) m) n) ñ) o); 31 ñ) i); 32; 33; 38; 39; 42; 47; 49 a) b); 50; 51; 54; 57; 58 s) t) u); 67 k); 68 a) b); 69 h); 70 a) b); 72 a) b); 74 a); 77 d); 83 j); 84 a) b) c) d) e); 87; 88 a) b) c); 89 a) b) c) d); 94 a) b) c) d) e) f) g) h) i); 96; 101; 104; 109; 113 a) b) c) d); 114 a) b) c); 115 b) (1-2-3-4-5); 119 a) b) c) d) e); 120 a) b) c); 124 a) b) c) d) e); 125; 127; 128; 132 a) b) c); 133 a); 140; 141; 145 b); 147; 149; 151; 168; 180; 181; 186; 190; 197.

2º Designar dos socios activos para firmar el acta en representación de la H. Asamblea. — Jesús Lagunas, presidente. — Andrónico W. Sagánia, secretario.

$ 128.— e.5|8-Nº 39.541-v.10|8|60

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1960, las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 9º piso, de la Capital Federal, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º Rescate total de las acciones preferidas en circulación;

2º Modificación de los estatutos sociales;

3º Revaluación de activos;

4º Aumento de capital y emisión de acciones;

5º Designación de directores;

6º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|8-Nº 39.428-v.9|8|60

C A M U A T I S.A.I.C.

CONVOCATORIA

El Directorio de "Camuatí, S. A. I. C.", convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social, calle Pichincha Nº 1245, el día 12 de agosto próximo, a las 19.30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital hasta la suma de $ 20.000.000.— m|n. (Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal) y fijación de las características y condiciones de las acciones a emitir.

2º Modificación de los Estatutos, en cuanto sea necesario a los fines establecidos en el Art. anterior.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.2|8 Nº 39.345 v.6|8|60

CAMUATI S. A. I. C.

CONVOCATORIA

El Directorio de Camuatí S. A. I. C. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social, calle Pichincha Nº 1234, el día 12 de agosto próximo, a las 19 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Consideración y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección por el término de 1 año de un Director.

4º Elección por el término de 1 año del síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de la revaluación de activo.

6º Consideración de la asignación mensual al Directorio.

7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|8-Nº 39.346 v.6|8|60

"E"

EQUIMAC, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
Reg. Nº 4417

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1960, a las nueve horas, en el local social de la calle Corrientes 545, Capital Federal, piso cuarto, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de mayo de 1960.

2º Ratificación, asignación de directores y fijación de honorarios a los mismos y síndico.

3º Fijación de su número y elección de directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|8-Nº 39.439-v.9|8|60

AURELIO Y BLODARI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1960, a las 15 y 30 horas, en el local sito en Lavalle 1171, 7º piso. Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Confirmar el mandato de los Directores y síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º, del Código de Comercio y la distribuición de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3º Elegir Directores y síndicos.

4º Designar Director-Gerente Técnico y Director-Gerente Administrativo.

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|8-Nº 39.338 v.6|8|60

"F"

FILMS ITALSUD S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 22 agosto 1960, a 9 hs., en Sarmiento 1853, para tratar:

1º — Documentos Art. 347 Código Comercio.

2º — Nombramiento Directores y Síndicos.

3º — Designación 2 accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 39.381-v.9|8|60

F I V A P
Financiación de Ventas a plazo
Sociedad Anónima

22º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Alsina 633, 5º piso, el día 18 de agosto de 1960, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

5º Designación de síndico y síndico suplente, para el nuevo ejercicio. — El Directorio. — Buenos Aires, 26 de julio de 1960.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asambleas deberán depositar en las cajas de la Sociedad (Alsina 633, Buenos Aires) sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 4.000. —e.2|8-Nº 39.297 v.6|8|60

"D"

DANIEL LEON
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial
Nro. de Registro N-9291

Convócase a Asamblea General para día 22 de agosto de 1960, horas 11 en Maipú 71, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. Comercio, correspondiente ejercicio cerrado 31|12|1959.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Elegir presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en art. 20 estatuto. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 39.446.v.10|8|60

"E"

EL PELETERO INGLES-EISELE
S. A. I. C. I. E.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 1960, a las 19 horas, en Córdoba 654, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio a los señores accionistas sobre el contenido del acta del Directorio Nº 15 y conclusiones arribadas.

2º Informe del Directorio a los señores accionistas sobre el estado patrimonial y económico-financiero de la sociedad y adopción de medidas a tomar.

3º Designación de directores.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|8-Nº 39.457.v.10|8|60

EL TRIUNFO
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de agosto de 1960, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 1365, tercer piso, esc. 21, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Modificación de los artículos 3º, 4º y 20º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|8-Nº 39.524-v.10|8|60

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO
Soc. Anón. Com. Ind. y Finan.
Nº 39??

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de agosto de 1960, a las 9 horas, en el local social, calle Venezuela Nº 538, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores titulares, de acuerdo con el Art. 11º de los Estatutos y elección de los que correspondiera.

4º Elección de dos Directores suplentes y Síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.- e.5|8 Nº 39.492 v.10|8|60

"I"

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial

COVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de agosto de 1960, a las 9 horas, en Uruguay 435, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y aumento del capital autorizado.

2º Consideración de reclamaciones de honorarios e indemnizaciones efectuadas por el ex director técnico de Fábrica.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 9º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 8.400.— e.23|7-Nº 38.732-v.9|8|60

"L"

"LA PILCA" S. A. Com. Ind. Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de agosto de 1960, a las 9 horas, en Rivadavia 970, 1º "A", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del art. 347, inc. 1º), del Cód. Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|59.

2º — Aumentar el capital autorizado a $ 5.000.000.

3º — Modificar el art. 3º de los estatutos.

4º — Elegir nuevo directorio, síndico y designar accionistas para la firma del acta.

Mario Héctor Bazán, presidente.

$ 2.400.— e.4|8-Nº 39.418-v.9|8|60

LANUS T.V.
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de agosto, a las 16, en Esmeralda 934, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 23 de los estatutos sociales, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

3º Remuneración de los señores Directores (art. 33).

4º Revaluación del activo.

5º Aumento del capital social (art. 5).

6º Nombramiento de Directores titulares y suplentes (art. 12).

7º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente (art. 22).

8º Honorarios para el síndico titular (art. 22). — Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|8-Nº 39.303 v.6|8|60

LAZO FUERTE SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Andonaegui 1929
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de agosto de 1960, a las 12 y 30 horas, en Andonaegui 1929, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de estatutos y aumento de capital.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Conforme a lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos se recuerda a los señores accionistas que deben depositar en la sede social sus certificados de acciones y/o bancarios con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, para poder concurrir a la misma. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|8-Nº 39.344-v.6|8|60

"LL"

LLOYD FLUVIAL
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de julio de 1960, a las 9 y 30 horas, en nuestro local social Avda. de Mayo 633, 2º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo Ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1959.

2º — Destino a darse a las utilidades y remuneración a Directores y Síndico.

3º — Renovación total del Directorio y elección de Síndico Titular.

El Directorio.

NOTA: De acuerdo al Art. 15 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, depositarán sus acciones por lo menos al tercer día anterior al fijado para la Asamblea.

$ 3.200.— e.2|8-Nº 39.314-v.6|8|60

"M"

MANUFACTURA TEXTIL BOSSI
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16º de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Pueyrredón 907, 2º piso, oficina 202, Capital Federal, el día 26 de agosto de 1960, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º Informe sobre participación y remuneración de los Directores.

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de abril de 1960.

4º Fijación del número de Directores, elección de los mismos por el término de tres años y monto que deberán depositar en garantía de su gestión.

5º Elección de Síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.600.- e.5|8 Nº 39.480 v.10|8|60

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que celebrará el día 13 de agosto de 1960, a las 10 horas, en el local social Moriote 146, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar Memoria, Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º — Retribución Directorio, Síndico y Gerentes y distribución de utilidades.

3º — Considerar Revaluación de Activos, a los efectos contables y su capitalización — Ley Nº 15.272. Decreto Nº 6.871/60.

4º — Elección de dos Directores Suplentes y Síndicos titular y suplente.

5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.2|8-Nº 39.301-v.6|8|60

M A R V E L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12|8|60, a las 9 horas, en Libertad 153, Capital, para tratar:

1º Aprobación revaluación contable, Ley 15.272.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 39.325-v.6|8|60

NIHONKEORI ARGENTINA
Sociedad Anónima
Textil, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 627, piso 7º, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1960.

2º Fijación del número de miembros del Directorio e integración del mismo.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas sobre lo establecido en el artículo 31º de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|8-Nº 39.547-v.10|8|60

"P"

P O M I N I
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 12 de agosto de 1960, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 2048, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1960;

2º Distribución de utilidades, remuneración a los miembros del Directorio;

3º Aumento del Capital Social Autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.—). (Artículo 5º de los Estatutos Sociales;

4º Cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa;

5º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de tres años;

6º Elección de Síndicos titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, julio 20 de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|8-Nº 38.292-v.6|8|60

"R"

RADIO MIGUEL S. A.
Materiales Eléctricos y Anexos
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social Avenida San Juan Nº 2786 el 15 de agosto de 1960, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación del artículo 12º de los Estatutos.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.4|8-Nº 39.404-v.9|8|60

"S"

SANTIAGO DE LA PUENTE S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Rivadavia 1119 - T. E. 38-1159
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18 de agosto de 1960, horas 19; en Rivadavia 1119, para tratar:

1º Integración del Directorio.

2º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 39.538-v.10|8|60

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA
El jueves 25 de agosto de 1960

Distinguido consocio:

De acuerdo a las disposiciones de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, a las 17, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos;

2º Proclamación como socios honorarios de los siguientes señores: Juan Enrique Gordon Davis, Alberto Kenny, Javier Laurenz, Alejo P. López Lecube, Carlos Menéndez Behety, Patricio Moore, Eduardo V. Moreno, Ricardo Muñoz Pirán, José Lucio de Ocampo, José Lorenzo Olaverría, Raúl Pini, H. Teodoro Petersen, Julio E. Salazar y Pedro J. Torres, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido;

4º Designación de escrutadores para el acto eleccionario;

5º Nombramiento de tres socios que aprueben y firmen el acta de la asamblea;

6º a) Elección de un presidente, un vicepresidente y seis vocales generales para el período 1960-1962, a pluralidad de votos, en reemplazo de los salientes: presidente: señor Juan María Mathet; vicepresidente: señor Ignacio C. Zuberbühler, y vocales generales señores Faustino Alberto Fano, doctor Horacio J. Peralta Ramos, Simón L. Pereyra Iraola, Gustavo A. Pueyrredón, Daniel Solanas Agüero y Antonio F. de Uribelarrea, que terminan su mandato. b) Elección por Distrito de doce vocales por el período 1960-1962 (Artículo 17º de los estatutos), que también terminan su mandato, en reemplazo de los señores: doctor Emilio F. de Alzaga, Manuel A. Villar, Alfredo S. Gaztambide, Francisco A. Bonadeo, Jorge Donovan, doctor Julio Novillo Astrada, Juan Benito Legeren, Luis Labartie, Jorge Alberto Mayoraz, Francisco Aguilar Ballesteros, doctor Diógenes Varela Díaz e Ing. César H. Menéndez Behety. c) Elección de cuatro vocales suplentes, a pluralidad de votos, por un año, y de un vocal suplente por cada uno de los doce Distritos, por el término de dos años (Art. 18º de los estatutos). d) Elección de la Comisión Anual Revisora de Cuentas, integrada por tres socios activos (Art. 29º de los estatutos). — Buenos Aires, agosto de 1960. — Juan María Mathet, presidente. — Julio Novillo Astrada, Francisco E. Vila Moret, secretario.

Art. 33º — (De los estatutos). Las asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.

Art. 34º — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder otorgado a otro socio. Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia, en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente.

Art. 35º — Para poder participar en las asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario a aquel en que se realiza la asamblea.

Nota: Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior al 18.545 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva.

Otra: No tienen antigüedad para votar en esta asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la Sociedad, en ese carácter, sea superior al 20.494.

$ 3.584.— e.1º|8-Nº 39.184-v.9|8|60

"V"

VICO S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de agosto de 1960, a las 17 horas, en Junín 519 —A—, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Ampliación del capital autorizado a veinte y cinco millones de pesos moneda nacional.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|8-Nº 39.519-v.10|8|60

V. E. R. A. S. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA BUENOS AIRES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de agosto de 1960, a las 11 horas, en el local calle Río Bamba 436, 2º Piso Ofic. 8, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Social terminado el 30 de junio de 1958.

2º — Consideraciones de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Social terminado el 30 de junio de 1958.

3º — Elección de Directores titulares y Directores suplentes.

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.4|8-Nº 39.402-v.9|8|60

VICTOR TRONCONI E HIJOS S. A.
(Expte. 6450)

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para agosto 12 de 1960, 17 hs. en Reconquista 657, 1º, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Cód. Com. Ejercicio 31|XII|59.

2º Distribución utilidades y retribuciones.

3º Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 39.304-v.6|8|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

María Magdalena Brignone de Garzón, domiciliada en Añasco 1965, vende a Boris Brener, domiciliado en Bahía Blanca 2589, el despacho de pan y afines, sito en AÑASCO 1961/65 esquina AV. JUAN B. JUSTO, de esta Capital. Reclamos, en el domicilio del comprador.

$ 800.— e.5|8-Nº 39.472-v.10|8|60

Clausi, Iglesias & Cía., Balanc. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Pablo Héctor Cattaneo, Adolfo Oscar Cattaneo y Aldo Nado Galli venden a Norberto Fragoso, Antonio Di Giacomo y Domingo Cardoso "Panadería Mecánica", calle AIZPURUA Nº 3153. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|8-Nº 39.521-v.10|8|60

Clausi, Iglesias & Cía., Balanc. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Fructuoso Jesús Rodríguez y José Ferrío venden a Manuel Iglesias Iglesias, Jesús Cañavate, Carlos Vicente Bisigniano y Manuel Estévez Neg, "Panadería Mecánica", calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 7302, domicilio partes: Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|8-Nº 39.522-v.10|8|60

Aviso al Comercio: B. Caballero y Cía. S. R. L., domiciliada en la AVENIDA DIRECTORIO 5919/47, de esta Capital, hace saber por cinco días que vende su fábrica de hierros trafilados sita en la misma dirección a Sulfi-Grom S.A.I.C.I. y F., con el domicilio legal antes mencionado. Reclamos de ley misma Dirección.

$ 1.200.— e.5|8-Nº 39.530-v.10|8|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2288, avisan que Jesús García Cllas y Donato Domingo Montano venden a Basilio Saugil, el negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle AVENIDA SANTA FE Nº 2930. Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Colonia Nº 217. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 39.545-v.10|8|60

Los señores Marcos César Cattáneo, Vicente Mariano Coscarelli, Rafael Emilio Cattáneo y Lía Cattáneo de Glóvine, únicos componentes de la sociedad colectiva "Cattáneo, Coscarelli y Compañía", que explotaba el negocio de Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, sita en AVENIDA SANTA FE Nros. 2781/85, Capital, han dejado totalmente disuelta dicha sociedad, con retroactividad al 30|9|959, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, a esa fecha, los señores Marcos César Cattáneo y Lía Cattáneo de Glóvine. Reclamos: Escribanía Kent, Hipólito Yrigoyen 850.

$ 2.000.— e.5|8-Nº 39.542-v.10|8|60

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan que José María Romero, Pedro Neira, Amable Merayo Nosti y Fidel Bao Fernández, venden las cuatro quintas partes que tenían en la sociedad con el Sr. Fernando Antonio García, en el negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM 904|06, Capital. — El señor García se hace cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo dentro término ley, mismo negocio.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 39.445-v.10|8|60

J. Tomaghelli y Cía., con domicilio en la calle Corrientes 932, piso 3º, avisa al comercio, que: Jaime Feldman, vende su negocio denominado "Santa Rosa", libre de pasivo a los señores Ricardo Albor Galilea, Enrique Roberto Alejandro Rogers y Ricardo Vedel, sito

en la AVENIDA SAENZ 1042, Capital. — Para oposiciones en las oficinas do corrientes 932, piso 3º, domicilio de las partes.
$ 1.200. — e.5|8-Nº 39.454-v.10|3|60

El doctor Darío Br J. con estudio en Sarmiento 348, entrepiso, escritorio 2, avisa que "Farmacia Central de Belgrano" S. R. L., vende libre de todo pasivo, al señor Salomón Jaime Guman, el negocio de farmacia, denominado "Farmacia Central", ubicado en esta ciudad, AVDA. CABILDO número 1702. — Reclamos de ley en Sarmiento Nº 348, entrepiso, escritorio 2, domicilio de las partes.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 39.540-v.10,8|60

Oficinas Perlafosti, de Osvaldo H. Fortunato y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, Esc. 143 4, avisan que Reynaldo Vicente Dévia y Luis Santiago Parisi venden a José Giannetti, Hugo Néstor Alberto Bietti, Rafael Fabbri y Herminio Luppi su negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en AVDA. RIVADAVIA 9194|96|200, Capital, domicilio de partes, Reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|8-Nº 39.186-v.9|8.60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|8 al 3|8|60.

Al Comercio: Se avisa que los señores Eugenio Celio Buffa y Máximo Nisim Dalan venden a los señores Sergio Piñeiro; Feliciano Fernández, José Pérez, Osvaldo Parga y Antonio López Cambón su negocio de "Hotel Alojamiento" denominado "Alsina", sito en esta Capital Federal, calle ALSINA Nº 1287. Reclamos ley y domicilio partes, en la calle Rocamora 4302, Capital, interviene martillero público, señor Antonio López Cambón, T. E. 86-5038.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 39.262-v.9|8|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|8 al 3|8|60.

Scalbbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Nazareno Domingo Fortunato Comito vende a Antonio Viudez Fábrica de Pastas Frescas, ASUNCION 5321, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.4|8-Nº 39.405-v.9|8|60

Río y Cía., balanceadores, of. Sanabria 2501, Cap., avisan: Francisco Poniar, Norberto Julio Pomar, José Marcelino Rivadulla, Emeterio Rivadulla y Oriente Campos, venden a Teófilo Jesús Domínguez, Manuel Domínguez, José María Oscar Fano y Gabriel Rogelio García negocio Café-Lunch y Casa de Bebidas Alcohólicas, con permiso para dos mesas en la vereda, AVENIDA CANNING 2494, Cap. Dom. partes, recl ley n|ofic.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 39.383-v.9|8|60

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: "Empresa Exhibidora Cinematográfica Hispano Argentina", integrada por Elías José Yanl, Remigio Fernández, José Barreiro, José Ramón Díaz, Lisardo Sotelo, Antonio Sánchez González y Amando Díaz venden a Constantino Tomás, José Antonio Tomás, Oscar Tomás, Andrés Madrera y Jorge Manuel Busto el negocio cinematográfico denominado "Gloria", sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 1225, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
La presente publicación rectifica y anula a la presentada con fecha 9|6|60 al 14|6|60, por error insertado en los nombres.
$ 2.400.— e.4|8-Nº 39.433-v.9|8|60

Hernán A. Ordiales, escribano, oficina Uruguay 654, designado por las partes para la escrituración, avisa que ha quedado sin efecto la operación por la cual don Luis Iannini vendía a don Bernardo Cota su negocio de Café, Bar y Restaurant, sito AVENIDA COBO números 1701 y 1711, esquina HORTIGUERA.
$ 1.200.— e.4|8-Nº 39.432-v.9|8|60

Trujillo Hnos. y Compañía, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio el señor Pedro Esterzón vende al señor Luis Esterzón, con retroactividad al día 19 de octubre de 1959, el negocio de ferretería y afines, sito en esta capital, calle AVDA. RIVADAVIA Nº 3479, activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 39.411 v.9|8|60

Se hace saber el siguiente edicto: Con fecha 21 de julio de 1960, los señores Julio César Caricati y Angel Farinaccio, domiciliados en ALVAREZ THOMAS 3123, han disuelto la Sociedad Comercial Colectiva que celebraron dedicada al negocio de carnicería, quedando el activo y pasivo a cargo del Sr. Angel Farinaccio. Reclamos de ley en el domicilio citado que es del negocio.
$ 1.200.— e.2|8-Nº 39.286-v.6|8|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso. T. E. 40 - 4159 - 4168, avisan: Osvaldo Santos Sanz y Alfredo Alejandro Reinhold venden a Pedro García, Ramón Prieto, Eliseo Penas y Eladio López, su negocio de café, bar, restaurant y elaboración y venta de helados, calle AVENIDA SANTA FE Nº 3490, domicilio contratantes. Reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|8-Nº 39.307-v.6|8|60

"B"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Hipólito Martínez vende a Juan Bautista Vella, Lorenzo Figallo y Lawan S. Amrikhas, el negocio de lechería y bar denominado "Luna Park", sito en la Capital Federal, calle BOUCHARD número 412|418, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 39.474-v.10|8|60

Abad Hnos. y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo Nro. 1390, 2º P., T. E. 38-0640, avisan que: Jesús Vilar, Manuel González Baltasar Piñeiro, Manuel Fondevila, Antonio Mato, José Manuel Estévez y José Antonio Brey venden a José García, Alfredo Iglesias, Francisco Moisés Cacabelos, Jesús Vilar, Manuel González, Baltasar Piñeiro y Manuel Antonio Río su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas al Copeo, sito BRASIL Nº 1194. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.4.8-Nº 39.378-v.9|4|60

Bernardo Fernández Bouza, martillero públ., avisa que por su intervención Carlos A. Ballada De Saint Robert vende a Guillermo Horacio Peila negocio de Perfumería e Instituto de Belleza, BEBEDERO Nº 5302. Recl. de ley en mi oficina, Bucarelli 2617, dom. partes.
$ 800.— e.4|8-Nº 39.437-v.9|8|60

Avisa: Enrique O. Faragasso, martillero público, Ayacucho 30, P. 3º, T. E.: 46-0907, interviene venta parte mitad negocio despensa, BALCARCE 1060, Capital. Vendedor José Jesús Costa. Comprador María Esperanza Blanco, reclamos y domicilio de partes, mismo negocio.
$ 800.— e.4|8-Nº 39.436-v.9|8,60

Julio López Blas, martillero, Cossio 6469, interviene en la transferencia de la despensa, sita en BRAGADO 6002, Capital, que Félix O. Fernández vende a Antonio y Matilde Barrio. Domicilio de partes y reclamos, en mi oficina.
$ 800.— e.4|8-Nº 39.430-v.9|8|60

"C"

El estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, matrícula de martillero 519, comunica que con su intervención, don Rafael Lattari, vende libre de todo pasivo a don Roberto Reyes, don Rosendo Fanego, don Antonio de Miranda Goncalves Pires y don Rol Ildelson Sánchez su panadería mecánica, sita en la calle CORTINA Nros. 1924|28. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Cangallo 1615, piso 3º, oficina 33.
$ 1.600. — e.5|8-Nº 39.448-v.10|8|60

Se avisa al público por el término de cinco días que por ante el Registro Nº 90 del escribano don Adolfo Maggio de esta Capital, la sociedad Melluso Hnos. S. R. L., vende a los señores Jacobo y Moisés Subi el negocio de farmacia "Ideal" de la calle CRAMER Nº 2502 esquina MONROE, de esta Capital. — Reclamos de ley 11.867 en escribanía Maggio, calle Perú 84, piso 5º, Of. 74. — Buenos Aires, agosto 2 de 1960.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 39.491v.10|8|60

Con referencia a anuncio transferencia negocio garage CORRIENTES 4880|82 y VERA 181 de sociedad de hecho Taphanel Hermanos a Vicente Grillo se aclara que también integra sociedad vendedora Roberto Martín Taphanel, ampliando contenido edictos del 12 al 16 julio año en curso. — Interviene estudio doctor Sarando (Mat. Jorge H. Sarando), Lavalle 1546, piso 1º, Dep. "A", donde se reciben oposiciones.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 39.529-v.10|8|60

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Antonio Alexandre Pires, Manuel Ramón María Couto y Eloy Blanco venden a Kristo Kali, Jorge Anastasopulos, Julio Horacio Pérez, Alfredo Céspedes y Lucio Euclides Meza el negocio del ramo de panadería mecánica y fábrica de masas denominado "Pinal", sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 829. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.000.— e.4|8-Nº 39.413-v.9|8|60

E. Beado y Cía. (Sucesores de Fernández, Beado y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Jesús Curros, Manuel Rodríguez Somoza y Manuel Pérez venden a Domingo Arias, Manuel Arias y Ricardo Montero su negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en CORONEL DIAZ Nº 1601, esquina MANSILLA Nº 3399, Capital, Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley, nuestra oficina.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 39.429-v.9|8|60

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Juan Bautista Vella vende a Ramón Rodríguez, David Rivas, Juan Carlos Coello, Oscar Morras, Manuel Llames y José Manuel Feijo, negocio de bar y restaurant, sito en CABILDO 4059, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.4|8-Nº 39.385-v.9|8|60

Pedro Martino, balanceador y martillero público, con oficina en la avenida Chiclana 4179, Capital, T. E. 91-8685, avisa: que Roque Ciaraulo vende a Federico Oscar Prinzo y José Larala, el negocio de gomería, sito en la calle CENTENERA Nº 1528, Capital. Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.4|8-Nº 39.363 v.9|8|60

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva "Iribarren y Pego", constituida por los señores Ismael Eusebio Iribarren y Daniel Pego, vende a Domingo Manuli el negocio de sastrería y venta al por menor de artículos para hombre en general, denominado "El Cóndor", ubicado en la Capital Federal, en la calle CABILDO 2510. Reclamos de ley ante escribano Antonio Rocca, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número 623, 6º piso, Depto. M. 1. domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 39.362 v.9|8|60

E. Gonzáler & Cía., corred. y mart. públ., José E. Uriburu 362, piso 4º, oficina 41, avisan que: Anselmo Tosi, Alejandro Carmen Flores y Hugo Ricardo Lorenzale, venden a José Calviño Bao, Jesús Cao, Francisco Juncal, José María Souto, Enrique Margarita y Jesús Sánchez Gómez, su negocio de café, bar, lunch y billares, calle CORDOBA Nº 1669, Cap. Domic. partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 39.274-v.6|8|60

Lanza y Longhena, martilleros públicos, Río Bamba 436, avisan: Aníbal Alfredo Marquínez, vende libre de toda deuda a Martínez y Cía. S. R. L., su negocio de garaje sito CASTRO BARROS 470, Capital. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.272-v.6|8|60

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Formosa Vda. de Esperidioni y Ana C. Boraldi venden a Antonio H. Sánchez su negocio de almacén, sito en la calle CERVANTES Nº 1872, Capital. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.269-v.6|8|60

Sánchez Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Santiago Juan José Méndez, vende a José Rivas Boente negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, calle COCHABAMBA Nº 2002 esq. SARANDI. — Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|8-Nº 39.341-v.6|8|60

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Pedro Juan Cuniberti y Amadeo Mazzoni, venden a Venancio Pérez y María Francisca Pérez negocio hotel, calle CUBA 1916, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.342-v.6|8|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Cap. T. E. 69-7077, avisan: Ester Vera de Portela vende a Carmen Myrna Romano, peluquería de damas, CONCORDIA 2471, Cap. Rec. y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.328-v.6|8|60

Ricardo Saraví Tiscornia, escribano titular del registro 297, con domicilio en Sarmiento 643, esc. 437, notifica que el negocio de hotel, denominado "Pellegrini House" y ubicado en CARLOS PELLEGRINI 1520, Capital, perteneciente a "Pellegrini House, S. R. L.", con igual domicilio, se vende a "Lodestar S. A. Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria", con domicilio en Sarmiento 643, esc. 610, Capital. Reclamos de ley a la escribanía.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 39.294-v.6|8|60

"CH"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que Pablo Scaini vende a Elena Saco de Lois, Marina Rodríguez de Vázquez y José María Bralo, su negocio de hotel denominado "Pringles", sito calle CHACABUCO Nº 422, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 39.377-v.9|8|60

"D"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Herminia Almuiña viuda de Martínez vende a Domingo González Carrera la parte que tiene y le corresponde en el negocio de hotel, sito en ésta Capital, calle DEAN FUNES Nº 709 esquina CHILE Las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle 11 de Setiembre número 4085 y la compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.5|8-Nº 39.546-v.10|8|60

Amelio y Cía., de la Asoc. Bal. y Mart. Públicos, of. San Juan 3000, avisan: María Josefa Lezcano vende a Jorge González su neg. casa de peinados e instituto de belleza, sito DONATO ALVAREZ Nº 2202, Capital Federal. Recl. Ley y domic. en n|of.
$ 800.— e.4|8-Nº 39.401-v.9|8|60

"E"

Eiji Morito, mart. púb., c|of. Mendoza 2450, avisa que el Sr. Kuankichi Ykei ha vendido al señor Susumu Higa, negocio tintorería, sito EMILIO LAMARCA 1183|87|89, libre todo gravamen. Rec. ley y domic. partes, mis ofic.
$ 800.— e.4|8-Nº 39.407-v.9|8|60

Iglesia & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T.E. 82-0500 avisan que Cándido Castro, Antonio Castro, Antonio Castro Vilar y Edelmiro González, venden a Perfecto Benito Rodríguez, Gerardo Eduardo Orozco, Isaac Fernández, Alberto Luis Pérez, Luis Núñez González y Ovidio Bobe, negocio de despacho de comestibles y bebidas al copeo, sito en EL CANO 2996 al 3000 esq. ZAPIOLA, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.4|8-Nº 39.427 v.9|8|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Cap. T. E. 69-7677, avisan: Manuel Abollo vende a José Cruxent y Angela Fernández de Cruxent, "fiambrería", ERCILLA 6157, Cap. Rec. y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.329-v.6|8|60

"F"

F. Ana Larrumbide, escribana, Registro 424, oficinas Tucumán 1128, piso 2º, Dto. 3, Capital, avisa: Mauricio Scheplurka, vende a Benedicta Milewska, Farmacia Doctor Beni, calle FEDERICO LACROZE 2816, Capital. — Reclamos de ley, mis oficinas, dom. de las partes.
$ 800.— e.2|8-Nº 39.332-v.6|8|60

"G"

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Libertad 32, Capital, T. E. 38-7575, avisan que Pedro Lafora vende la parte mitad indivisa que tenía y le correspondía, en el negocio de hotel - alojamiento, sito en GALLO 1069, Capital, al señor Gino Tonietto, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos dentro término ley mismo negocio.
$ 1.200. — e.5|8-Nº 39.451-v.10|8|60

Vicente Antonio Lauria, martillero público balanceador, con oficinas en Ladines 2481, Capital, avisa que don Daniel José Montera vende libre de toda deuda a la señora Laura Teresa Montera de León, su negocio de fiambrería, quesería y expendio de bebidas envasadas, sito en GRIVEO 2461, Capital. Domicilio de partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 39.512-v.10|8|60

Juan R. Borzone, escribano, Salta 347, piso 1º, "B", T.E. 37-3454, hace saber por el término de cinco días que por su

intermedio don Juan Salvador Gianotti, vende a Doña Marina Angélica Grijalda de Gavini, el negocio de fiambrería y quesería denominado "Santa Catalina", ubicado en esta Ciudad en la calle GUEVARA Nº 1402. Reclamo de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 39.389 v.9|8|60

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Heinlein y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle GARAY Nº 2450 de esta Capital, dedicada a la comercialización e importación por mayor y menor de artículos del hogar y para la construcción, ha sido constituída en Sociedad Anónima continuadora de sus negocios sociales, que girará bajo el rubro de "Heinlein y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con igual domicilio que la anterior, la que ha tomado a su cargo su activo y pasivo. Interviene escribano Enrique E. López Bancalari.

$ 2.000.— e.2|8-Nº 39.285-v.6|8|60

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo número 1390, 2º piso. T. E. 38-0640, avisan que: Benigno Caamaño, Francisco Mier y José Montero, venden a Santa Clara S. R. L., representada por su socio gerente César Fernández, su negocio café, bar y casa de lunch, GENERAL ARTIGAS Nº 108. Domicilio partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.2|8-Nº 39.334-v.6|8|60

"H"

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1536, T. E. 45-2616. Avisan: El señor Lorenzo Salcedo, domiciliado Moreno 1536, transfiere a los señores Eugenio Cancelo y Etelvino Mosteiro, el negocio de café, bar ubicado en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN 694, libre de toda deuda y gravamen, hasta el día de la fecha, domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos e informes en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.5|8-Nº 39.440-v.10|8|60.

Alonso & Cía., bal. y mart. púb., ofic. Paraná 196, T.E. 37-4775 avisan: Leopoldo González, Juan Giráldez y Celso Ucha transfieren a José Carballido, Rogelio Uchá, José María Barallobre, José Narciso Alonso y Antonio Avelino Mayo, negocio "almacén y bar", sito HIPOLITO YRIGOYEN 2502 esquina ALBERTI; domicilio partes. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 39.412 v.9|8|60

Alen y Vázquez, mart. púb., Stgo. del Estero 325, T.E. 38-2190, avisan: José Luis Fernández vende a María y Mario Gentis, su negocio cigarrería y golosinas sito calle HIPOLITO YRIGOYEN número 589, domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.4|8-Nº 39.374 v.9|8|60

Enrique Alvarez, balanceador y martillero público, Basualdo 105, Capital avisa: Gabino Liñeiro vendió fábrica de lavandina, HELGUERA 1858, Capital, a Demetrio Pérez y José Figueiras. Domicilio partes y reclamos ley, mi domicilio.

$ 800.— e.4|8-Nº 39.382-v.9|8|60

"J"

A los fines de lo dispuesto por la ley 11.867 se hace saber, por cinco días, que Driva, Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere a Driva, Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones, el Activo y Pasivo de su establecimiento comercial de venta al por mayor de artículos de loza, cristalería y menaje, en general, sito en la calle JOSE MARMOL 1342. Reclamos, por el término de ley, ante el Escribano Público Don José Luis Puiggari, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 930, 6º B, que es el que constituyen las partes.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 39.531-v.10|8|60

Barquín, Ortiz, Córsico y Cía., martilleros públicos, oficinas Stgo. del Estero 315, p. 1º, of. 12, Cap., avisan que Pablo Mechanik y Gustavo Teodoro Tepper venden a Luciano Barreira, hotel alojamiento sito calle JUNIN Nº 64, Capital, libre de deuda y gravamen, reclamos de ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 39.391 v.9|8|60

El doctor Jacobo Rabinovich, con estudio en Lavalle 1494, avisa que: "Salomón Shepilberg e Hijo, S.R.L.", vende a "Rozenblum & Shanimah, S. R. L.", su comercio de tejidos. JUNIN 457, libre de pasivo. — Reclamos de ley, en Junín 457, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800. —e.2|8-Nº 39.348-v.6|8|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rivadavia 8780, Cap. T. E. 69-7077, avisan: Domingo Malvicino vende a Olga Amanda Venezia y Néstor Avelino Díaz, "peluquería de damas", JOAQUIN V GONZALEZ Nº 27, Cap. Rec. y dom. partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.2|8-Nº 39.327-v.6|8|60

"L"

Se avisa que "Frugiace, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle LEANDRO N. ALEM 762, Capital, que explota el ramo de industrialización de productos alimenticios, transfiere su activo y pasivo a "Frugiace, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con igual domicilio y objeto — Reclamos de ley y domicilio de las partes en la calle Paraná Nº 439, 5º piso. oficinas 28 y 29, Capital.

$ 1.600. — e.5|8-Nº 39.462-v.10|8|60

Se hace saber que Héctor Mateo Valente vende y transfiere a los Sres. Lázaro Goldental y Oscar Enrique Seghetti la parte proindivisa que tiene en el negocio de confección y venta de artículos plásticos, de la calle LOPE DE VEGA 2315 de propiedad de la sociedad de hecho que al presente tiene con el Sr. Alberto Ciccaglione. Reclamos de Ley, al Escribano Eladio Peña, de la calle Larrea 670, Piso 3º, que es el domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 39.515-v.10|8|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Capital, T. E. 69-7077, avisan: Sabino Alberto Martearena, vende a Aldo Bassani, "frutería y verdulería", LOPE DE VEGA 431, Capital, Rec. y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.2|8-Nº 39.331-v.6|8|60

"M"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Nicolás Botticella, vende a Emilio Vita, negocio carnicería, calle MEDRANO Nº 625. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital.

$ 800.— e.4|8-Nº 39.354 v.9|8|60

Jaime Marcos, mart. público, con of. en Avda. de Mayo 1411, avisa que por su intermedio Elena Centeno de Garrote vende su negocio de despacho de pan y v. de helados, sito en la calle MARCOS PAZ 4583, de Cap. Fed. a María Nélida Tebes, dom. de las partes y reclamos en término de ley en m|oficinas.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 39.376 v.9|8|60

Seiychi Hokama avisa que vende su negocio de taller de planchado de ropa por medio mecánico, sito en la calle MEDRANO 1245, Capital, a Seiko Higa, domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 800.— e.2|8-Nº 39.278-v.6|8|60

"O"

Rubuano y Sío, martilleros públicos, con oficinas en la calle Olazábal 2344. T. E. 76-2253, avisa por cinco días al comercio e industria que el señor Carmelo Alessi vendió su negocio de librería sito en la calle OLAZABAL 3326 de esta Capital, libre de toda deuda y gravámenes, a la señora América Juan de Fayot y señorita Elisabeth Fayot. Para todo reclamo de ley dentro del plazo legal las partes constituyen el domicilio ut supra.

$ 1.200.— e.2|8-Nº 39.280-v.6|8|60

"P"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Luis Cerbino vende a Beatriz Elida Castelnovo y Nélida Beatriz Condano su negocio fiambrería y quesería, sito en PINTO 4091. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.5|8-Nº 39.494-v.10|8|60

Zamacona y Cía., martilleros, Yerbal 2393, Cap., avisan: María Julia Gandolfo de Duarte, vende a Hotelera Inmobiliaria, Comercial e Industrial Tercera S. R. L., hotel alojamiento sito PEDERNERA Nº 876, Capital. Recl. ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 800.— e.4|8-Nº 39.422 v.9|8|60

Hernán A. Ordiales, escribano, designado por las partes para la escrituración con oficinas Uruguay 654, 5º piso, avisa que Santiago Martini, vende a Carlos Vicente Lavéglia, su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital calle PICHINCHA Nº 588, domicilio de las partes. Reclamos a mis oficinas.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 39.481 v.9|8|60

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232. T. E. 21-0242, 4751, 7273, avisa que el señor Ricardo Buceta vende a los señores Manuel Del Oso López; José Luis Fernández López y Ramón González Canda su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, restaurant con siete mesas n la acera denominado La Paloma, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA número 428, Capital. — Reclamos, mis oficinas, domicilio contractual.

$ 1.600.— e.4|8-N 39.409-v.9|8|60

C. V. Bustamante y Cía., martilleros, V. Cevallos 1642. Cap., T. E. 27-4739, avisan: Atilio Abbeduto y José Seren venden libre de deudas a Manuel Sobredo y José Carlos Alberto Sobredo negocio Garaje, sito PEDRO ECHAGUE 1454|58 Cap. Domicilio partes y reclamos término ley, n|oficinas.

$ 800.— e.4|8-Nº 39.251-v.9|8|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|8 al 3|8|60.

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Mario Arturo Avila, vende a Luis Morán negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en esta Ciudad, calle PAEZ Nº 3295. — Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.2|8-Nº 39.340-v.6|8|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Capital, T. E. 69-7077, avisan: María Isabel Muruño Vda. de Fernández, vende a Ramón Fernández "fiambrería", PILAR 1594|1600, Capital, Reclamos y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.2|8-Nº 39.330-v.6|8|60

"R"

Se informa que Alberto Cianfagna vende su establecimiento comercial dedicado a la distribución y venta de los equipos "Multicopix" de reproducción de documentos, que ha girado indistintamente a su nombre personal o al de "S.I.F.A., Sociedad Industrial Fotográfica Argentina", con domicilio en la calle RIVADAVIA 934, de esta Capital, a "Apeninos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", domiciliada en la calle Pasteur 211, 1er. piso, de esta Capital, transfiriéndole la totalidad de su activo y pasivo según balance practicado al 21 de junio de 1960. Reclamaciones por el término de ley, a Pasteur 211, 1er. piso, Buenos Aires.

$ 2.400.— e.5|8-Nº 39.489-v.10|8|60

Tássadro y Riva, martilleros públicos, Avda. Roque Sáenz Peña 832, 45-1129; avisan que los señores Jesús Rodríguez, José García y Eduardo Rodríguez venden a los señores Francisco Lafuente, Corcino Juan Alonso, Huberto Osvaldo Tejeda y Pedro Peláez, su negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en RIVADAVIA 2076, Capital; domicilio de partes. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 39.523-v.10|8|60

Teresa Vicchio, avisa que vende a Clara Masagué de Pirri y Duilila Pirri, un instituto de belleza sito en la calle RIOJA 1738, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.5|8-Nº 39.501-v.10|8|60

J. Mateo Musso, mart., Gándara 3150, Cap., avisa: José M. Iglesias vende a José Sánchez y José Miramonte, mitad indivisa, negocio lechería y vta. de helados, RECONQUISTA 610, Cap., que tiene en condominio con Eusebio Bodelo. Rec. ley y dom. partes, neg.

$ 800.— e.5|8-Nº 39.547-v.10|8|60

Fernández, Vázquez y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, integrada por Constantino Fernández, Emilio Vázquez y Esperanza Rodríguez de Santa Cruz, con domicilio en Rivadavia 5720, transfieren negocio garaje y compraventa nafta y lubricantes sito en esta ciudad calle RIVADAVIA 5720 a Antonio Del Río Burdiel, domiciliado en Rivadavia 5102. — Interviene estudio doctor Sarando (mart. Jorge H. Sarando), Lavalle 1546, piso 1º, Dep. "A", donde se reciben oposiciones.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 39.408-v.9|8|60

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: "Galeón" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 600.000.— m|n.) vende a José Mastromano, Rafael Ramis, Eduardo Camero, Gregorio Llames Iglesias y José García Díaz, negocio academia de billares, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en SARMIENTO Nº 779, piso 1º. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 39.482-v.10|8|60

Reinaldo S. Glasman, escribano público, avisa: Que don Rodolfo Manuel Daniel Chaves, vende a José Gianetti, el negocio de restaurant - bar, sito en la calle SEGUROLA 1183|97|99, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas, Montevideo 451, piso 5º.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 39.425-v.9|8|60

Se avisa por cinco días que Julián Manzo, vende su negocio de despensa, sito en SARACHAGA 5199, a María Elena Manzo y Antonio Pedro Manzo. Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 800.— e.2|8-Nº 39.300-v.6|8|60

"T"

El estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, matrícula de martillero 519, comunica que con su intervención don Eduardo Atilio Ribola, vende libre de todo pasivo a don Jesús Teodoro Filiberto Díaz, don Guillermo Díaz y Pedro Díaz, su panadería, sita en la calle TERRERO Nros. 2150|52. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Cangallo 1615, piso 3º, oficina 33.

$ 1.600. — e.5|8-Nº 39.453-v.10|8|60

En cumplimiento Ley 11.867, se hace saber que: Vicente Monsopapa, vende a Vito Salanitri, Víctor Antonio Luis Contento y Agustín Cerase, su negocio carnicería, calle TREVERIS Nº 2499. — Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa 278, Capital.

$ 800. — e.5|8-Nº 39.443-v.10|8|60

El estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, matrícula de martillero 519, comunica que con su intervención don Alfredo Julio Turquet, vende con retroactividad al 30 de junio de 1958, a don Eduardo Atilio Ribola, su mitad indivisa que le corresponde del negocio de panadería, sito en la calle TERRERO Nros. 2150|52. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Cangallo 1615, piso 3º, oficina 33.

$ 1.600. — e.5|8-Nº 39.452-v.10|8|60

El estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, matrícula de martillero 519, comunica que con su intervención don Félix Domínguez, vende con retroactividad al 15 de diciembre de 1958, a don Eduardo Atilio Ribola, su mitad indivisa que le corresponde del negocio de panadería, sito en la calle TERRERO Nros. 2150|52. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Cangallo 1615, piso 3º, oficina 33.

$ 1.600. — e.5|8-Nº 39.447-v.10|8|60

Guillermo Fullana, mart. púb., of. Juan Bautista Alberdi 4533, Capital, avisa: Aclaración edicto Nº 20.414 del 9 al 14|12|59, sobre neg. desp. de comest., TAPALQUE 4801, Cap.; nombre exacto vendedor: Juan María Carballeira. Rec. ley mis oficinas.

$ 800.— 5|8-Nº 39.539-v.10|8|60

Zamacona y Cía., martilleros, Yerbal 2393, Capital. Avisan: Jesús Fernández Prada vende a Hotelera Inmobiliaria, Comercial e Industrial Cuarta S. R. L., hotel alojamiento sito THAMES Nº 2414, Cap. Recl. Ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.4|8-Nº 39.421-v.9|8|60

Pedro Horestein, transfiere a Rafael Selem y Orlando Frosiani su negocio de "Joyería, relojería y afines", ubicado en TUCUMAN 2892, domicilio de las partes para, reclamos de ley, oficinas del doctor Adolfo Cuan, calle Lavalle 2390, 1º "A".

$ 800.— e.2|8-Nº 39.336-v.6|8|60

"U"

José Mario Salvador Ali, martillero público, oficinas: Guaminí 5225, Capital, avisa al comercio que: Carlos Alberto Riusech, vende a Antonio Savino, negocio de carnicería ubicado en UNANUE 6652, Capital. Reclamos ley en mi oficina.

$ 800.— e.4|8-Nº 39.434-v.9|8|60

"V"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Pedro Julián Litre, Marcelo Pedro Litre y Rubén Jacinto Beltrán, venden a Avelino Félix González, Juan Bello, Roque Santos Macri, Salvador Guglielmo, Plácido Guglielmo y Manuel Díaz, negocio hotel residencial denominado "Lyon D'Or", sito en VIRREY MELO Nº 2019. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 39.483-v.10|8|60

Se comunica que Doria, S. R. L., con domicilio en VENEZUELA 3448, Cap., vende las instalaciones de su fábrica de calzado a Rewetex, S. R. L. — Reclamos estudio doctor Welt, Paraná 489, 6º piso, of. 34, Capital, dom. de las partes.

$ 500.— e.2|8-Nº 39.317-v.6|8|60

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Scabbiolo & Cía., martilleros públicos, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: que rematarán el 15 de septiembre de 1960, las máquinas, transportes y mercaderías de la cartonería, COCHABAMBA 2570, orden de la firma Sancinetti Hnos. S. R. L. — Reclamos de ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 39.406-v.9|8|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

PROFICSA

Promotora Financiera Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Se hace saber que, de acuerdo a la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de mayo de 1960, se ha resuelto la emisión de las series 16a. a 20a. de un millón de pesos moneda nacional cada una, compuesta de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, que tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — Los accionistas tendrán derecho preferente de suscripción dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.200.- e.5|8 Nº 39.513 v.8|8|60

INDUSTRIAL AGROPECUARIA PULIHUEN S.A.C. e I.

Cuba 2230

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Asamblea 30 de enero 1960, emitir las series 3a. y 10a. acciones ordinarias, por un total de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 720.- e.5.8 Nº 39.507 v.8.8|60

INVERCO S. A. FINANCIERA

Se hace saber por tres días a los tenedores de acciones ordinarias que esta Sociedad ha resuelto emitir m$n 120.000.000.— v.n. de acciones preferidas, de las que se ofrecen las series 61a. a 80a. de 10.000 acciones cada una o sean m$n. 50.000.000.— v.n., de la preferencia, con dividendo fijo y acumulativo del 15 o|o y una participación adicional de 1 punto por cada punto que reciban las acciones ordinarias, después de que éstas hayan percibido un dividendo igual del 15 o-o. — Los interesados en suscribir estas acciones deberán dirigirse a las oficinas sociales, dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 2.400.- e.5 8 Nº 39.470 v.10.8|60

CARRANO HERMANOS PRIMER INSTITUTO DIETETICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de 400 acciones ordinarias a su valor nominal de $ 500.— cada una y destinadas al pago del dividendo del ejercicio 1959. — El Directorio.

$ 720.- e.5|. Nº 39.466 v.8|60

UNIVERSAL TEXTIL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Conforme al artículo 1º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir las series 6 a 20 de acciones ordinarias al portador, de 3.000 acciones cada serie. — El Directorio.

$ 720.- e.5 8 Nº 39.321 v.8|8|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|8 al 4,8|60.

I F INMOBILIARIA FINANCIERA

Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción de acciones ordinarias comunes, con derecho a 5 votos, y con cupón al 1º de enero de 1960, de cuatro series de acciones valor de $ 200.000.— c|u. y por un total de ochocientos mil pesos m|n.

La suscripción quedará cerrada el día 15 de agosto de 1960, el pago se hará en el momento de la registración, y a prorrata de la respectiva tenencia, y se registrará en el local societario, calle Av. Callao 468, 2º piso, of. 20, de 15 a 18 horas. También se comunica haberse tomado, con anterioridad, registraciones por $ 178.000.— m|n. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 1.440. —e.5|8-Nº 39.535 v.8|8|60

NOVELCO S. A.

Comercial, Industrial & Financiera

Se comunica a los señores accionistas, a los fines del artículo 12º, de los estatutos, que se ha resuelto emitir dos series de acciones ordinarias, clase "A" (cinco votos), series 9ª y 10ª, de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie, divididas en tres mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.5|8-Nº 39.525 v.8|8|60

SABINCO S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de 55.000 acciones ordinarias, a su valor nominal de $ 100.— cada una. — El Directorio.

$ 480.— e.5|8-Nº 39.518 v.8|8|60

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS "JONE"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase que el Directorio, en cumplimiento del mandato de la Asamblea Ordinaria del 15|7|1960, que aumentó el capital autorizado a $ 8.000.000.—, ha emitido las series séptima a décima sexta, inclusive, de acciones ordinarias "A" con derecho a 3 votos por acción, de las cuales 25.067 acciones se destinarán al pago de dividendos de los ejercicios 1958 y 1959 y 24.933 se ofrecen a la suscripción. Preferencia, 15 días presente publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.5|8-Nº 39.537 v.8|8|60

SIAMBRETTA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio se ha emitido v$n. 25.550.000.— en acciones ordinarias, para pago de dividendos de acuerdo al siguiente detalle:

v$n. 4.088.000.— en acciones ordinarias de 1 voto cada una.

v$n. 1.462.000.— en acciones ordinarias de 5 votos cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.5|8-Nº 39.464-v.8|8|60

MIZRAJE HERMANOS

Expediente Nº 9712

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con el artículo 8º inciso C. del Estatuto, ha resuelto la emisión de la 2ª serie por 40.000 acciones ordinarias, por un total de $ 4.000.000.— m|n., con lo que el capital suscripto y realizado ascenderá a la suma de $ 4.400.000.— m n. El pago deberá efectuarse íntegramente en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia acordado por el artículo 9º apartado 2º se podrá ejercer por quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|8-Nº 39.459-v.8|8,60

PETREL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunícase efectos artículo 6º Estatutos, emisión cinco millones de pesos en cincuenta series de cien mil pesos acciones ordinarias, clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.5|8 Nº 39.456-v.8|8|60

HILMAR S. A.

Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que el Directorio, previa autorización de la Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha dispuesto la emisión de las series 101 a 120, de acciones ordinarias de 5 votos, y 121 a 200, de acciones ordinarias de 1 voto, a la par y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960. Las condiciones de pago son las siguientes: 30 % al contado en el acto de suscribir las acciones, 30 % a los 60 días y 40 % a los 120 días respectivamente de la fecha de suscripción. El derecho de preferencia vence a los 15 días de la última publicación del presente.

$ 1.440.— e.5|8-Nº 39.455-v.8|8|60

TAMPICO SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Comunica que por resolución de la Asamblea Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1959, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 3.785, de fecha 11 de agosto de 1958, ha aumentado su capital social a la suma de m$n. 5.000.000.— y emitido las series 10ª a 49ª inclusive en acciones ordinarias al portador de m$n. 100.—, cada una, y que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1614, al folio 484, del libro 52, tomo A de Estatutos Nacionales el 1º de junio de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|8-Nº 39.442-v.8|8|60

EL ALFGRE

S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que esta sociedad, por resolución del Directorio, ha procedido a emitir las series 11a. a 16a., por un valor nominal total de $ 6.000.000.— La serie de 11a., por un valor de $ 1.000.000.—, se destinará al pago del dividendo 1959, quedando los $ 5.000.000.— restantes a disposición de los señores accionistas. Buenos Aires, julio 28 de 1960.

$ 960.— e.4|8 Nº 39.399 v.6|8|60

DAMIN S.A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio hace saber que ha resuelto emitir las series 6a. a 15a., de acciones ordinarias, por un valor total nominal de m$n. 10.000.000, para pago dividendo ejercicio cerrado 31|12|59 y resto a disposición Directorio para futuras aplicaciones.

$ 960.- e.4|8 Nº 39.435 v.6|8|60

S.A. LA RAZON

Edit., Emis., Finan. y Comercial

Comunícase por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de julio de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 67.500.000.— a m$n. 81.000.000.— en acciones ordinarias, mediante la emisión de 54 series de m$n. 250.000.— cada una. — El Directorio.

$ 960.- e.4'8 Nº 39.373 v.6'8|60

BANCO POPULAR ARGENTINO

PAGO DE DIVIDENDO

La Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de junio ppdo., resolvió distribuir un dividendo del 37 o|o (12 o|o en efectivo y 25 o|o en acciones), correspondiente al ejercicio 73º, cerrado el 30 de abril último. — Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 8 del actual y contra la presentación del cupón Nº 25, se abonará el referido dividendo en acciones y el saldo, 6 o|o, del dividendo en efectivo. — Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1960. — Las cantidades menores de una acción que resulten adjudicadas se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.- e.4|8 Nº 39.376 v.6|8|60

MOURIER S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en uso de la facultad que le acuerda el Art. 8º del estatuto, dispuso la emisión de 2.100 acciones ordinarias de las series 27ª a 29ª, al portador, de v$n. 100.— cada una, por un total de v$n. 210.000. Dichas acciones son de características idénticas a las de las acciones ordinarias en circulación, y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960. Estas acciones se han emitido totalmente liberadas y a la par en pago de parte del dividendo correspondiente al 6º ejercicio, puesto a disposición el 20 de junio de 1960, contra presentación del cupón Nº 3. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4|8-Nº 39.375-v.6|8|60

COMINCO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

PAGO DE DIVIDENDOS

2do. EJERCICIO

Acciones Ordinarias y Preferidas

De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de julio ppdo., a partir de la fecha se pone a disposición de los señores accionistas los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, contra presentación del cupón Nº 1 las acciones ordinarias "B" y el Nº 2 las acciones ordinarias "A", del 29.9 o|o en acciones de Cultivos Industriales Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera, y del 18 o|o en efectivo sobre las acciones preferidas en función al tiempo de suscripción contra presentación del cupón Nº 3. El pago se realizará en Carlos Pellegrini 1432, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 16 horas. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4|8-Nº 39 380-v.6|8|60

S. A. LA RAZON

Edit. Emis. Finan. y Comercial

Comunícase por tres días la emisión de 54 series de 250 acciones ordinarias cada una, por un valor total de m$n. 13.500.000. La antedicha emisión es destinada al pago de dividendo, aprobado por Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.4|8-Nº 39.372-v.6|8|60

PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION, S. A. C. e I.

Comunícase a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de nueve series de acciones ordinarias al portador, grupo "A", por un valor nominal total de $ 9.000.000 m|n. de c|l. (nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal); nueve series de acciones ordinarias al portador, grupo "B", por un valor nominal total de $ 9.000.000 m|n. de c|l. (nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal) y nueve series de acciones ordinarias al portador, grupo "C", por un valor nominal total de $ 9.000.000 m|n. de c|l. (nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal), debiendo ejercerse el derecho de preferencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.920.— e.4|8-Nº 39.390-v.6|8|60

TEXTIMER S.A.

I. C. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 7 a 30 inclusive, de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción, por un total de m$n. 2.400.000. — El Directorio.

$ 960.— e.4|8-Nº 39.397-v.6|8|60

SELECTION

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Paraná 131 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 21 a 100 inclusive, de acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción, por un total de m$n. 8.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.4 8-Nº 39.403-v.6,8,60

LEMASA S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el capital autorizado ha sido aumentado a m$n. 13.500.000.—, por resolución de la asamblea del 22 de diciembre de 1959. Al mismo tiempo, se hace saber que el Directorio ha emitido pesos 769.600.— en acciones ordinarias de clase "A" y $ 42.400.— en acciones ordinarias de clase "B". Los accionistas pueden optar por la suscripción hasta 15 días después de la última publicación, en el local social, Avda. de Mayo 769. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4|8-Nº 39.358-v.6|8|60

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

Florida Nº 337|47

Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio resolvió emitir m$n. 20.000.000 en acciones nominativas, liberadas, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, correspondientes a la capitalización parcial de la reserva facultativa especial, autorizada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 1960, que se entregarán a los señores accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|8-Nº 39.355-v.16|8|60

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

Florida Nº 337|47

Registro Nº 870

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 50.000.000.—. El Directorio.

$ 720.— e.4|8-Nº 39.356-v.6,8,60

LA CANTABRICA

S. A. M. I. y C.

EMISION DE ACCIONES - SERIE 35ª

Se hace saber a los señores accionistas que la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Bs. As. han autorizado la cotización de 1.603.340 acciones ordinarias "C" de la serie 35ª de v$n. 100.— cada una, con dividendo a partir del 1º de julio de 1960, que se emitirán a la par, de conformidad con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 19 de mayo ppdo., en base a la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria del 15 de diciembre de 1959.

CONDICIONES DE LA EMISION

1º De conformidad con el art. 5º de los Estatutos, tendrán prelación los actuales tenedores de las 34 series integradas a la fecha, a razón de una acción por cada tres en su poder.

2º Los señores accionistas que deseen ejercitar su derecho de preferencia deberán presentar su solicitud conjuntamente con el cupón Nº 19, desde el día 8 de agosto hasta el día 22 de agosto inclusive, en el local social, Moreno 755, de 14 a 16 hs.

3º A partir del día 23 de agosto de 1960 el cupón Nº 19 carecerá de valor.

Art. 4º La integración se hará en cinco cuotas en la siguiente forma: 20 o|o simultáneamente con la suscripción; 20 por ciento hasta el 25 de noviembre; 20 por ciento hasta el 24 de febrero de 1961; 20 o|o hasta el 25 de abril de 1961 y 20 o|o hasta el 23 de junio de 1961.

5º Se emitirán certificados nominativos provisorios que serán canjeados por los títulos definitivos —al portador— después de integrada la última cuota.

6º Si quedaran acciones sin suscribir serán prorrateadas a la par entre aquellos accionistas que, dentro del período de suscripción, hicieran conocer por escrito su deseo de participar en el prorrateo y alcanzaran el cociente necesario.

7º Con las fracciones se procederá de acuerdo a las normas fijadas por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

8º Los suscriptores incurrirán en mora sin necesidad de interpelación por la sola falta de pago de las cuotas en las fechas fijadas, quedando facultado el Directorio para exigir judicialmente la integración o para —previa autorización de la Comisión de Valores— disponer la venta en remate en la Bolsa de Comercio y aplicar el producto de la misma para cubrir el importe de la deuda, intereses y gastos provocados por la mora, reintegrando al suscriptor moroso el excedente que resultare. — El Directorio.

$ 4.800.— e.4|8-Nº 39.357-v.6|8|60

CIA. COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW S. A.

Sarmiento 355 Buenos Aires

Registro Nº 4.795

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 27 de julio de 1960, se procederá al pago del dividendo del 40,35 por ciento en acciones ordinarias, clase "B", aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de junio próximo pasado y por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

El referido pago se efectuará por intermedio del Banco Shaw S. A. Argentina, de 12 a 15.30 hs. (Oficina de Títulos), contra presentación del cupón Nº 11. — El Directorio.

$ 1.200. — e.4|8-Nº 39.361-v.6|8|60